



INFORME FINAL

MUNICIPALIDAD DE ARICA

INFORME N° 336
30 DE JULIO DE 2019



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS



CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA
Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

UCE N° 403/2019
C.E. : N° 8/2019
A.T. : N° 52/2019
REF: N° 152.533/2019

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
REGIÓN 15

31 JUL 2019

N° 2.745

ARICA,



215201907312745

Adjunto remito para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe Final N° 336, de 2019, debidamente aprobado, que contiene los resultados de la auditoria efectuada en la Municipalidad de Arica.

Sobre el particular, corresponde que esa autoridad adopte las medidas pertinentes, e implemente las acciones que en cada caso se señalan, tendientes a subsanar las situaciones observadas.

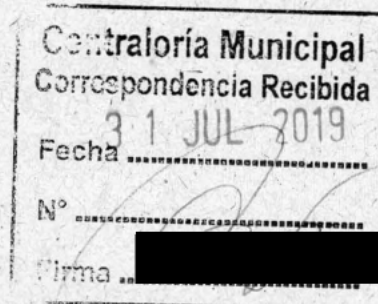
Saluda atentamente a Ud.,

JACQUELINE DEL VALLE INOSTROZA
Abogado
Contralor Regional de Arica y Parinacota
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AL SEÑOR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ARICA
PRESENTE

DISTRIBUCIÓN

- Director de Control de la Municipalidad de Arica.
- Abogada Procuradora Fiscal de Arica del Consejo de Defensa del Estado
- Unidad de Seguimiento de la Fiscalía de la Contraloría General de la República.
- Unidades Jurídica y de Seguimiento y Apoyo al Cumplimiento ambas de la Contraloría Regional de Arica y Parinacota.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

UCE N° 403/2019
C.E.: N° 8/2019
A.T.: N° 52/2019
REF: N° 152.533/2019

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
REGIÓN 15

31 JUL 2019

N° 2.745

ARICA,



Adjunto remito para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe Final N° 336, de 2019, debidamente aprobado, que contiene los resultados de la auditoria efectuada en la Municipalidad de Arica.

Sobre el particular, corresponde que esa autoridad adopte las medidas pertinentes, e implemente las acciones que en cada caso se señalan, tendientes a subsanar las situaciones observadas.

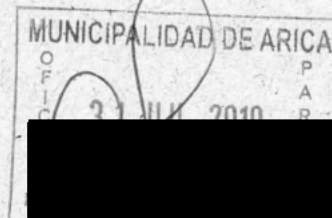
Saluda atentamente a Ud.,

JACQUELINE DEL VALLE INOSTROZA
Abogado
Contralor Regional de Arica y Parinacota
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AL SEÑOR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ARICA
PRESENTE

DISTRIBUCIÓN

- Director de Control de la Municipalidad de Arica.
- Abogada Procuradora Fiscal de Arica del Consejo de Defensa del Estado
- Unidad de Seguimiento de la Fiscalía de la Contraloría General de la República.
- Unidades Jurídica y de Seguimiento y Apoyo al Cumplimiento ambas de la Contraloría Regional de Arica y Parinacota.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

UCE N° 403/2019
C.E. : N° 8/2019
A.T. : N° 52/2019
REF: N° 152.533/2019

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
REGIÓN 15

31 JUL 2019

N° 2.745

ARICA,



215201907312745

Adjunto remito para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe Final N° 336, de 2019, debidamente aprobado, que contiene los resultados de la auditoria efectuada en la Municipalidad de Arica.

Sobre el particular, corresponde que esa autoridad adopte las medidas pertinentes, e implemente las acciones que en cada caso se señalan, tendientes a subsanar las situaciones observadas.

Saluda atentamente a Ud.,

JACQUELINE DEL VALLE INOSTROZA
Abogado
Contralor Regional de Arica y Parinacota
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AL SEÑOR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ARICA
PRESENTE

DISTRIBUCIÓN

- Director de Control de la Municipalidad de Arica.
- Abogada Procuradora Fiscal de Arica del Consejo de Defensa del Estado
- Unidad de Seguimiento de la Fiscalía de la Contraloría General de la República.
- Unidades Jurídica y de Seguimiento y Apoyo al Cumplimiento ambas de la Contraloría Regional de Arica y Parinacota.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Resumen Ejecutivo Informe Final N° 336, de 2019
Municipalidad de Arica

Objetivo: Efectuar un examen de cuentas a la recuperación, reembolso y gestiones de cobro por concepto de licencias médicas en la Municipalidad de Arica, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la ley N° 18.196, Normas Complementarias de Administración Financiera, Personal y de Incidencia Presupuestaria, y en el artículo único de la ley N° 19.117, que Establece Normas para la Recuperación por Municipalidades o Corporaciones Empleadoras de sumas correspondientes a Subsidios por Incapacidad Laboral de Funcionarios, durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2018.

Preguntas de la Auditoría:

- ¿El municipio tramita los subsidios por incapacidad laboral y gestiona su cobro en forma oportuna?
- ¿La municipalidad efectúa las contabilizaciones de los montos a recuperar, como aquellos correspondientes a licencias médicas reducidas o rechazadas conforme a la normativa contable emitida por esta Contraloría General?
- ¿La Municipalidad de Arica cuenta con controles adecuados respecto a los subsidios por incapacidad laboral?

Principales resultados de la auditoría:

- Se constató que la Municipalidad de Arica presenta debilidades en el control y gestión de los cobros de los subsidios por incapacidad laboral, sumado a que el manual emitido sobre la materia no considera gestiones de cobranza, lo anterior, se evidenció en el saldo por recuperar que mantiene esa entidad por este concepto, respecto de las licencias médicas emitidas entre los años 2014 y 2018, el cual, al 31 de diciembre de 2018, alcanzó a \$ 127.456.905, atendido lo cual, esa municipalidad deberá remitir la documentación que dé cuenta de la recuperación de esa suma, en el plazo de 30 días hábiles contados desde la recepción de este documento, bajo el apercibimiento que, si así no lo hiciere, se formulará el pertinente reparo, de conformidad con los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336, sin perjuicio de la aplicación del artículo 116 de ese ordenamiento.
- De las validaciones efectuadas a los balances de comprobación y saldos correspondientes a los años 2017 y 2018, en cuanto a la contabilización de los ingresos y los montos a recuperar por concepto de subsidios de licencias médicas por parte de esa entidad, no se determinaron incumplimientos de la normativa emitida por esta Contraloría General, en relación con la materia.
- Esa entidad mantuvo registrados en las respectivas conciliaciones bancarias 81 documentos girados y no cobrados por un lapso de 90 y 255 días, respectivamente, antes de ser imputados contablemente como caducados,





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

debiendo acreditar la formalización de las instrucciones anunciadas en su respuesta, así como la implementación de las medidas de control y supervisión necesarias para evitar la reiteración de situaciones como las advertidas, en el plazo de 60 días hábiles contados desde la recepción del presente informe.

- De la revisión practicada a las ausencias por reposo médico del personal a honorarios en el periodo en examen, se verificaron 20 casos de contratos a honorarios que presentaron licencias médicas, por enfermedad o accidente común, por periodos superiores a los 30 días de tope que establecen sus respectivos convenios, verificándose que se excedieron entre 1 y 154 días de reposo médico, respecto de lo cual esa entidad deberá remitir la regularización de los convenios, clarificando el número de días autorizados para efectuar reposos, así como la especificación en los mismos, respecto si estos serán asalariados o se efectuarán los descuentos por las ausencias justificadas.

Sin perjuicio de la eventual regularización de los convenios, la Municipalidad de Arica deberá remitir el análisis detallado y el estado de las licencias objetadas, vale decir si estas se encuentran aprobadas o rechazadas, a fin de solicitar los reintegros correspondientes, para el caso de las licencias rechazadas por las instituciones de salud, lo anterior en un plazo de 30 días hábiles contados desde la recepción del presente informe.

- Se advirtió que la Municipalidad de Arica no cuenta con un control del estado de las licencias médicas que permita identificar las aprobadas, reducidas y/o rechazadas por las instituciones, así como tampoco registra la fecha de recepción de los citados documentos, debiendo esa municipalidad acreditar la implementación de un registro que permita identificar el estado de las mismas, además, de la implementación del registro de la fecha de recepción de los aludidos documentos, con el fin de permitir la verificación del cumplimiento de los plazos de tramitación de las mismas, todo dentro el plazo de 60 días hábiles contados desde la recepción del presente informe.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

C.E. N° 8/2019
A.T.: N° 52/2019
PREG N° 15.024/2019
REF: N° 152.533/2019

INFORME FINAL N° 336, DE 2019,
SOBRE AUDITORÍA A LA RECUPERACIÓN,
REEMBOLSO Y GESTIONES
DE COBRO POR CONCEPTO DE
SUBSIDIOS DE LICENCIAS MÉDICAS,
EN LA MUNICIPALIDAD DE ARICA.

ARICA,

En cumplimiento del plan anual de fiscalización aprobado para el año 2019, y en conformidad a lo establecido en los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, y en el artículo 54 del decreto ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado, se efectuó una auditoría en la Municipalidad de Arica en relación con la recuperación, reembolso y gestiones de cobro por concepto de licencias médicas.

JUSTIFICACIÓN

La presente revisión fue incluida en el proceso de planificación de este Organismo de Control, considerando que la última fiscalización realizada sobre la materia se efectuó durante el año 2016, detectándose importantes debilidades del proceso, además, en el levantamiento de información se advirtió la existencia de saldos por cobrar derivados de las licencias médicas, que poseen una cuantía significativa, respecto de los cuales, la municipalidad estaría iniciando una gestión de cobranza. Considerando los antecedentes indicados, se determinó realizar una fiscalización en esa entidad edilicia, tanto al proceso de recuperación y gestión de cobros, como al cumplimiento de las normas legales y reglamentarias que los regulan.

Asimismo, a través de esta auditoría, esta Contraloría General busca contribuir a la implementación y cumplimiento de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, ODS, aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Agenda 2030, para la erradicación de la pobreza, la protección del planeta y la prosperidad de toda la humanidad.

En tal sentido, esta revisión se enmarca en los ODS N°s 8, Trabajo Decente y Crecimiento Económico, y 16, Paz, Justicia e Instituciones Sólidas.



A LA SEÑORA
JACQUELINE DEL VALLE INOSTROZA
CONTRALORA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANTECEDENTES GENERALES

La Municipalidad de Arica es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna, según dispone el artículo 1° de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

En particular, según lo establecido en el inciso segundo, letra b), del artículo 23 de la ley N° 18.695, a las municipalidades que administran directamente los servicios de salud, educación y demás incorporados a la gestión municipal, les corresponde también, a través de la unidad a que alude esa disposición, cumplir la función de administrar sus recursos humanos, materiales y financieros, en coordinación con la unidad de administración y finanzas.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 110 de la ley N° 18.883, que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, "Se entiende por licencia médica el derecho que tiene el funcionario de ausentarse o reducir su jornada de trabajo durante un determinado lapso, con el fin de atender al restablecimiento de su salud, en cumplimiento de una prescripción profesional certificada por un médico cirujano, cirujano dentista o matrona, según corresponda, autorizada por el competente Servicio de Salud o Institución de Salud Previsional, en su caso. Durante su vigencia el funcionario continuará gozando del total de sus remuneraciones".

Durante el periodo de permiso postnatal parental regulado en el artículo 197 bis del Código del Trabajo, los funcionarios que hagan uso de él, también continuarán gozando del total de sus remuneraciones.

De igual modo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 87 de la citada ley N° 18.883, "Todo funcionario tendrá derecho a gozar de estabilidad en el empleo y a ascender en el respectivo escalafón; participar en los concursos; hacer uso de feriados, permisos y licencias; recibir asistencia en caso de accidente en actos de servicio o de enfermedad contraída a consecuencia del desempeño de sus funciones, y a participar en las acciones de capacitación, de conformidad con las normas del presente Estatuto.

Asimismo, tendrá derecho a gozar de todas las prestaciones y beneficios que contemplen los sistemas de previsión y bienestar social en conformidad a la ley de protección a la maternidad, de acuerdo a las disposiciones del Título II, del Libro II, del Código del Trabajo".

Ahora bien, respecto de la recuperación de licencias médicas o subsidio de incapacidad laboral, indistintamente, se hace útil anotar que la ley N° 19.117, que Establece Normas para la Recuperación por Municipalidades o Corporaciones Empleadoras de Sumas Correspondientes a Subsidios por Incapacidad Laboral de Funcionarios que señala, en su artículo





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

único, dispone, en lo que interesa, que "Los Servicios de Salud; las Instituciones de Salud Previsional y las Cajas de Compensación de Asignación Familiar, deberán pagar a la correspondiente Municipalidad respecto de sus funcionarios regidos por la ley N° 18.883 o de los profesionales de la educación regidos por el artículo 36, inciso 3, de ley N° 19.070, sobre Estatuto Docente, acogidos a licencia médica por enfermedad, una suma equivalente al subsidio que le habría correspondido al trabajador conforme con las disposiciones del decreto con fuerza de ley N° 44, de 1978, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social". Lo prevenido en el artículo, precisa la norma, se aplicará en los mismos términos respecto de los trabajadores antes señalados que hagan uso, del permiso postnatal parental a que se refiere el artículo 197 bis del Código del Trabajo.

A su turno, en el inciso segundo, se indica que "Los pagos que correspondan conforme al inciso anterior deberán ser efectuados dentro, de los diez primeros días del mes siguiente a aquel en que se haya ingresado la presentación de cobro respectiva".

Luego, en el inciso tercero, se establece que "Las cantidades que no se paguen oportunamente, se reajustarán en el mismo porcentaje en que hubiere variado el índice de precios al consumidor, determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas, entre el mes anterior a aquel en que debió efectuarse el pago y el precedente a aquel en que efectivamente se realice y devengarán interés corriente".

Precisado lo anterior, es menester indicar que, con carácter de reservado, el 12 de junio de 2019, fue puesto en conocimiento de la Municipalidad de Arica, el Preinforme de Observaciones N° 336, de la presente anualidad, con la finalidad de que esa entidad formulara los alcances y precisiones que, a su juicio, procedieran, lo que se concretó mediante el oficio N° 3.283, de 2019, el que fue considerado para la elaboración del presente Informe Final.

OBJETIVO

La fiscalización tuvo por finalidad efectuar un examen de cuentas a la recuperación, reembolso y gestiones de cobro por concepto de licencias médicas en la Municipalidad de Arica, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la ley N° 18.196, Normas Complementarias de Administración Financiera, Personal y de Incidencia Presupuestaria, y en el artículo único de la ley N° 19.117, que Establece Normas para la Recuperación por Municipalidades o Corporaciones Empleadoras de sumas correspondientes a Subsidios por Incapacidad Laboral de Funcionarios, durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2018.

A su vez, la revisión tuvo por finalidad determinar si los procesos enunciados cumplen con las normas legales y reglamentarias que los regulan, se encuentran debidamente documentados, sus cálculos son exactos y están correctamente imputados en los registros contables. Todo lo anterior, en concordancia con la citada ley N° 10.336.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

METODOLOGÍA

El examen se efectuó de acuerdo con la metodología de auditoría de este Organismo Fiscalizador, contenida en la resolución N° 20, de 2015, que Fija las Normas que Regulan las Auditorías efectuadas por la Contraloría General de la República, y los procedimientos de control sancionados mediante la resolución exenta N° 1.485, de 1996, que Aprueba Normas de Control Interno, ambas de esta Entidad de Control, considerando resultados de evaluaciones de aspectos de control interno respecto de las materias examinadas y determinándose la realización de pruebas de auditoría en la medida que se consideraron necesarias. Asimismo, se realizó un examen de las cuentas relacionadas con la materia en revisión.

Enseguida, cabe indicar que las observaciones que esta Entidad Fiscalizadora formula con ocasión de las fiscalizaciones que realiza, se clasifican en diversas categorías, de acuerdo con su grado de complejidad. En efecto, se entiende por altamente complejas/complejas, aquellas que, de conformidad a su magnitud, reiteración, detrimento patrimonial, eventuales responsabilidades funcionarias, son consideradas de especial relevancia por la Contraloría General, en tanto, se clasifican como medianamente complejas/levemente complejas, aquellas que tienen un menor impacto en cuanto a los referidos criterios.

UNIVERSO Y MUESTRA

De acuerdo a los antecedentes proporcionados por la entidad fiscalizada, el monto total de ingresos estimados a percibir por la Municipalidad de Arica, por concepto de subsidios de licencias médicas, durante el período comprendido entre el 1 enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2018, alcanzó a los \$ 544.203.046, considerando el total de los períodos de incapacidad laboral de los funcionarios de planta y contrata, según el detalle que se presenta en la tabla siguiente.

TABLA N° 1 UNIVERSO Y MUESTRA DETERMINADA RESPECTO DE LOS INGRESOS PREVISTOS POR RECUPERACIÓN DE SUBSIDIOS DE LICENCIAS MÉDICAS

MATERIA	UNIVERSO		MUESTRA		REPRESENTATIVIDAD DE LA MUESTRA	
	N° de Licencias médicas	\$	N° de Licencias médicas	\$	N° de Licencias médicas	\$
Ingresos estimados a recuperar por concepto de subsidios de licencias médicas	2.001	544.203.046	100	93.919.533	5%	17%

Fuente de información: Elaboración propia, sobre la base de la información entregada por el Jefe del Departamento de Personal de la Municipalidad de Arica.

Las partidas sujetas a examen, se determinaron mediante muestreo estadístico por unidad monetaria y con elección



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

aleatoria simple, con un nivel de confianza del 95 % y una tasa de error de 3 %, parámetros estadísticos aprobados por esta Entidad Fiscalizadora.

Seguidamente, y considerando el volumen de las licencias médicas de prestadores a honorarios, se dispuso analizar como universo determinado 729 licencias médicas correspondiente a las presentadas entre los años 2017 y 2018, cabe indicar que, dichas licencias no consideran las derivadas de accidentes del trabajo.

Sobre lo anterior, se determinó una muestra analítica 295 licencias médicas, considerando las que en forma individual o acumuladas sumaban más de 30 días de reposo, en el caso de un mismo prestador.

Finalmente, en relación a los trabajadores regidos por el Código del Trabajo, se consideraron para determinar la muestra, aquellas licencias médicas informadas por la Sección de Remuneraciones de esa entidad edilicia, que no presentaban descuentos por dicho concepto.

TABLA N° 2. PARTIDAS ADICIONALES

MATERIA	UNIVERSO N°	MUESTRA N°	REPRESENTATIVIDAD DE LA MUESTRA
Licencias personal a honorarios	729	295	40%
Licencias personal de Código del Trabajo	288	11	4%

Fuente de información: Elaboración propia, sobre la base de la información entregada por el Jefe del Departamento de Personal y el Departamento de Remuneraciones de la Municipalidad de Arica.

RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Del examen practicado se determinaron las siguientes situaciones:

I. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO

1. Manual de licencias médicas no considera gestiones de cobranza.

Como cuestión previa, es menester señalar que la Municipalidad de Arica emitió el Manual de recepción, tramitación y recuperación de subsidios por incapacidad laboral de funcionarios municipales, incluidas las áreas de salud, educación y cementerio, aprobado mediante decreto alcaldicio N° 7.655, de 2017.

Ahora bien, de la revisión del mismo, se detectó que este no considera procedimientos para la recuperación de los subsidios por incapacidad laboral, lo cual implica una debilidad de control sobre la materia, lo que queda de manifiesto, en lo observado en el capítulo III, sobre Examen de cuentas, respecto del saldo de subsidios por recuperar que mantiene esa entidad, al 31 de diciembre de 2018, que alcanza a la suma de \$127.456.905, los cuales no fueron controlados oportunamente.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Lo descrito, vulnera los numerales 43 y 46 de la citada resolución exenta N° 1.485, de 1996, que estipulan que las estructuras de control interno y todas las transacciones y hechos significativos deben estar claramente documentadas y la documentación debe estar disponible para su verificación.

Además, se advierte una transgresión a lo prescrito en el artículo 53 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, que exige el empleo de medios idóneos de diagnóstico, decisión y control, para concretar, dentro del orden jurídico, una gestión en plena concordancia con los principios de eficiencia y eficacia.

En su respuesta la autoridad comunal informa que el aludido manual, emitido durante el año 2017, no contenía procedimientos de gestión de cobro debido a que, desde el 3 de enero de 2019, se generó la Unidad de Gestión de Control Interno por parte del Departamento de Recursos Humanos, la cual se encarga de realizar el control de las transacciones.

Agrega, que sin perjuicio de lo expresado, instruirá a la Unidad de Recursos Humanos para que, en el plazo de 15 días, remita a la Unidad Jurídica una propuesta de modificación para el referido manual, incorporando la forma y plazos necesarios para la gestión de cobranza respecto de los subsidios por licencias médicas.

Considerando que la entidad confirma la situación advertida y que las medidas anunciadas se implementarán en el futuro, se mantiene la observación.

2. Falta de segregación de funciones.

En relación con la materia, se advirtió que la encargada de efectuar las conciliaciones bancarias de las cuentas corrientes municipales, corresponde a una funcionaria del Departamento de Tesorería Municipal, lo que fue confirmado por doña [REDACTED] mediante correo electrónico de 7 de mayo de 2019.

Lo expuesto precedentemente, no se aviene al criterio contenido en el oficio N° 20.101, de 2016, de esta Entidad Fiscalizadora, en su numeral 4, el cual establece como norma de control que las conciliaciones de los saldos contables con los saldos certificados por las instituciones bancarias, deberán ser practicadas por funcionarios que no participen directamente en el manejo y/o custodia de fondos, como es el caso de los funcionarios del referido Departamento de Tesorería Municipal.

En este contexto, es menester recordar que la situación observada, contraviene el principio de control establecido en el artículo 5° de la señalada ley N° 18.575, y lo dispuesto en los numerales 54 y 55, sobre división de las tareas, de la referida resolución exenta N° 1.485, de 1996, en cuanto a que las tareas y responsabilidades principales ligadas a la



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

autorización, tratamiento, registro y revisión de las transacciones y hechos deben ser asignadas a personas diferentes, con el fin de reducir el riesgo de errores, despilfarros o actos ilícitos, o la probabilidad de que no se detecten este tipo de problemas, por lo que es preciso evitar que todos los aspectos fundamentales de una transacción u operación se concentren en manos de una sola persona o sección, considerando que las funciones y responsabilidades deben asignarse sistemáticamente a varias personas para asegurar un equilibrio eficaz entre los poderes. Entre las funciones claves figuran la autorización y el registro de las transacciones, la emisión y el recibo de los haberes, los pagos y la revisión o fiscalización de las transacciones, y que la dirección es responsable de la aplicación y vigilancia de los controles internos necesarios para controlar la organización, los objetivos, las operaciones y los recursos.

En cuanto a lo descrito, el Alcalde de Arica manifiesta que las conciliaciones bancarias de las cuentas corrientes que mantiene esa entidad, son confeccionadas por la Tesorería Municipal, y que los ajustes son confeccionados por la Sección de Contabilidad y Presupuesto con la información que Tesorería le remite, agregando que, una vez terminadas las conciliaciones, estas son revisadas por la Dirección de Control, procediéndose con posterioridad a las firmas del Tesorero Municipal, el Jefe de Contabilidad y Presupuesto, el Director de Administración y Finanzas y el Director de Control, en consecuencia, agrega, existiría una distribución de las funciones en distintos departamentos y direcciones así como el debido control interno.

Lo expuesto por la autoridad, no permite desvirtuar lo objetado, toda vez que la situación advertida no armoniza con lo indicado por este Organismo Contralor en el dictamen N° 20.101, de 2016, en cuanto a que es necesario mantener un adecuado control administrativo de las cuentas corrientes, conforme a lo cual, el oficio N° 11.629, de 1982, de la Contraloría General de la República, establece como norma de control, que las conciliaciones de los saldos contables con los certificados por las instituciones bancarias, deberán ser practicadas por funcionarios que no participen directamente en el manejo y/o custodia de fondos, lo cual no acontece en la especie, por lo cual, se debe mantener la situación objetada.

3. De las capacitaciones sobre la materia.

Al respecto, se estableció que el programa anual de capacitación de esa entidad, aprobado mediante el decreto alcaldicio N° 18.274, de 2018, no contempla la instrucción en materias referentes a la tramitación y reembolsos de licencias médicas, no obstante lo anterior, consultado don [REDACTED], Jefe del Departamento de Recursos Humanos (S), manifestó, por medio de correo electrónico de 16 de abril de 2019, que actualmente estarían trabajando en la planificación de tales capacitaciones.

Lo descrito no se ajusta a lo establecido en el número 58 del capítulo III, de la resolución N° 1.485, de 1996, que Aprueba las Normas de Control Interno de la Contraloría General, en el cual se indica que los supervisores deben proporcionar al personal las directrices y la capacitación





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

necesarias para minimizar los errores, el despilfarro y los actos ilícitos y asegurar la comprensión y realización de las tareas específicas que encomienda la dirección.

En su respuesta, la autoridad comunal informa que el Departamento de Recursos Humanos, conjuntamente con la sección y el comité de capacitación, estarían trabajando en la planificación de materias de tramitación y reembolso de licencias médicas, con diversas instituciones públicas y privadas.

Considerando que la entidad confirma la situación advertida y que las medidas anunciadas se implementarán en el futuro, se mantiene la observación.

4. Dilación en la tramitación de los procedimientos disciplinarios.

Como resultado de las indagaciones efectuadas, se determinó que esa entidad mantiene procedimientos disciplinarios no afinados a la fecha de la presente fiscalización, los cuales se ordenaron instruir entre los años 2012 y 2018, según se detalla en el anexo N° 1.

En efecto, se verificó que esa municipalidad mantiene un total de 1.145 procedimientos disciplinarios pendientes, al 3 de mayo de 2019, según informó mediante correo electrónico de esa fecha, el Jefe del Departamento de Personal de la señalada entidad edilicia, los cuales se componen de 1.034 investigaciones sumarias y 111 sumarios administrativos, con un promedio de tramitación de 735 y 769 días hábiles respectivamente.

En este sentido, se constató que el 86% del total de procedimientos disciplinarios instruidos por esa municipalidad, equivalentes a 979, se encuentran asignados a 6 fiscales sumariantes, según se detalla en la tabla N° 3.

TABLA N° 3 CANTIDAD DE PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS POR FISCAL

NOMBRE DEL FISCAL	NÚMERO DE PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS
[REDACTED]	293
[REDACTED]	266
[REDACTED]	225
[REDACTED]	93
[REDACTED]	54
[REDACTED]	48

Fuente de información: Elaboración propia, sobre la base de la información entregada por el Jefe del Departamento de Personal de la Municipalidad de Arica, mediante correo electrónico de 3 de mayo de 2019.

Ahora bien, es preciso mencionar que don [REDACTED], Asesor Jurídico (S) de esa entidad edilicia, informó, mediante correo electrónico de 6 de mayo de 2019, que se instruyeron





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

sumarios mediante los decretos alcaldicios N° 3.367, de 2016, y 4.967, de 2019, para determinar la responsabilidad administrativa de los funcionarios municipales que cumplieron labores de fiscal e investigadores en los sumarios e investigaciones sumarias con anterioridad al año 2011 y entre los años 2011 y 2015 respectivamente, por la dilación en la tramitación de los mismos, los cuales se mantienen en sustanciación a la fecha.

Asimismo, en cuanto a los restantes procedimientos disciplinarios, informó haber solicitado información, con carácter de urgente, para saber el estado de tramitación de las investigaciones y sumarios iniciados entre los años 2012 a 2018.

Sobre el particular, corresponde señalar que el artículo 124 de la ley N° 18.883, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, regula la tramitación de las investigaciones sumarias, precepto legal que en el inciso tercero establece que el plazo de investigación no podrá exceder de cinco días, asimismo, cabe hacer presente que, para el caso de los sumarios administrativos, el artículo 133, inciso segundo, de la misma preceptiva, dispone que la investigación de los hechos deberá realizarse en el plazo de veinte días, al término de los cuales se declarará cerrada la investigación y se formularán cargos al o los afectados o se solicitará el sobreseimiento, para lo cual habrá un plazo de tres días.

Asimismo, el inciso final del recién mencionado artículo 133, dispone que, en casos calificados, al existir diligencias pendientes decretadas oportunamente y no cumplidas por fuerza mayor, se podrá prorrogar el plazo de instrucción del sumario hasta completar sesenta días, resolviendo sobre ello el alcalde.

Las situaciones advertidas contravienen lo dispuesto en el artículo 141 de la mencionada ley N° 18.883, que establece que vencidos los plazos de instrucción de un sumario y no estando éste afinado, el alcalde que lo ordenó deberá revisarlo, adoptar las medidas tendientes a agilizarlo y determinar la responsabilidad del fiscal.

Atendido lo anterior, es dable indicar que la jurisprudencia de la Contraloría General de la República, contenida, entre otros, en el dictamen N° 65.514, de 2016, manifiesta que si bien la demora en la instrucción de un procedimiento disciplinario no constituye un vicio que afecte su validez, por cuanto no incide en aspectos esenciales del mismo, ello no obsta a que pueda perseguirse la responsabilidad administrativa de quien o quienes originaron tal dilación.

Del mismo modo, lo expuesto transgrede lo indicado en el artículo 7° de la ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en lo que se refiere al principio de celeridad, el que indica que las autoridades y funcionarios de los órganos de la Administración del Estado deberán actuar por propia iniciativa en la iniciación del procedimiento de





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

que se trate y en su prosecución, haciendo expeditos los trámites que debe cumplir el expediente y removiendo todo obstáculo que pudiere afectar a su pronta y debida decisión.

Cabe agregar, que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 58 y 61, letra a), de la ley N° 18.883, es responsabilidad del fiscal instructor y de la Unidad Jurídica del municipio, como lo ha precisado este Organismo Contralor, entre otros, en los dictámenes N°s 27.262, de 2006 y 10.974, de 2014, el velar por la correcta y oportuna tramitación de los procesos sumariales hasta la vista fiscal, obligación dentro de la cual se entiende incorporada la de dar cumplimiento a los plazos que contempla la normativa legal aludida.

En relación con este punto, la autoridad reitera lo señalado en el correo electrónico de 6 de mayo de 2019, del Asesor Jurídico (S), respecto de la instrucción de sumarios para determinar la responsabilidad administrativa de los funcionarios municipales que cumplieron labores de fiscal e investigadores en los sumarios e investigaciones sumarias entre los años 2011 y 2015, por la dilación en la tramitación de los mismos, los que se encuentran en estado de tramitación a la fecha de su respuesta.

Asimismo, manifiesta que el Asesor Jurídico (S) sostuvo una reunión con los integrantes de la Unidad de Fiscalía Administrativa de esa municipalidad, Asesoría Jurídica de la Dirección de Salud Municipal y Dirección de Administración de Educación Municipal, oportunidad en la que se instruyó dar celeridad a los procesos que actualmente se encuentran en curso.

Considerando que esa municipalidad confirma lo advertido y que no informa medidas concretas sobre el control y supervisión de los procesos en análisis, para evitar en lo sucesivo situaciones como las objetadas, se mantiene la observación formulada.

5. Sobre los giradores de las cuentas corrientes.

Como cuestión previa, cabe indicar que la Municipalidad de Arica utiliza las cuentas corrientes N°s [REDACTED] y [REDACTED] ambas del Banco Santander, para la administración de los reembolsos de los subsidios por licencias médicas, las cuales se encuentran asociadas a las cuentas contables N°s [REDACTED] de "Bss. Fdos. Municipal Cta.Cte [REDACTED]" y [REDACTED] de "Bss. Terceros Bco. Bss. Cta.Cte [REDACTED]", lo cual fue confirmado por doña [REDACTED], funcionaria de Tesorería Municipal, mediante correo electrónico de 24 de abril de 2019.

Luego, es del caso señalar que efectuadas las verificaciones a las aludidas cuentas corrientes bancarias en el Sistema de Registro del Personal de la Administración del Estado, que este Ente de Control mantiene, SIAPER, se confirmó que ambas se encuentran autorizadas, conforme a lo previsto en el artículo 54 de la citada ley N° 10.336, sin determinarse





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

observaciones que formular a ese respecto, no obstante, se establecieron las siguientes situaciones.

5.1. Ex funcionario municipal se encuentra vigente como girador.

Como resultado de las indagaciones efectuadas se determinó, que don [REDACTED] presentó la renuncia voluntaria a contar del 31 de diciembre de 2017, la que fue aceptada mediante decreto alcaldicio N° 3.550, de ese mismo año, sin embargo, de acuerdo a lo informado por el Banco Santander, mediante constancia sin número de 9 abril de 2019, dicha persona aún se encuentra autorizada como girador en las cuentas corrientes N°s [REDACTED]

5.2. Funcionarios que actualmente prestan funciones en otras unidades.

Asimismo, se constató que tanto don [REDACTED] como don [REDACTED] están autorizados como giradores de las cuentas corrientes N°s [REDACTED] de acuerdo a lo informado por el Banco Santander mediante constancia sin número de 9 abril de 2019, a pesar de que ambos funcionarios fueron destinados a otras unidades municipales a cumplir diversas funciones, las cuales no se relacionan con las que desarrollaban cuando se les otorgó dicha autorización, en efecto, según informó don [REDACTED], Jefe del Departamento de Recursos Humanos, mediante correo electrónico de 8 de mayo de 2019, ambos funcionarios se encuentran desempeñando funciones en la Dirección de Turismo y Unidad de Computación respectivamente.

Las situaciones indicadas en los numerales 5.1 y 5.2, denotan una falla de control, que vulnera lo expuesto en los numerales 44, 46 y 47, de la referida resolución exenta N° 1.485, de 1996, los que indican que, una institución debe tener pruebas escritas de su estructura de control interno, incluyendo sus objetivos y procedimientos de control, y de todos los aspectos pertinentes de las transacciones y hechos significativos.

Asimismo, su numeral 47 agrega que, la documentación de las estructuras de control interno, de las transacciones y de hechos importantes debe tener un propósito claro, ser apropiada para alcanzar los objetivos de la institución y servir a los directivos para controlar sus operaciones y a los fiscalizadores u otras personas para analizar dichas operaciones. Toda documentación que no tenga una meta clara corre el riesgo de diezmar la eficiencia y eficacia de una institución.

En lo concerniente al numeral 5.1, la autoridad municipal indica en su respuesta, que en relación a don [REDACTED], ex funcionario municipal, por medio del oficio N° 3.203, de 2019, se remitió al Agente del Banco Santander de Arica, la nómina actualizada de los giradores de las distintas cuentas de esa entidad edilicia y de los servicios incorporados a la gestión, a fin de que la entidad bancaria actualice la base de datos correspondiente, en la cual consta la eliminación del aludido ex funcionario de la nómina de giradores.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Por su parte, respecto del numeral 5.2, la autoridad informó en su respuesta que se retiró de la nómina de giradores a don [REDACTED], asimismo, en cuanto a don [REDACTED], manifiesta que éste se mantiene como girador toda vez que detenta el cargo de Director titular de la Dirección de Administración y Finanzas, encontrándose en la actualidad en comisión de servicios en la Dirección de Turismo, debiendo, según indica, retornar a sus funciones, acto administrativo que se encuentra en elaboración a la fecha de su respuesta.

Sobre el particular, si bien se acogen las medidas informadas por esa entidad edilicia, es dable considerar que estas tendrán un efecto futuro, y que no se acreditan las gestiones que se deben realizar ante esta Institución Fiscalizadora, para dar término a las autorizaciones para girar en cuentas corrientes indebidamente vigentes, razón por la cual, se mantiene la observación.

6. De la falta de registro del control del estado de las licencias médicas.

Se advirtió que la Municipalidad de Arica no cuenta con un registro que permita identificar las licencias que han sido aprobadas, reducidas y/o rechazadas por las instituciones de salud, lo cual fue confirmado por don [REDACTED], Jefe del Departamento de Recursos Humanos (S), mediante certificado N° 171, de abril de 2019.

En tal sentido, el mencionado funcionario señaló que en el caso del Fondo Nacional de Salud, FONASA, se genera un listado de las licencias médicas tramitadas y que aún no cuentan con resolución por parte de esta última institución, el cual se extrae del sistema que utiliza esa entidad, el cual provee la empresa Sistemas Modulares de Computación Ltda., SMC, luego, a través de un correo electrónico dirigido a un funcionario de la COMPIN, se solicitan los actos administrativos pertinentes, los cuales son recepcionados por el mismo medio, por su parte, en cuanto a los subsidios de las Instituciones de Salud Previsional, ISAPRE, manifiesta que estas serían descargadas de las mismas páginas web con que dichas entidades cuentan.

Posteriormente, mediante correo electrónico de 29 de abril de 2019, el señor [REDACTED] aclaró que la operatoria recién descrita, se ejecuta cada 15 días para las licencias de FONASA, mientras que, para el caso de las ISAPRES, se revisaría semanalmente, agregando que de ello no se lleva un registro.

La situación expuesta, no se ajusta a lo estipulado en el numeral 43 de la aludida resolución exenta N° 1.485, de 1996, que indica que las estructuras de control interno y todas las transacciones y hechos significativos deben estar claramente documentadas y la documentación debe estar disponible para su verificación.

En su respuesta la entidad edilicia no se pronuncia respecto a la situación advertida, por lo que corresponde mantener la observación.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

II. EXAMEN DE LA MATERIA AUDITADA

1. De la recepción de las licencias médicas.

Como cuestión previa, cabe consignar que una vez recepcionada la licencia médica por parte del Departamento de Recursos Humanos de esa entidad, proceden al timbraje de dicho documento en señal de recepción del mismo, no obstante, de la revisión de los antecedentes aportados por la municipalidad de Arica, se observó que en todos los casos determinados en la muestra, incluidas las partidas claves, esa entidad edilicia no registra la fecha de recepción, lo cual no permite verificar los plazos de tramitación de las mismas a partir de la data en que se recibe el documento de la licencia, lo que implica una debilidad de control por parte de esa municipalidad.

Por su parte, resulta oportuno advertir que la entidad edilicia no hizo entrega a esta Contraloría Regional de la documentación de respaldo correspondiente a 16 licencias médicas, lo que implicó una limitación al alcance de las revisiones sobre la materia, todo lo cual se detalla en el anexo N° 2.

Lo anterior, vulnera lo establecido en los numerales 48, 50 y 60 de la citada resolución exenta N° 1.485, de 1996, el que dispone que las transacciones y hechos importantes deben registrarse inmediatamente y debidamente clasificados; continúa señalando que, se requiere, asimismo, una clasificación pertinente de las transacciones y hechos a fin de garantizar que la dirección disponga continuamente de una información fiable. Una clasificación pertinente significa organizar y procesar la información a partir de la cual se elaboran los informes, los planes y los estados financieros.

Agrega el numeral 60 de la misma resolución exenta que, la asignación, revisión y aprobación del trabajo del personal debe tener como resultado el control apropiado de sus actividades. Ello incluye (1) la observancia de los procedimientos y requisitos aprobados, (2) la constatación y eliminación de los errores, los malentendidos y las prácticas inadecuadas, (3) la reducción de las probabilidades de que ocurran o se repitan actos ilícitos y (4) el examen de la eficiencia y eficacia de las operaciones. La delegación del trabajo de los supervisores no exime a estos de la obligación de rendir cuentas de sus responsabilidades y tareas.

De la misma forma, contraviene los principios de eficiencia, eficacia y control, consignados en los artículos 3° y 11 de la antedicha ley N° 18.575, que señalan que la Administración del Estado debe observar este último principio y que las autoridades y jefaturas ejercerán un control jerárquico permanente del funcionamiento de los organismos y de la actuación del personal de su dependencia, extendiéndose dicho control tanto a la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de los fines y objetivos establecidos, como a la legalidad y oportunidad de las actuaciones.

En relación con este punto, la autoridad edilicia expone, en síntesis, el proceso de validaciones que efectúa desde que se





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

recepciona la licencia médica, indicando que en el caso de que carezcan de alguno de los requisitos para su tramitación, se informa al funcionario y/o funcionaria que esta puede ser causa de devolución o rechazo por la entidad de salud correspondiente. Asimismo, señala que se reiterará la necesidad de dar cumplimiento a los plazos y procedimientos relativos a esta materia.

Sin perjuicio de los descargos expuestos por la autoridad comunal, es del caso manifestar que esta no se refiere en su respuesta a la falta de registro de la fecha de recepción de la licencia médica, ni a la falta de entrega a esta Contraloría Regional de la documentación de respaldo correspondiente a las 16 licencias médicas detalladas en el anexo N° 2, atendido lo cual se mantiene la observación.

2. Dilación en la autorización para tramitar las licencias médicas.

Se constató, que 40 licencias médicas, correspondientes al 36% de la muestra examinada, incluidas las partidas claves, fueron autorizadas mediante decreto alcaldicio, luego de transcurridos entre 8 y 437 días hábiles posteriores a la emisión de la licencia o bien al inicio del reposo, esto último, en los casos en que esa entidad edilicia no entregó a esta Contraloría Regional el respectivo documento de licencia médica, cuyo detalle se presenta en el anexo N° 3.

Lo anterior, vulnera el artículo 7° de la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, relativo al principio de celeridad, conforme al cual, las autoridades y funcionarios deben actuar por propia iniciativa en el procedimiento de que se trate y en su prosecución, haciendo expeditas las actuaciones pertinentes.

En su respuesta, el Alcalde informa que el Departamento de Recursos Humanos se ajusta a los plazos establecidos en la ley, lo que, según indica, brinda celeridad en sus actos administrativos y puede ser verificado a través del módulo de licencias médicas, en el que consta la fecha de recepción y la de presentación a la entidad de salud correspondiente, agregando que, sin perjuicio de lo expresado, instruirá a modo de reforzamiento, la necesidad de dar cumplimiento a los plazos y procedimientos relativos a esta materia.

Sobre lo expuesto, es dable señalar que los argumentos de esa entidad no son suficientes para desvirtuar lo objetado, ya que lo descrito dice relación con la dilación en la autorización para tramitar las licencias médicas mediante decreto alcaldicio, por lo que se mantiene lo observado.

3. Sobre la ausencia de las resoluciones que autoricen la prórroga de licencias médicas.

De los antecedentes dispuestos por esa municipalidad, no se acreditó que esa entidad edilicia haya emitido un nuevo acto





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

administrativo para dos casos determinados en la muestra, en que las licencias médicas fueron prorrogadas por parte de la institución de salud correspondiente.

En efecto, se verificó que los días de reposo médico de doña [REDACTED] y de doña [REDACTED], fueron prorrogados por la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez, COMPIN, según el detalle expuesto en la tabla N° 8, sin que las resoluciones N°s 8.302 de 2017 y 28.949 de 2018, ambas de la Municipalidad de Arica en cada caso, fueran reemplazadas por otro acto administrativo que diera cuenta de dichas ampliaciones.

Lo expuesto, no se ajusta a lo establecido en el capítulo 5, sobre recuperación del subsidio o reembolso, del Manual de recepción, tramitación y recuperación de subsidios por incapacidad laboral de funcionarios municipales, incluidas las áreas de salud, educación y cementerio, aprobado mediante decreto alcaldicio N° 7.655, de 2017, el cual dispone que en el caso de que la licencia médica sea ampliada, se debe emitir una nueva resolución por el o los días adicionales.

TABLA N° 4 LICENCIAS MÉDICAS AMPLIADAS POR LA INSTITUCIÓN DE SALUD

RUT	DV	LICENCIA DESDE	LICENCIA HASTA	N° RES/OFFIC. COMPIN	FECHA	MOTIVO
[REDACTED]	[REDACTED]	10/11/2018	09/12/2018	2.751	07/12/2018	Autoriza y amplía hasta el 31 diciembre
[REDACTED]	[REDACTED]	17/04/2017	16/05/2017	2.997	25/05/2017	Autoriza y amplía desde el 16 de abril

Fuente de información: Elaboración propia, sobre la base de la información entregada por el Jefe del Departamento de Personal de la Municipalidad de Arica.

En relación a las resoluciones que autorizan la prórroga de las licencias médicas, la autoridad señala que se rectificó la resolución N° 83.021, de 2017, por la resolución municipal N° 20.820, de 2019, correspondiente al RUT N° [REDACTED] en base a la licencia médica N° 1-36366122, la cual fue ampliada mediante el oficio N° 2.997, de 2017.

Asimismo, manifiesta que en el caso de la licencia médica N° 2-56662149, presentada por el funcionario RUT N° [REDACTED], no corresponde hacer ampliación, ya que la resolución N° 2.751, de 2018, de la COMPIN, hace mención a que se prorrogará el reposo hasta el 31 de diciembre de 2018, solo en el caso de hacer uso de una nueva licencia médica.

Atendido que esa jefatura comunal no adjunta la citada resolución municipal N° 20.820, de 2019, y que la resolución N° 2.571, de 2018, indica en su contenido que la prórroga del reposo procede hasta el 31 de diciembre de 2018, lo cual se ve verificado en el pantallazo del sistema SMC que adjunta en su respuesta, corresponde mantener la observación.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

4. Licencias médicas no registradas en el Sistema SIAPER.

Al respecto, se verificó que la Municipalidad de Arica, al término de la visita a terreno, esto es el 17 de mayo de 2019, no había registrado en SIAPER 91 de las 111 licencias médicas seleccionadas en la muestra, equivalentes al 82 % de dicho total, cuyo detalle se muestra en el anexo N° 4.

Lo anterior, contraviene a lo dispuesto en el artículo segundo transitorio de la ley N° 20.766, sobre Procedimiento de Toma de Razón y Registro Electrónicos, que dispone que desde la entrada en vigencia de la citada ley, todos los órganos de la Administración del Estado deberán realizar el trámite de registro de los actos administrativos en materias de personal, exentos de toma de razón, a través del Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado (SIAPER), plataforma web de la Contraloría General de la República.

Asimismo, incumple lo establecido en el numeral 1 del artículo 16 de la resolución N° 18, de 2017, de este Organismo de Control, que Fija Normas sobre Tramitación en línea de Decretos y Resoluciones Relativos a las Materias de Personal que señala, en lo que interesa, que información de las licencias médicas y maternales, antes de la resolución de la entidad previsional de salud respectiva, a fin de justificar la ausencia de un funcionario sobre las siguientes materias deberá ser ingresada en SIAPER Registro Electrónico.

Por su parte el numeral 2 del artículo 17 de la recién citada resolución indica, que los actos administrativos de los servicios públicos y municipalidades probatorios de licencias médicas y maternales y que reconocen respaldos médicos, para justificar la ausencia de un funcionario, se registrarán electrónicamente a través de la modalidad SIAPER Registro Electrónico.

Sobre la materia, la autoridad comunal indicando que con la finalidad de subsanar las constantes observaciones del organismo contralor, han realizado un proceso de regularización del registro, a través del pago de horas extraordinarias, añade que, se está trabajando en la propuesta de conformación de una oficina SIAPER.

No obstante, lo argumentado por la autoridad municipal, dado que las medidas que señala en su respuesta aún no se materializan; que estas tendrán efectos sobre futuros procesos de registro y que no se pronuncia sobre la falta de registro, se mantiene la observación.

5. Sobre las gestiones de cobro de los subsidios por incapacidad laboral.

Como resultado de las indagaciones efectuadas, se advirtió que la Municipalidad de Arica presenta debilidades en el control y gestión de los cobros de los subsidios por incapacidad laboral, lo anterior, se evidenció con el saldo por recuperar que mantiene esa entidad, al 31 de





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

diciembre de 2018, que alcanza a \$127.456.905, por concepto de licencias médicas emitidas entre los años 2014 y 2018.

Al respecto, mediante correo electrónico de 20 de mayo de 2019, don [REDACTED] profesional de apoyo del Departamento de Recursos Humanos, manifestó que las gestiones de cobro de licencia médicas hasta el 31 de diciembre del año 2018, se efectuaban a través de cartas enviadas a las entidades de salud, FONASA e ISAPRES, con la lista de funcionarios y el monto del subsidio por percibir a la fecha, sin que se efectuara un seguimiento a dichos documentos, ni se realizaran gestiones posteriores de cobro, situación que según manifiesta, habría variado a partir del 1 de enero del año 2019.

Lo antes expuesto, implica una vulneración a los principios de eficiencia, eficacia y control, e idónea administración de los medios públicos que debe observar la Administración, conforme con lo preceptuado en los artículos 3°, inciso segundo, y 5° de la anotada ley N° 18.575.

Al respecto, la autoridad expone que se decidió dividir la gestión administrativa en relación al de cobro de los subsidios por incapacidad laboral, enviando cartas a las entidades de salud a partir del 1 de enero del año en curso, agregando que se incorporó un profesional a la Unidad de Control Interno, para que una vez tramitadas las licencias médicas en sus respectivas entidades de salud, y/o a través del mismo oficio conductor de la licencia o mediante página web de las mismas, se soliciten los montos a recuperar.

Al respecto, es dable anotar que, si bien se acogen los argumentos esgrimidos por la municipalidad en sus descargos, dado que la autoridad no adjunta en su respuesta antecedentes que acrediten las medidas indicadas, se debe mantener la observación.

6. De los cheques emitidos.

Como cuestión previa, cabe indicar que se determinó que esa municipalidad utiliza las cuentas corrientes N°s [REDACTED] y [REDACTED] ambas del Banco Santander, para la administración de los reembolsos de los subsidios por licencias médicas, las cuales se encuentran asociadas a las cuentas contables N°s [REDACTED] de "Bss. Fdos. Municipal Cta.Cte. [REDACTED]" y [REDACTED] de "Bss. Terceros Bco. Bss. Cta.Cte. [REDACTED]", lo cual fue confirmado por la funcionaria de Tesorería Municipal, doña [REDACTED], mediante correo electrónico de 24 de abril de 2019,

Ahora bien, con el fin de hacer un corte documental de los cheques emitidos para ambas cuentas, se solicitaron los respectivos documentos a la Municipalidad de Arica, los cuales, según se advirtió a la fecha del presente informe, no fueron entregados en su totalidad, según se detalla en el anexo N° 5.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Sobre lo descrito, la funcionaria [REDACTED], del Departamento de Tesorería Municipal, manifestó, mediante correo electrónico de 2 de mayo de 2019, que los cheques pendientes de entrega, se encuentran a la espera del envío de los mismos por parte del Banco Santander.

Por consiguiente, cabe manifestar que ese servicio no dio cabal cumplimiento a su obligación de informar a este Órgano de Control, pues proporcionó antecedentes que no fueron precisos y totales, susceptibles de inducir a error, lo cual implica una vulneración a lo preceptuado en el artículo 9° de la ley citada N° 10.336, tal como ha sido reconocido para casos semejantes, entre otros en los dictámenes N°s 34.235, de 2011 y 30.071, de 2013, ambos de esta Entidad Fiscalizadora.

Sobre esta materia, la autoridad comunal indica que se habría entregado toda la información requerida por parte de los funcionarios de Tesorería Municipal, la que era solicitada diariamente, agregando que mientras se ejecutó la auditoría no se habría tenido conocimiento de que faltase información.

En tal sentido, cabe hacer presente que la funcionaria [REDACTED], del Departamento de Tesorería Municipal, informó mediante correo electrónico de 2 de mayo de 2019, fecha que se encuentra durante el desarrollo de la presente fiscalización, que los cheques pendientes de entrega, se encontraban a la espera del envío por parte del Banco Santander, por lo que atendido que en esta oportunidad no adjuntan los documentos no entregados durante la ejecución de la auditoría, detallados en el anexo N° 5, se mantiene la observación.

7. Sobre cheques girados y no cobrados registrados en las conciliaciones bancarias.

De la revisión de las conciliaciones bancarias de las anotadas cuentas corrientes N°s [REDACTED] ambas del Banco Santander por los años 2017 y 2018, en comparación con las respectivas cartolas bancarias, se determinaron las siguientes situaciones.

7.1. Dilación en la caducidad de los cheques.

De la información aportada por esa municipalidad, relativa a los cheques emitidos durante los años 2017 y 2018, para las dos cuentas corrientes aludidas, se advirtió que esa entidad mantuvo registrados en las respectivas conciliaciones bancarias 81 documentos girados y no cobrados por un lapso de 90 y 255 días, antes de ser imputados contablemente como caducados, los cual se detalla en el anexo N° 6.

7.2. Contabilización de caducidad de cheque cobrado.

Se estableció que el cheque N° [REDACTED], de 21 de abril de 2017, emitido por un monto de \$ 579.600, correspondiente a la





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

cuenta corriente N° [REDACTED] del Banco Santander, se registró contablemente como caducado el día 23 de noviembre de la misma anualidad, sin embargo, este fue cobrado el 28 de junio de la misma anualidad, según consta en la cartola bancaria N° [REDACTED].

7.3. Cheque cobrado que se mantiene en la conciliación.

Se constató que el cheque N° [REDACTED], de 21 de abril de 2017, se registró en las conciliaciones bancarias de los meses de abril hasta octubre de 2017, como documento girado y no cobrado, no obstante, fue cobrado el 28 de junio de la misma anualidad, según consta en la cartola bancaria N° [REDACTED].

7.4. Cheque girado omitido en las conciliaciones.

Se constató que el cheque N° [REDACTED], emitido el 20 de enero de 2017, por el monto de \$ 500.000, con cargo a la cuenta corriente N° [REDACTED] del Banco Santander, no se registró en las conciliaciones bancarias de los meses de marzo a mayo de 2017, no obstante, haber sido cobrado el 21 de junio de 2017.

7.5. Cheque cobrado con posterioridad a la caducidad.

Se verificó que el cheque serie N° [REDACTED], emitido el 20 de enero de 2017, por un valor de \$500.000, correspondiente a la cuenta corriente N° [REDACTED] del Banco Santander, se registró contablemente como caducado el 31 de marzo de 2017, no obstante, fue cobrado el día 21 de junio de la misma anualidad dicho documento, según se verificó de la cartola bancaria N° [REDACTED], de la citada entidad financiera.

Lo expuesto en los numerales 7.1 al 7.5, infringe lo dispuesto en el oficio circular N° 60.820, de 2005, de este Organismo de Control, sobre Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación, que en esta materia establece que los cheques girados y no cobrados dentro de los plazos legales establecidos para dicho efecto, deben contabilizarse en la cuenta "Documentos Caducados", sin afectar las cuentas de "Acreedores Presupuestarios", reconociéndose simultáneamente el incremento de las disponibilidades de fondos, considerando además que las regularizaciones contables de errores u omisiones, deben efectuarse en el mes que se verifiquen, ajustes que no se han realizado en la especie, lo que además, afecta el principio contable de "Exposición", contenido en el mencionado oficio, dado que los estados contables no contienen toda la información necesaria para una adecuada interpretación de la situación presupuestaria, económica y financiera de la entidad.

Por su parte, lo descrito no se ajusta a lo establecido en el numeral 46 de la resolución exenta N° 1.485, de 1996, ya citada, que en lo pertinente indica, que la documentación sobre transacciones y hechos significativos, debe ser completa y exacta, con el objeto de facilitar el seguimiento de la operación, antes durante y después de su realización.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

En cuanto a lo detallado en el numeral 7.1, esa autoridad municipal informa se han impartido las instrucciones a la Tesorera Municipal para que mensualmente revise los documentos girados y no cobrados, y aquellos que tienen más de 60 días de emitidos y no cobrados, con la finalidad de que sean incorporados a la contabilidad como cheques caducados, según lo dispone el procedimiento contable K-03 del Manual de Procedimientos Contables Circular N° 36.640.

Al respecto, atendido que el municipio confirma el hecho objetado y no adjunta en su respuesta antecedentes que acrediten la implementación de las instrucciones anunciadas, las que de todas formas tendrán efectos futuros, se mantiene la observación.

Ahora bien, conforme a lo señalado en los numerales 7.2 y 7.3, respecto a la contabilización de caducidad de cheque cobrado, la autoridad comunal indica que, mediante el egreso N° 15-7124, de 21 de abril de 2017, se emitió el cheque N° [REDACTED], por \$ 579.600, a nombre de la Municipalidad de Cerrillos, el que fue depositado el 28 de junio de ese mismo año.

Agrega, que habiendo transcurrido 68 días desde que fuera expedido dicho documento, el banco lo habría protestado, según consta en el registro N° [REDACTED], de 28 de junio de 2017, y que, con la finalidad de regularizar dicha situación contable, se confeccionó el comprobante contable N° 10-1308, de 30 de junio de 2017, registrando movimientos de cargo y abono a las cuentas [REDACTED] y con posterioridad se dio origen al comprobante contable N° 10-2256, de 23 de noviembre de 2017, manifestando que finalmente se remitieron los fondos a la Municipalidad de Cerrillos el 20 de febrero de 2018, mediante el cheque N° [REDACTED], por la suma antes señalada.

Al respecto, cabe señalar que los argumentos esgrimidos por esa municipalidad no son suficientes para desvirtuar lo objetado, debiendo mantener la observación enunciada en ambos puntos.

De lo señalado en los numerales 7.4 y 7.5, en relación al cheque girado y omitido en las conciliaciones bancarias, el Alcalde manifiesta que, mediante el egreso N° 13-227, de 20 de enero del 2017, se habría emitido el cheque N° [REDACTED] a nombre de la Liga de Deporte y Recreación, por la suma de \$ 500.000, el cual habría sido retirado por la institución el día 31 de marzo del 2017, agregando que dicho documento aparecería en la conciliación bancaria como girado y no cobrado, por tanto, se habría procedido a caducarlo, lo que, según indica, quedó reflejado en el comprobante contable N° 10-736, de 31 de marzo de 2017, según movimiento bancario reflejado en la cartola de 21 de junio de 2017, en que aparece el cheque N° [REDACTED] pagado en efectivo, lo que hace suponer que el cajero del banco no se dio cuenta que a esa fecha había expirado el cheque y no se podía pagar.

Al respecto, si bien se acogen los argumentos esgrimidos por la municipalidad en sus descargos, atendido que se trata de una situación consolidada, se mantiene la observación.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

III. EXAMEN DE CUENTAS

1. Montos no reintegrados por licencias médicas rechazadas o reducidas.

Como resultado del examen realizado a una muestra de licencias médicas y de los antecedentes aportados por la Municipalidad de Arica, se detectó que, al 14 de mayo de 2019, esa entidad edilicia no ha efectuado los descuentos correspondientes a 4 licencias rechazadas y 3 reducidas conforme a lo dictaminado por la COMPIN, lo que totaliza la suma de \$2.998.787, según se detalla en la tabla N° 5.

TABLA N° 5 LICENCIAS MÉDICAS REDUCIDAS Y RECHAZADAS POR LA INSTITUCIÓN DE SALUD

NOMBRE	RUT	DV	N° LICENCIA	DÍAS LICENCIA	DICTA-MEN COMPIN	N°/ FECHA DICTAMEN COMPIN	MONTO A REINTE-GRAR
██████	██████	█	36256860	30	Reduce 2 días	1712/28-3-2017	66.256
██████	██████	█	55836915	15	Rechaza	3730/19-06-2018	800.495
██████	██████	█	54396161	14	Reduce 3 días	6772/17-11-2017	102.432
██████	██████	█	36428233	30	Reduce 8	4463/26-07-2017	233.584
██████	██████	█	36720213	30	Rechaza	78/12-01-2018	736.714
██████	██████	█	54981697	13	Rechaza	246/02-02-2018	934.949
██████	██████	█	54395582	11	Rechaza	1252/15-06-2018	324.357
Total							2.998.787

Fuente de información: Elaboración propia, sobre la base de la información entregada por el Jefe del Departamento de Personal y el Departamento de Remuneraciones de la Municipalidad de Arica.

Al respecto, cabe manifestar que las funcionarias ██████ y ██████ solicitaron al Alcalde de Arica facilidades de pago para los aludidos reintegros, con fecha 8 y 5 de marzo y 18 de julio de 2018 respectivamente, verificándose que en los casos de las señoras ██████ el Director de Administración y Finanzas, de esa época, don ██████ dio respuesta a las interesadas mediante oficio N° 678, de marzo de la misma anualidad, otorgando facilidades para el pago de lo adeudado en 12 y 6 cuotas en cada caso, no obstante respecto a la señora ██████, el municipio no aportó mayores antecedentes.

Sobre la materia, se debe recordar que ante una licencia rechazada o reducida, el trabajador afiliado a una ISAPRE o sus cargas familiares, podrán recurrir según lo previsto en el inciso primero del artículo 39 del citado decreto N° 3, de 1984, ante la COMPIN que corresponda, en tanto que respecto del trabajador no afiliado a una ISAPRE, procederá el recurso de reposición establecido en los artículos 10 de la ley N° 18.575 y 15 de la ley N°





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

19.880, ante la misma entidad que la dictó (aplica dictamen N° 56.059, de 2016, de la Contraloría General de la República).

En este sentido, si la COMPIN ratifica el rechazo o reducción de la licencia o bien, ha transcurrido el pertinente plazo de reclamo que se contempla en las normas precedentes, acorde con el artículo 63 del decreto N° 3, de 1984, ya mencionado, es obligatorio el reintegro de las remuneraciones indebidamente recibidas por el beneficiario, debiendo la entidad pública adoptar las medidas conducentes al inmediato cumplimiento de ello.

A mayor abundamiento, la jurisprudencia administrativa de este Organismo Contralor, contenida en los dictámenes N°s 87.375, de 2016, y 3.690, 41.693, de 2017, ha precisado que, tratándose de inasistencias al trabajo derivadas de licencias médicas reducidas o rechazadas por las respectivas Instituciones de Salud Previsional, procede el descuento o retención de las remuneraciones correspondientes, u obligan a la devolución de las sumas percibidas indebidamente, por tratarse de ausencias injustificadas a las labores.

Luego, es útil destacar que, en armonía con lo indicado en el dictamen N° 56.059, de 2016, de este origen, el descuento de remuneraciones originado por una licencia médica rechazada o reducida, solo puede materializarse una vez que esa decisión sea ratificada por el COMPIN respectivo, o luego de transcurrido el pertinente plazo de reclamo, sin que este se haya efectuado.

Agrega la citada jurisprudencia que, en lo que dice relación con el reclamo ante la Superintendencia de Seguridad Social, es útil advertir que este no se encuentra previsto en el citado reglamento de licencias médicas, por lo que la interposición de dicha impugnación no puede producir el efecto de privar a los servicios de la facultad de efectuar los aludidos descuentos, una vez que se ha pronunciado el organismo competente en la materia, esto es, la COMPIN.

Sobre lo expuesto, la autoridad comunal se refiere a las facilidades de pago para el reintegro solicitadas por las funcionarias [REDACTED], señalando que a [REDACTED] se le habrían otorgado 11 cuotas y que a la fecha le quedaría una de ellas pendiente para su completo reintegro, asimismo, manifiesta que la recuperación a la fecha de su respuesta corresponde al 98 % de lo adeudado.

Considerando que la entidad confirma la situación advertida y que no adjunta en su respuesta antecedentes que permitan acreditar los reintegros obtenidos, se mantiene la observación.

2. Falta de recuperación de subsidios por incapacidad laboral.

a) Se constató que, al 31 de diciembre de 2018, existían 205 licencias médicas autorizadas por las instituciones de salud previsional entre los años 2017 y 2018, cuyos subsidios se encuentran pendientes





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

de recuperación por parte de la Municipalidad de Arica, por un monto total de \$ 102.137.130, de acuerdo al cálculo obtenido del sistema que mantiene en arriendo esa entidad edilicia a la empresa Sistemas Modulares de Computación Ltda., SMC, lo cual fue confirmado por el Jefe del Departamento de Personal de esa municipalidad, mediante el acta de fiscalización N° 185, 17 de mayo de 2019, lo que se detalla en el anexo N° 7.

b) Por su parte, se determinó que para las licencias médicas emitidas en el período comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2016, las instituciones de salud previsual adeudaban al municipio, al 31 de diciembre de 2018, la suma de \$ 25.319.775, lo que corresponde al subsidio de 89 licencias médicas, lo cual fue confirmado por don [REDACTED], Jefe del Departamento de Personal de esa entidad edilicia, mediante acta de fiscalización N° 185, 17 de mayo de 2019, según se detalla en el anexo N° 8.

Sobre el particular, es necesario considerar que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo único, inciso primero, de la nombrada ley N° 19.117, que señala, en lo que interesa, que los Servicios de Salud, las Instituciones de Salud Previsual y las Cajas de Compensación de Asignación Familiar, deberán pagar a la respectiva municipalidad o corporación empleadora respecto de sus funcionarios regidos por la ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales o de los profesionales de la educación regidos por el artículo 36, inciso tercero, de la ley N° 19.070, sobre Estatuto de los Profesionales de la Educación acogidos a licencia médica por enfermedad, una suma equivalente al subsidio que le habría correspondido al trabajador conforme con las disposiciones del decreto con fuerza de ley N° 44, de 1978, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

Continúa indicando que "Lo dispuesto en este artículo se aplicará en los mismos términos respecto de los trabajadores antes señalados que hagan uso del permiso postnatal parental a que se refiere el artículo 197 bis del Código del Trabajo"

En tanto, el inciso segundo del aludido artículo único prevé que los pagos que correspondan conforme al inciso anterior deberán ser efectuados dentro de los diez primeros días del mes siguiente a aquel en que se haya ingresado la presentación de cobro respectiva.

Como puede advertirse, si bien las instituciones de salud deben enterar los subsidios por incapacidad laboral mencionados, los servicios de que se trate están, a su vez, obligados a exigirlos, a fin de resguardar el patrimonio de la institución.

Así, el actuar del municipio vulnera lo establecido en el artículo 27, letra b), número 1, de la referida ley N° 18.695, que señala que la Unidad Encargada de Administración y Finanzas tiene entre sus funciones la de asesorar al alcalde en la administración financiera de los bienes municipales, para lo cual le corresponderá, entre otras materias, estudiar, calcular,





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

proponer y regular la percepción de cualquier tipo de ingresos municipales, lo que no se ha cumplido en la especie respecto de los montos pendientes de percibir por concepto de licencias médicas.

Sobre lo indicado, cabe recordar que, conforme a la jurisprudencia de este Órgano Contralor, contenida, entre otros, en los dictámenes N°s 56.915, de 2009 y 2.559, de 2014, el plazo que tienen los órganos públicos para requerir las devoluciones a que haya lugar en caso de licencias médicas de sus funcionarios, es de seis meses, respecto de los pagos que se soliciten a los servicios de salud, al tenor de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 155 del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud; y de cinco años en relación a las devoluciones impetradas en contra de las instituciones de salud previsional y de las cajas de compensación, por aplicación supletoria del plazo de prescripción establecido en el artículo 2.515 del Código Civil.

Asimismo, los hechos descritos evidencian un incumplimiento a las obligaciones de los directivos y jefes de esa entidad edilicia, establecidas en el artículo 61, letra a), de la aludida ley N° 18.883.

De la misma forma se transgreden los principios de responsabilidad, eficiencia, eficacia, coordinación e impulsión de oficio, contenidos en los artículos 3°, 8° y 11 de la nombrada ley N° 18.575, según los cuales el control se extenderá tanto a la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de los fines y objetivos establecidos, como a la legalidad y oportunidad de las actuaciones, añadiendo su artículo 5° que las autoridades y funcionarios deberán velar por la eficiente e idónea administración de los medios públicos y por el debido cumplimiento de la función pública.

En relación a la existencia de 294 licencias médicas autorizadas por las instituciones de salud previsional durante los años 2014 al 2018, por las cuales se adeudaba a esa municipalidad la suma total de \$127.456.905, esa autoridad señala que se habría recuperado un 60 %, para el caso de lo expuesto en el literal a) y un 30 %, sobre lo indicado en la letra b).

Al respecto, dado que esa municipalidad no adjunta antecedentes que permiten acreditar la recuperación de los recursos adeudados por las instituciones de salud previsional, se deben mantener las observaciones.

3. Pago íntegro de emolumentos a servidores a honorarios por sobre las condiciones fijadas en sus convenios.

De la revisión practicada a la muestra examinada del personal a honorarios que presentó licencias médicas en el periodo en examen, se verificaron 20 casos de contratos a honorarios que presentaron licencias médicas, por enfermedad o accidente común, por periodos superiores a los 30 días de tope que establecen sus respectivos convenios, verificándose entre 1 y 154 días de reposo médico, respecto de los cuales la



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Municipalidad de Arica no efectuó los descuentos correspondientes en cada caso, lo cual fue confirmado por don [REDACTED], funcionario de la sección de remuneraciones del municipio, mediante correo electrónico de 16 de mayo de 2019, quien manifestó que al personal a honorarios no se les aplican descuentos cuando presentan licencias médicas que exceden los 30 días de tope que establecen los convenios, lo cual implica que el trabajador recibe el 100 % de sus honorarios, lo expuesto se detalla en el anexo N° 9.

Acorde a los hechos descritos, se constató que esa municipalidad solventó el costo total de las licencias médicas detalladas en el señalado anexo N° 9, por lo que esa entidad deberá calcular los montos pagados en excesos y requerir los reintegros respectivos, informando documentadamente a esta sede regional de control en la respuesta al presente preinforme.

En cuanto a lo expuesto, conviene recordar que, de acuerdo a la jurisprudencia administrativa de esta Contraloría General, las tareas cumplidas a honorarios no confieren a quienes las efectúan la calidad de funcionarios públicos, de manera que los derechos que les asisten son solo los que se disponen en sus respectivos contratos.

Asimismo, la jurisprudencia ha informado que las personas contratadas a honorarios pueden, si así se estipula en los respectivos convenios, gozar de feriados, permisos y otros beneficios económicos o estatutarios semejantes a los que la ley confiere a los empleados públicos, siempre que con ello no se configuren mayores derechos que aquellos que favorecen a los funcionarios fiscales, lo cual es concordante con el criterio contenido, entre otros, en el dictamen N° 85.900, de 2016, de este órgano de control.

Luego, de acuerdo con la ley N° 20.255, que Establece Reforma Previsional, y sus modificaciones posteriores, los servidores a honorarios solo se encuentran obligados a cotizar para salud a contar del 1 de enero de 2018, de modo que no era posible exigirles enterar este aporte antes de esa fecha, sin embargo, tal como informara el dictamen N° 59.683, de 2016, de la Contraloría General, nada obsta a que estos empleados puedan enterar estas imposiciones voluntariamente, como, asimismo, que puedan acordar en tal sentido con las reparticiones en donde prestan servicios, con el objeto, por ejemplo, de justificar inasistencias o mantener honorarios durante periodos de licencia médica.

Por su parte, cabe consignar que los hechos reprochados evidencian un incumplimiento a las obligaciones de los directivos y jefes de esa entidad edilicia, establecidas en el artículo 61, letra a), de la ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

De la misma forma se transgreden los principios de responsabilidad, eficiencia, eficacia, coordinación e impulsión de oficio, contenidos en los artículos 3°, 8° y 11 de la ley N° 18.575, Orgánica





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, según los cuales el control se extenderá tanto a la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de los fines y objetivos establecidos, como a la legalidad y oportunidad de las actuaciones, añadiendo su artículo 5° que las autoridades y funcionarios deberán velar por la eficiente e idónea administración de los medios públicos y por el debido cumplimiento de la función pública.

La autoridad señala, en síntesis, respecto de los 20 casos observados, que esa municipalidad realizará una revisión, considerando la [REDACTED], ya que se presentan personas que cuentan con [REDACTED] y los costos médicos asociados a dichas enfermedades requieren de elevados recursos económicos, agregando que el 60 % de dichos casos supera los 65 años de edad.

Sobre lo expuesto, es dable advertir que los argumentos expuestos no desvirtúan el hallazgo, dado que se exceden los términos de los contratos suscritos en cada caso, debiendo mantenerse la observación.

4. Pago de licencia médica a trabajadores del Código del Trabajo.

Se determinaron 9 licencias médicas, referidas a funcionarios contratados bajo las normas del Código del Trabajo, en las cuales la Municipalidad de Arica pagó la totalidad del subsidio por incapacidad laboral, sin efectuar los descuentos correspondientes, lo cual fue confirmado por el Encargado de la Sección Remuneraciones, mediante correo electrónico de abril de 2019, lo cual se detalla en la tabla N° 6.

TABLA N° 6
FUNCIONARIOS CONTRATADOS BAJO EL CÓDIGO DEL TRABAJO SIN
DESCUENTOS POR LICENCIAS MÉDICAS

N°	RUT	DV	N° LICENCIA	FECHA INICIO	FECHA FINAL	DÍAS
1	[REDACTED]	[REDACTED]	4-23472587	20-10-2018	26-10-2018	7
2	[REDACTED]	[REDACTED]	2-52891197	17-04-2017	27-04-2017	11
3	[REDACTED]	[REDACTED]	2-52325863	27-01-2017	31-01-2017	5
4	[REDACTED]	[REDACTED]	2-50463724	10-08-2018	25-08-2018	16
5	[REDACTED]	[REDACTED]	1684187	05-11-2018	09-11-2018	5
6	[REDACTED]	[REDACTED]	2-51828893	24-03-2017	24-03-2017	1
7	[REDACTED]	[REDACTED]	2-52325639	26-01-2017	31-01-2017	6
8	[REDACTED]	[REDACTED]	2-52326520	27-01-2017	31-01-2017	5
9	[REDACTED]	[REDACTED]	2-52891071	04-06-2018	04-06-2018	1

Fuente de información: Elaboración propia, sobre la base de la información entregada por el Jefe del Departamento de Personal y el Departamento de Remuneraciones de la Municipalidad de Arica.

Sobre el particular, cabe manifestar que la jurisprudencia administrativa emanada de la Contraloría General de la República, entre otros, en los dictámenes N° 45.242, de 2014 y 43.760, de 2015, ha manifestado que el personal municipal sometido al Código del Trabajo y





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

siempre que no queden afectos a una norma especial en materia de licencias médicas, situación en la que se encuentran las personas que se individualizan en la citada tabla N° 6, se encuentran sujetas exclusivamente a la normativa del referido Código Laboral, por lo que corresponde a la entidad de salud pagar el subsidio de incapacidad laboral y al municipio empleador sólo el saldo no cubierto por el subsidio, hasta completar el monto total de la remuneración.

Ello, por cuanto según el artículo 19 del decreto con fuerza de ley N° 44, de 1978, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, los funcionarios del Estado regidos por el Código del Trabajo, tienen derecho a percibir el subsidio por incapacidad laboral, durante el tiempo que se encuentren haciendo uso de licencia médica, el que debe ser pagado por el organismo de salud competente, o por el empleador, si se hubiere celebrado un convenio con éste, situación esta última que no concurre en la especie.

En suma, y en virtud de la normativa antes indicada, el personal municipal de la especie sometido al Código del Trabajo, no tiene derecho a obtener el total de las remuneraciones de parte de la respectiva municipalidad, sino que esa retribución debía ser sustituida por el subsidio de incapacidad laboral que lo debía enterar la entidad de salud pertinente y el municipio sólo debía pagar el saldo no cubierto por este hasta completar el monto total de la remuneración, situación que no aconteció en los casos expuestos, por lo que esa entidad deberá calcular los montos pagados en exceso y requerir los reintegros respectivos, informando documentadamente a esta sede regional de control en la respuesta al presente preinforme.

Sobre la materia, en su respuesta el Alcalde de Arica informa las razones por las cuales se pagó la totalidad del subsidio por incapacidad laboral de los casos detallados en la tabla N° 6, según se detalla en la siguiente tabla, aclarando que la licencia N° 2-52891071, se encontraría descontada a la fecha de su respuesta.

TABLA N° 7
FUNCIONARIOS CONTRATADOS BAJO EL CÓDIGO DEL TRABAJO SIN
DESCUENTOS POR LICENCIAS MÉDICAS

N°	RUT	DV	N° LICENCIA	DÍAS	RESPUESTA MUNICIPALIDAD
1	██████	█	4-23472587	7	No fue descontada por error de la Oficina de Remuneraciones
2	██████	█	2-52891197	11	No fue informada por la Sección de Personal
3	██████	█	2-52325863	5	Sin información
4	██████	█	2-50463724	16	No fue descontada por error de la Oficina de Remuneraciones
5	██████	█	1684187	5	No fue informada por la Sección de Personal
6	██████	█	2-51828893	1	Sin información
7	██████	█	2-52325639	6	No fue informada por la Sección de Personal
8	██████	█	2-52326520	5	No fue informada por la Sección de Personal
9	██████	█	2-52891071	1	El descuento se encuentra realizado

Fuente de información. Elaboración propia, sobre la base de la información entregada por el Jefe del Departamento de Personal y el Departamento de Remuneraciones de la Municipalidad de Arica.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Atendido que no consta que los recursos involucrados se hayan recuperado por parte de esa entidad, y que no se adjuntan los antecedentes que acrediten los descuentos en relación a la licencia médica N° 2-52891071, se mantiene la observación.

CONCLUSIONES

En relación con las observaciones contenidas en el presente informe, las que se mantienen en su totalidad, procede que ese municipio adopte medidas para su regularización, dando estricto cumplimiento a las normas legales y reglamentarias que las rigen, entre las cuales se estima necesario considerar, a lo menos, las siguientes:

1. En lo que concierne a lo observado en el numeral 2, literales a) y b) del Capítulo III, Examen de Cuentas, sobre falta de recuperación de subsidios por incapacidad laboral, lo cual alcanza a \$127.456.905, (AC)¹, esa municipalidad deberá remitir la documentación que dé cuenta de los reembolsos correspondientes, en el plazo de 30 días hábiles contados desde la recepción de este documento, bajo apercibimiento que, si así no lo hiciera, se formulará el pertinente reparo, de conformidad a los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336, sin perjuicio de la aplicación del artículo 116 de ese ordenamiento.

Sin perjuicio de la eventual regularización de los convenios, la Municipalidad de Arica deberá remitir el análisis detallado y el estado de las licencias objetadas, vale decir si estas se encuentran aprobadas o rechazadas, a fin de solicitar los reintegros correspondientes, para el caso de las licencias rechazadas o reducidas por las instituciones de salud, lo anterior en un plazo de 30 días hábiles contados desde la recepción del presente informe, lo que será verificado en la etapa de seguimiento respectiva.

2. En lo relativo a las siguientes observaciones que se mantienen, la Municipalidad de Arica deberá adoptar las medidas necesarias con el objeto de regularizar dichas materias, dando estricto cumplimiento a las normas legales y reglamentarias que las rigen, entre las cuales se estima necesario considerar las siguientes:

2.1. En cuanto a lo observado en el numeral 1 del Capítulo I, Aspectos de control interno, sobre manual de licencias médicas que no considera gestiones de cobranza, ese servicio deberá actualizar el referido manual incorporando los procedimientos comprometidos en su respuesta, los cuales deben corresponder a los necesarios para una eficiente y eficaz gestión de cobranza de las licencias médicas, lo anterior en un plazo de 60 días hábiles contados desde la recepción del presente informe, lo que debe ser acreditado en el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR. (MC)²



¹ AC: Altamente Compleja.

² MC: Medianamente Compleja.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

2.2. En lo referente a lo observado en el numeral 2 del Capítulo I, Aspectos de control interno, sobre la falta de segregación de funciones en las conciliaciones bancarias, esa municipalidad deberá implementar las medidas tendientes a dar cumplimiento al dictamen N° 20.101, de 2016, en cuanto a que es necesario mantener un adecuado control administrativo de las cuentas corrientes, conforme a lo cual el oficio N° 11.629, de 1982, de la Contraloría General de la República, establece como norma de control, que las conciliaciones de los saldos contables con los saldos certificados por las instituciones bancarias deberán ser practicadas por funcionarios que no participen directamente en el manejo y/o custodia de fondos, en un plazo de 60 días hábiles contados desde la recepción del presente informe, lo cual debe ser acreditado en el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR. (MC)³

2.3. Sobre lo observado en el numeral 3 del Capítulo I, Aspectos de control interno, sobre las capacitaciones referentes a la tramitación y reembolsos de licencias médicas, esa municipalidad deberá formalizar un programa de capacitación sobre las referidas materias, en el plazo de 60 días hábiles contados desde la recepción del presente informe, lo cual debe ser acreditado en el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR. (MC)⁴

2.4. En cuanto a lo observado en el numeral 4 del Capítulo I, Aspectos de control interno, sobre dilación en la tramitación de los procedimientos disciplinarios, la Municipalidad de Arica deberá remitir las medidas de control y supervisión para evitar en lo sucesivo las dilaciones en los procedimientos disciplinarios observada, asimismo, deberá adoptar e informar las medidas que sean necesarias a objeto de agilizar la sustanciación de la totalidad de los procedimientos pendientes, ajustándose a los plazos de instrucción conforme lo dispuesto en el artículo 141 de la ley N° 18.883 sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, en el plazo de 60 días hábiles contados desde la recepción del presente informe, lo que será verificado en la etapa de seguimiento respectiva. (C)⁵

2.5. Sobre lo objetado, en los numerales 5.1 y 5.2 del Capítulo I, Aspectos de control interno, sobre los giradores de las cuentas corrientes N°s [REDACTED] y [REDACTED], del Banco Santander, esa municipalidad deberá acreditar con información de la citada entidad bancaria, la actualización de la nómina de giradores a que se refiere en su respuesta, así como también deberá regularizar lo indicado ante la Unidad de Personal de Administración del Estado de esta Sede Regional, en el plazo de 60 días hábiles contados desde la recepción del presente informe, lo cual debe ser acreditado en el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR. (MC)⁶



³ MC: Medianamente Compleja.

⁴ MC: Medianamente Compleja.

⁵ C: Compleja.

⁶ MC: Medianamente Compleja.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

2.6 En relación a lo observado en el numeral 6, del Capítulo I, Aspectos de control interno, sobre la falta de registro del control del estado de las licencias médicas, esa municipalidad deberá acreditar la implementación de un control que permita identificar las licencias que han sido aprobadas, reducidas y/o rechazadas por las instituciones de salud, con el fin de obtener de manera rápida y eficiente información del estado de cada licencia médica recibida por dicha entidad, en el plazo de 60 días hábiles contados desde la recepción del presente informe, lo que será verificado en la etapa de seguimiento respectiva. (C)⁷

2.7 Respecto a lo observado en el numeral 1 del Capítulo II, Examen de la Materia Auditada, sobre la falta de registro de la fecha de recepción de las licencias médicas, esa municipalidad deberá acreditar la implementación del registro de la fecha de recepción de los aludidos documentos, con el fin de permitir la verificación del cumplimiento de los plazos de tramitación de las mismas, así como también deberá acreditar la documentación de respaldo de las 16 licencias médicas no entregadas a esta Contraloría Regional, las que se detallan en el anexo N° 2, en el plazo de 60 días hábiles contados desde la recepción del presente informe, lo que será verificado en la etapa de seguimiento respectiva. (C)⁸

2.8. Sobre lo observado en el numeral 2, del capítulo II, Examen de la Materia Auditada, respecto a la dilación en la autorización para tramitar las licencias médicas, esa municipalidad deberá adoptar las medidas necesarias de control y supervisión, a fin de que, en lo sucesivo, evite la dilación en la dictación de los actos administrativos que autorizan los referidos documentos. (MC)⁹

2.9. En cuanto a lo señalado en el numeral 3, del Capítulo II, Examen de la Materia Auditada, sobre la ausencia de las resoluciones que autorizan la prórroga de licencias médicas, esa entidad edilicia deberá acreditar la emisión de los actos administrativos que den cuenta de la prórroga de las licencias médicas autorizadas por las resoluciones N°s 8.302 de 2017 y 28.949 de 2018, ambas de la Municipalidad de Arica, en el plazo de 60 días hábiles contados desde la recepción del presente informe final, lo cual debe ser acreditado en el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR. (MC)¹⁰

2.10. En lo que concierne a lo observado en el numeral 4 del Capítulo II, Examen de la Materia Auditada, sobre la falta de registro de licencias médicas en el Sistema SIAPER, esa municipalidad deberá regularizar en dicho sistema los casos detallados en el anexo N° 4, del presente informe, en el plazo de 60 días hábiles contados desde la recepción del presente informe, lo que será verificado en la etapa de seguimiento respectiva.

⁷ C: Compleja

⁸ C: Compleja

⁹ MC: Medianamente Compleja

¹⁰ MC: Medianamente Compleja



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Asimismo, deberá adoptar las medidas necesarias, a fin de que, en lo sucesivo, se efectúen los registros en el anotado sistema, y con ello ajustar su actuar a lo establecido en el artículo segundo transitorio de la ley N° 20.766, sobre Procedimiento de Toma de Razón y Registro Electrónicos y numerales 1 del artículo 16 y 2 del artículo 17, de la resolución N° 18, de 2017, de este Organismo de Control, que Fija Normas sobre Tramitación en línea de Decretos y Resoluciones Relativos a las Materias de Personal. (C) ¹¹

2.11. Sobre lo detallado en el Capítulo II, Examen de la Materia Auditada, numeral 5, referido a las gestiones de cobro de los subsidios por incapacidad laboral, esa municipalidad deberá confirmar si las medidas implementadas se encuentran en concordancia con los artículos 3°, inciso segundo, y 8° de la ley N° 18.575, ya mencionada, que imponen a los órganos que integran la administración del estado el deber de observar los principios de responsabilidad, eficiencia, eficacia y de accionar por propia iniciativa en el cumplimiento de sus funciones, en el plazo de 60 días hábiles contados desde la recepción del presente informe final, lo cual debe ser acreditado en el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR. (MC) ¹²

2.12. En lo que atañe a lo indicado en el Capítulo II, Examen de la Materia Auditada, numeral 6, en cuanto a los cheques emitidos y que no fueron entregados en su totalidad durante la presente auditoría, esa municipalidad deberá remitir los documentos que se detallan en el anexo N° 5, en el plazo de 60 días hábiles contados desde la recepción del presente informe, lo que será verificado en la etapa de seguimiento respectiva. (C) ¹³

2.13. Respecto a lo observado en los numerales 7.1, 7.2 y 7.3, del capítulo II, Examen de la Materia Auditada, sobre dilación en la caducidad de los cheques, contabilización de caducidad de cheque cobrado y cheque cobrado que se mantiene en la conciliación, esa municipalidad deberá acreditar la formalización de las instrucciones anunciadas en su respuesta, así como la implementación de las medidas de control y supervisión necesarias para evitar la reiteración de situaciones como las advertidas, asimismo, en relación al cheque N° [REDACTED], deberán acreditar la regularización contable respectiva, en el plazo de 60 días hábiles contados desde la recepción del presente informe final, lo cual debe ser acreditado en el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR. (MC) ¹⁴. Asimismo, deberá en lo sucesivo, ajustar su actuar a lo establecido en el procedimiento K-03, sobre cheques caducados por vencimiento de plazo legal de cobro, consignado en el Manual de Procedimientos Contables para el Sector Municipal contenido en el oficio N° 36.640, de 2007, de esta Entidad de Control.

2.14. En cuanto a lo señalado en los numerales 7.4 y 7.5 del capítulo II, Examen de la Materia Auditada, sobre cheque girado omitido en las conciliaciones y cheque cobrado con posterioridad a la



¹¹ C: Compleja.

¹² MC: Medianamente Compleja.

¹³ C: Compleja.

¹⁴ MC: Medianamente Compleja.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORIA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

caducidad, la municipalidad deberá remitir el cheque serie N° [REDACTED], emitido el 20 de enero de 2017, por un valor de \$500.000, correspondiente a la cuenta corriente N° [REDACTED] del Banco Santander, con el objeto de validar su emisión, en el plazo de 60 días hábiles contados desde la recepción del presente informe, lo que será verificado en la etapa de seguimiento respectiva. (C)¹⁵

2.15. Sobre lo objetado, en los numerales 1, 2 y 4, del Capítulo III, Examen de Cuentas, sobre reintegros no efectuados por licencias médicas rechazadas o reducidas. (C)¹⁶, falta de recuperación de subsidios por incapacidad laboral, (C)¹⁷ y pago de licencia médica a trabajadores del Código del Trabajo, (C)¹⁸ esa entidad edilicia deberá obtener el reintegro de los montos correspondientes, con estricta sujeción a las normas que regulan las materias.

2.16. En relación a la observación contenida en el numeral 3 del Capítulo III, Examen de cuentas, sobre Pago íntegro de remuneraciones a servidores a honorarios que hicieron uso de reposo médico por más de 30 días (C)¹⁹, esa entidad edilicia deberá remitir la regularización de los convenios, clarificando el número de días autorizados para efectuar reposos, así como la especificación en los mismos respecto si estos serán asalariados o se efectuarán los descuentos por las ausencias justificadas y establecer un procedimiento de control y/o seguimiento de las licencias médicas presentadas por dichos servidores, con el fin que estas se ajusten a las cláusulas establecidas en sus respectivos contratos y evitar con ello la reiteración de los hechos objetados en esta oportunidad.

Finalmente, para aquellas observaciones que se mantienen, que fueron categorizadas como Altamente Complejas (AC) y Complejas (C), la Municipalidad de Arica deberá dar respuesta a los requerimientos formulados en el anexo N° 10, "Informe de Estado de Observaciones", en el plazo otorgado en cada caso, remitiendo los antecedentes requeridos a este Organismo de Control.

A su turno, para aquellas observaciones que se mantienen y que fueron categorizadas como medianamente complejas, MC, el cumplimiento de las acciones correctivas deberá ser acreditado y validado por el Director de Control de esa Entidad Edilicia, cargando en el Sistema de Seguimiento y Apoyo al Cumplimiento puesta a disposición de esa entidad pública, la documentación que lo demuestre.

Remítase el presente informe al Alcalde y al Director de Control, ambos de la Municipalidad de Arica, Abogada Procuradora Fiscal de Arica del Consejo de Defensa del Estado y a las unidades Jurídica y de



¹⁵ C: Compleja.

¹⁶ C: Compleja.

¹⁷ C: Compleja.

¹⁸ C: Compleja.

¹⁹ C: Compleja.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



Seguimiento y Apoyo al Cumplimiento, ambas de la Contraloría Regional de Arica y Parinacota.

Saluda atentamente a Ud.,

MARGARITA MACIAS MONTERO
JEFE (S) UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
CONTRALORIA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ÍNDICE DE ANEXOS

MATERIA	Nº
Listado de procedimientos disciplinarios pendientes al 5 de mayo de 2019	1
Observaciones sobre el documento de licencia médica	2
Dilación en la autorización para tramitar las licencias médicas	3
Licencias médicas sin registro en el Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado, SIAPER	4
Cheques no entregados por la municipalidad de Arica	5
Cheques caducados de forma dilatoria	6
Licencias médicas emitidas entre los años 2017 y 2018 pendientes de recuperación de los reembolsos	7
Licencias médicas emitidas entre los años 2014 y 2016 pendientes de recuperación de los reembolsos	8
Servidores a honorarios que hicieron uso de reposo médico por más de 30 días	9
Anexo de estado de observaciones	10





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 1
LISTADO DE PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS PENDIENTES AL 5 DE
MAYO DE 2019.

N°	DECRETO ALCALDICIO.	FECHA	DÍAS HÁBILES AL 5 DE MAYO DE 2019	TIPO
1	283	16-01-2012	1.868	Investigación Sumaria
2	963	10-02-2012	1.849	Investigación Sumaria
3	1.020	15-02-2012	1.846	Investigación Sumaria
4	1.118	17-02-2012	1.844	Investigación Sumaria
5	707	22-02-2012	1.841	Investigación Sumaria
6	1.753	21-03-2012	1.821	Investigación Sumaria
7	2.527	17-04-2012	1.802	Investigación Sumaria
8	2.709	30-04-2012	1.793	Investigación Sumaria
9	2.737	14-05-2012	1.783	Investigación Sumaria
10	3.764	08-06-2012	1.764	Investigación Sumaria
11	6.856	12-09-2012	1.696	Investigación Sumaria
12	6.884	13-09-2012	1.695	Investigación Sumaria
13	6.892	13-09-2012	1.695	Sumario
14	6.988	24-09-2012	1.688	Investigación Sumaria
15	40	02-01-2013	1.616	Investigación Sumaria
16	92	03-01-2013	1.615	Sumario
17	101	03-01-2013	1.615	Investigación Sumaria
18	126	04-01-2013	1.614	Investigación Sumaria
19	295	09-01-2013	1.611	Investigación Sumaria
20	323	10-01-2013	1.610	Investigación Sumaria
21	430	15-01-2013	1.607	Investigación Sumaria
22	467	16-01-2013	1.606	Investigación Sumaria
23	452	16-01-2013	1.606	Investigación Sumaria
24	490	17-01-2013	1.605	Investigación Sumaria
25	504	17-01-2013	1.605	Investigación Sumaria
26	554	18-01-2013	1.604	Investigación Sumaria
27	772	23-01-2013	1.601	Investigación Sumaria
28	768	23-01-2013	1.601	Investigación Sumaria
29	746	23-01-2013	1.601	Investigación Sumaria
30	802	24-01-2013	1.600	Investigación Sumaria
31	805	24-01-2013	1.600	Investigación Sumaria
32	804	24-01-2013	1.600	Investigación Sumaria
33	803	24-01-2013	1.600	Investigación Sumaria
34	847	25-01-2013	1.599	Investigación Sumaria
35	848	25-01-2013	1.599	Investigación Sumaria
36	893	29-01-2013	1.597	Investigación Sumaria
37	928	29-01-2013	1.597	Investigación Sumaria
38	976	30-01-2013	1.596	Investigación Sumaria
39	967	30-01-2013	1.596	Investigación Sumaria
40	989	30-01-2013	1.596	Investigación Sumaria
41	1.024	31-01-2013	1.595	Sumario
42	998	31-01-2013	1.595	Investigación Sumaria
43	1.256	07-02-2013	1.590	Investigación Sumaria
44	1.507	14-02-2013	1.585	Investigación Sumaria
45	1.725	19-02-2013	1.582	Investigación Sumaria
46	1.865	22-02-2013	1.579	Investigación Sumaria
47	1.848	22-02-2013	1.579	Investigación Sumaria





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 1
LISTADO DE PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS PENDIENTES AL 5 DE
MAYO DE 2019 (Continuación).

N°	DECRETO ALCALDICIO.	FECHA	DÍAS HÁBILES AL 5 DE MAYO DE 2019	TIPO
48	2.337	05-03-2013	1.572	Investigación Sumaria
49	2.572	12-03-2013	1.567	Investigación Sumaria
50	3.934	10-04-2013	1.546	Sumario
51	4.845	30-04-2013	1.532	Investigación Sumaria
52	5.393	09-05-2013	1.525	Investigación Sumaria
53	6.089	22-05-2013	1.516	Investigación Sumaria
54	6.227	22-05-2013	1.516	Investigación Sumaria
55	6.575	31-05-2013	1.509	Investigación Sumaria
56	6.568	31-05-2013	1.509	Investigación Sumaria
57	6.750	04-06-2013	1.507	Investigación Sumaria
58	6.884	05-06-2013	1.506	Investigación Sumaria
59	7.409	14-06-2013	1.499	Sumario
60	7.912	24-06-2013	1.493	Sumario
61	8.337	28-06-2013	1.489	Investigación Sumaria
62	8.402	28-06-2013	1.489	Investigación Sumaria
63	8.385	28-06-2013	1.489	Investigación Sumaria
64	8.476	01-07-2013	1.488	Investigación Sumaria
65	8.645	03-07-2013	1.486	Investigación Sumaria
66	9.245	15-07-2013	1.478	Investigación Sumaria
67	9.839	26-07-2013	1.469	Investigación Sumaria
68	10.661	08-08-2013	1.460	Investigación Sumaria
69	11.525	22-08-2013	1.450	Investigación Sumaria
70	12.095	29-08-2013	1.445	Investigación Sumaria
71	12.106	29-08-2013	1.445	Sumario
72	12.259	02-09-2013	1.443	Investigación Sumaria
73	13.165	13-09-2013	1.434	Investigación Sumaria
74	14.112	02-10-2013	1.421	Investigación Sumaria
75	14.488	09-10-2013	1.416	Investigación Sumaria
76	15.899	20-11-2013	1.386	Investigación Sumaria
77	16.512	29-11-2013	1.379	Investigación Sumaria
78	16.756	05-12-2013	1.375	Investigación Sumaria
79	16.907	07-12-2013	1.373	Investigación Sumaria
80	84	03-01-2014	1.354	Investigación Sumaria
81	192	08-01-2014	1.351	Investigación Sumaria
82	204	08-01-2014	1.351	Investigación Sumaria
83	264	08-01-2014	1.351	Investigación Sumaria
84	393	10-01-2014	1.349	Investigación Sumaria
85	465	14-01-2014	1.347	Investigación Sumaria
86	467	14-01-2014	1.347	Investigación Sumaria
87	552	14-01-2014	1.347	Investigación Sumaria
88	630	15-01-2014	1.346	Investigación Sumaria
89	657	15-01-2014	1.346	Investigación Sumaria
90	637	16-01-2014	1.345	Investigación Sumaria
91	727	17-01-2014	1.344	Investigación Sumaria
92	728	17-01-2014	1.344	Investigación Sumaria
93	732	17-01-2014	1.344	Sumario
94	736	17-01-2014	1.344	Investigación Sumaria



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 1
LISTADO DE PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS PENDIENTES AL 5 DE
MAYO DE 2019 (Continuación).

N°	DECRETO ALCALDICIO	FECHA	DÍAS HÁBILES AL 5 DE MAYO DE 2019	TIPO
95	787	20-01-2014	1.343	Investigación Sumaria
96	789	20-01-2014	1.343	Investigación Sumaria
97	793	20-01-2014	1.343	Investigación Sumaria
98	930	22-01-2014	1.341	Investigación Sumaria
99	1.123	25-01-2014	1.338	Sumario
100	1.346	29-01-2014	1.336	Investigación Sumaria
101	1.448	30-01-2014	1.335	Investigación Sumaria
102	3.134	02-02-2014	1.333	Investigación Sumaria
103	2.383	14-02-2014	1.324	Investigación Sumaria
104	2.424	17-02-2014	1.323	Investigación Sumaria
105	2.426	17-02-2014	1.323	Investigación Sumaria
106	2.488	18-02-2014	1.322	Investigación Sumaria
107	2.551	19-02-2014	1.321	Investigación Sumaria
108	2.594	20-02-2014	1.320	Investigación Sumaria
109	2.649	21-02-2014	1.319	Sumario
110	2.669	21-02-2014	1.319	Investigación Sumaria
111	2.671	21-02-2014	1.319	Investigación Sumaria
112	2.758	24-02-2014	1.318	Investigación Sumaria
113	2.791	25-02-2014	1.317	Investigación Sumaria
114	2.793	25-02-2014	1.317	Investigación Sumaria
115	2.796	25-02-2014	1.317	Investigación Sumaria
116	2.797	25-02-2014	1.317	Investigación Sumaria
117	2.810	25-02-2014	1.317	Investigación Sumaria
118	2.901	26-02-2014	1.316	Investigación Sumaria
119	3.135	28-02-2014	1.314	Investigación Sumaria
120	3.205	05-03-2014	1.311	Investigación Sumaria
121	3.500	11-03-2014	1.307	Investigación Sumaria
122	3.853	17-03-2014	1.303	Investigación Sumaria
123	4.263	25-03-2014	1.297	Investigación Sumaria
124	4.614	28-03-2014	1.294	Investigación Sumaria
125	4.627	31-03-2014	1.293	Investigación Sumaria
126	4.651	31-03-2014	1.293	Investigación Sumaria
127	4.655	31-03-2014	1.293	Investigación Sumaria
128	5.682	17-04-2014	1.280	Investigación Sumaria
129	5.807	21-04-2014	1.278	Investigación Sumaria
130	5.979	23-04-2014	1.276	Sumario
131	5.996	23-04-2014	1.276	Investigación Sumaria
132	6.395	29-04-2014	1.272	Sumario
133	7.022	12-05-2014	1.263	Investigación Sumaria
134	7.207	14-05-2014	1.261	Investigación Sumaria
135	7.291	15-05-2014	1.260	Investigación Sumaria
136	7.399	16-05-2014	1.259	Investigación Sumaria
137	7.403	16-05-2014	1.259	Investigación Sumaria
138	7.668	23-05-2014	1.254	Investigación Sumaria
139	7.986	28-05-2014	1.251	Investigación Sumaria
140	8.121	29-05-2014	1.250	Investigación Sumaria
141	8.200	02-06-2014	1.248	Investigación Sumaria





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 1
LISTADO DE PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS PENDIENTES AL 5 DE
MAYO DE 2019 (Continuación).

N°	DECRETO ALCALDICIO	FECHA	DÍAS HÁBILES AL 5 DE MAYO DE 2019	TIPO
142	8.319	03-06-2014	1.247	Investigación Sumaria
143	8.338	03-06-2014	1.247	Investigación Sumaria
144	8.448	05-06-2014	1.245	Investigación Sumaria
145	9.140	17-06-2014	1.237	Investigación Sumaria
146	9.186	19-06-2014	1.235	Investigación Sumaria
147	9.308	20-06-2014	1.234	Investigación Sumaria
148	9.330	20-06-2014	1.234	Investigación Sumaria
149	9.346	23-06-2014	1.233	Investigación Sumaria
150	9.665	26-06-2014	1.230	Investigación Sumaria
151	9.742	30-06-2014	1.228	Investigación Sumaria
152	9.760	30-06-2014	1.228	Investigación Sumaria
153	9.810	01-07-2014	1.227	Investigación Sumaria
154	9.823	01-07-2014	1.227	Investigación Sumaria
155	9.892	02-07-2014	1.226	Investigación Sumaria
156	9.895	02-07-2014	1.226	Investigación Sumaria
157	11.114	23-07-2014	1.211	Investigación Sumaria
158	11.115	23-07-2014	1.211	Investigación Sumaria
159	11.169	24-07-2014	1.210	Investigación Sumaria
160	11.172	24-07-2014	1.210	Investigación Sumaria
161	11.267	28-07-2014	1.208	Investigación Sumaria
162	11.270	28-07-2014	1.208	Investigación Sumaria
163	11.285	28-07-2014	1.208	Investigación Sumaria
164	11.467	30-07-2014	1.206	Investigación Sumaria
165	11.557	31-07-2014	1.205	Investigación Sumaria
166	11.568	31-07-2014	1.205	Sumario
167	11.592	01-08-2014	1.204	Investigación Sumaria
168	11.797	06-08-2014	1.201	Investigación Sumaria
169	11.979	08-08-2014	1.199	Investigación Sumaria
170	12.468	14-08-2014	1.195	Investigación Sumaria
171	12.485	18-08-2014	1.193	Investigación Sumaria
172	12.500	18-08-2014	1.193	Investigación Sumaria
173	12.592	19-08-2014	1.192	Investigación Sumaria
174	12.729	20-08-2014	1.191	Investigación Sumaria
175	12.917	22-08-2014	1.189	Sumario
176	12.951	25-08-2014	1.188	Investigación Sumaria
177	13.264	27-08-2014	1.186	Investigación Sumaria
178	13.535	02-09-2014	1.182	Investigación Sumaria
179	13.537	02-09-2014	1.182	Sumario
180	13.596	02-09-2014	1.182	Sumario
181	13.664	04-09-2014	1.180	Investigación Sumaria
182	13.794	05-09-2014	1.179	Investigación Sumaria
183	13.810	05-09-2014	1.179	Investigación Sumaria
184	13.825	08-09-2014	1.178	Investigación Sumaria
185	13.831	08-09-2014	1.178	Investigación Sumaria
186	13.845	08-09-2014	1.178	Investigación Sumaria
187	13.887	08-09-2014	1.178	Sumario
188	14.600	23-09-2014	1.167	Investigación Sumaria



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 1

LISTADO DE PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS PENDIENTES AL 5 DE
MAYO DE 2019 (Continuación).

N°	DECRETO ALCALDICIO	FECHA	DÍAS HÁBILES AL 5 DE MAYO DE 2019	TIPO
189	14.880	30-09-2014	1.162	Sumario
190	14.907	30-09-2014	1.162	Sumario
191	15.059	02-10-2014	1.160	Investigación Sumaria
192	15.112	03-10-2014	1.159	Sumario
193	15.136	06-10-2014	1.158	Investigación Sumaria
194	15.587	13-10-2014	1.153	Sumario
195	15.703	15-10-2014	1.151	Investigación Sumaria
196	15.778	16-10-2014	1.150	Investigación Sumaria
197	15.981	20-10-2014	1.148	Investigación Sumaria
198	15.995	21-10-2014	1.147	Investigación Sumaria
199	16.289	23-10-2014	1.145	Investigación Sumaria
200	16.363	27-10-2014	1.143	Investigación Sumaria
201	16.372	27-10-2014	1.143	Investigación Sumaria
202	16.458	28-10-2014	1.142	Investigación Sumaria
203	16.519	28-10-2014	1.142	Investigación Sumaria
204	16.575	29-10-2014	1.141	Investigación Sumaria
205	16.653	03-11-2014	1.138	Investigación Sumaria
206	16.935	05-11-2014	1.136	Sumario
207	17.186	10-11-2014	1.133	Investigación Sumaria
208	17.189	10-11-2014	1.133	Investigación Sumaria
209	17.223	10-11-2014	1.133	Investigación Sumaria
210	17.382	12-11-2014	1.131	Investigación Sumaria
211	17.503	13-11-2014	1.130	Investigación Sumaria
212	17.692	17-11-2014	1.128	Investigación Sumaria
213	18.131	21-11-2014	1.124	Investigación Sumaria
214	18.147	24-11-2014	1.123	Investigación Sumaria
215	18.148	24-11-2014	1.123	Investigación Sumaria
216	18.185	24-11-2014	1.123	Sumario
217	18.627	01-12-2014	1.118	Investigación Sumaria
218	18.717	02-12-2014	1.117	Investigación Sumaria
219	18.812	03-12-2014	1.116	Sumario
220	19.034	05-12-2014	1.114	Sumario
221	19.077	09-12-2014	1.112	Sumario
222	19.089	09-12-2014	1.112	Sumario
223	19.188	10-12-2014	1.111	Sumario
224	19.488	12-12-2014	1.109	Investigación Sumaria
225	19.785	19-12-2014	1.104	Investigación Sumaria
226	20.085	26-12-2014	1.099	Investigación Sumaria
227	20.220	29-12-2014	1.098	Investigación Sumaria
228	20.221	29-12-2014	1.098	Investigación Sumaria
229	206	06-01-2015	1.092	Sumario
230	403	09-01-2015	1.089	Investigación Sumaria
231	415	09-01-2015	1.089	Investigación Sumaria
232	724	15-01-2015	1.085	Investigación Sumaria
233	1.126	22-01-2015	1.080	Investigación Sumaria
234	1.370	27-01-2015	1.077	Investigación Sumaria
235	1.717	30-01-2015	1.074	Investigación Sumaria



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 1
LISTADO DE PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS PENDIENTES AL 5 DE
MAYO DE 2019 (Continuación).

N°	DECRETO ALCALDICIO	FECHA	DÍAS HÁBILES AL 5 DE MAYO DE 2019	TIPO
236	1.830	03-02-2015	1.072	Investigación Sumaria
237	1.985	04-02-2015	1.071	Investigación Sumaria
238	2.078	05-02-2015	1.070	Investigación Sumaria
239	2.080	05-02-2015	1.070	Sumario
240	2.147	06-02-2015	1.069	Sumario
241	2.155	06-02-2015	1.069	Sumario
242	2.151	06-02-2015	1.069	Investigación Sumaria
243	2.395	11-02-2015	1.066	Investigación Sumaria
244	2.482	12-02-2015	1.065	Investigación Sumaria
245	2.772	18-02-2015	1.061	Investigación Sumaria
246	2.865	19-02-2015	1.060	Investigación Sumaria
247	3.175	26-02-2015	1.055	Investigación Sumaria
248	3.214	27-02-2015	1.054	Investigación Sumaria
249	3.216	27-02-2015	1.054	Investigación Sumaria
250	3.248	27-02-2015	1.054	Investigación Sumaria
251	3.267	27-02-2015	1.054	Sumario
252	3.417	04-03-2015	1.051	Investigación Sumaria
253	3.498	05-03-2015	1.050	Investigación Sumaria
254	3.638	06-03-2015	1.049	Investigación Sumaria
255	3.798	09-03-2015	1.048	Investigación Sumaria
256	3.844	10-03-2015	1.047	Investigación Sumaria
257	4.150	12-03-2015	1.045	Investigación Sumaria
258	4.184	13-03-2015	1.044	Investigación Sumaria
259	4.191	13-03-2015	1.044	Investigación Sumaria
260	4.476	18-03-2015	1.041	Investigación Sumaria
261	4.667	20-03-2015	1.039	Investigación Sumaria
262	4.673	23-03-2015	1.038	Investigación Sumaria
263	4.689	23-03-2015	1.038	Investigación Sumaria
264	4.739	23-03-2015	1.038	Investigación Sumaria
265	4.750	23-03-2015	1.038	Investigación Sumaria
266	4.988	25-03-2015	1.036	Investigación Sumaria
267	5.086	26-03-2015	1.035	Sumario
268	5.150	27-03-2015	1.034	Investigación Sumaria
269	5.405	01-04-2015	1.031	Sumario
270	5.472	01-04-2015	1.031	Investigación Sumaria
271	5.680	06-04-2015	1.028	Sumario
272	5.571	07-04-2015	1.027	Investigación Sumaria
273	5.805	08-04-2015	1.026	Investigación Sumaria
274	5.950	09-04-2015	1.025	Investigación Sumaria
275	5.968	09-04-2015	1.025	Investigación Sumaria
276	6.049	10-04-2015	1.024	Investigación Sumaria
277	5.939	13-04-2015	1.023	Investigación Sumaria
278	6.070	13-04-2015	1.023	Sumario
279	6.378	15-04-2015	1.021	Sumario
280	6.535	20-04-2015	1.018	Investigación Sumaria
281	6.558	20-04-2015	1.018	Sumario
282	6.728	21-04-2015	1.017	Investigación Sumaria



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 1
LISTADO DE PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS PENDIENTES AL 5 DE
MAYO DE 2019 (Continuación).

N°	DECRETO ALCALDICIO	FECHA	DÍAS HÁBILES AL 5 DE MAYO DE 2019	TIPO
283	6.747	21-04-2015	1.017	Investigación Sumaria
284	6.781	22-04-2015	1.016	Investigación Sumaria
285	6.927	23-04-2015	1.015	Investigación Sumaria
286	6.939	23-04-2015	1.015	Investigación Sumaria
287	7.087	24-04-2015	1.014	Investigación Sumaria
288	7.120	24-04-2015	1.014	Investigación Sumaria
289	7.121	24-04-2015	1.014	Investigación Sumaria
290	7.276	28-04-2015	1.012	Investigación Sumaria
291	7.408	29-04-2015	1.011	Sumario
292	7.458	29-04-2015	1.011	Investigación Sumaria
293	7.460	29-04-2015	1.011	Sumario
294	7.474	29-04-2015	1.011	Sumario
295	7.513	30-04-2015	1.010	Sumario
296	7.520	30-04-2015	1.010	Sumario
297	7.587	30-04-2015	1.010	Sumario
298	7.626	04-05-2015	1.008	Sumario
299	7.668	04-05-2015	1.008	Investigación Sumaria
300	7.943	06-05-2015	1.006	Sumario
301	8.019	07-05-2015	1.005	Investigación Sumaria
302	8.055	08-05-2015	1.004	Investigación Sumaria
303	8.098	08-05-2015	1.004	Investigación Sumaria
304	8.118	11-05-2015	1.003	Investigación Sumaria
305	8.264	11-05-2015	1.003	Investigación Sumaria
306	8.285	12-05-2015	1.002	Investigación Sumaria
307	8.477	13-05-2015	1.001	Investigación Sumaria
308	8.514	14-05-2015	1.000	Investigación Sumaria
309	8.519	14-05-2015	1.000	Investigación Sumaria
310	8.546	14-05-2015	1.000	Investigación Sumaria
311	8.555	14-05-2015	1.000	Investigación Sumaria
312	8.561	14-05-2015	1.000	Sumario
313	8.565	14-05-2015	1.000	Sumario
314	8.586	15-05-2015	999	Investigación Sumaria
315	8.589	15-05-2015	999	Sumario
316	8.642	15-05-2015	999	Investigación Sumaria
317	8.667	15-05-2015	999	Investigación Sumaria
318	8.804	19-05-2015	997	Investigación Sumaria
319	9.450	19-05-2015	997	Investigación Sumaria
320	8.822	20-05-2015	996	Investigación Sumaria
321	8.850	20-05-2015	996	Investigación Sumaria
322	8.917	22-05-2015	994	Investigación Sumaria
323	8.974	25-05-2015	993	Investigación Sumaria
324	8.979	25-05-2015	993	Investigación Sumaria
325	9.007	25-05-2015	993	Investigación Sumaria
326	9.081	26-05-2015	992	Investigación Sumaria
327	9.100	26-05-2015	992	Investigación Sumaria
328	9.182	27-05-2015	991	Investigación Sumaria
329	9.216	27-05-2015	991	Investigación Sumaria



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 1
LISTADO DE PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS PENDIENTES AL 5 DE
MAYO DE 2019 (Continuación).

N°	DECRETO ALCALDICIO	FECHA	DÍAS HÁBILES AL 5 DE MAYO DE 2019	TIPO
330	9.224	27-05-2015	991	Investigación Sumaria
331	9.261	28-05-2015	990	Investigación Sumaria
332	9.324	28-05-2015	990	Investigación Sumaria
333	9.410	29-05-2015	989	Investigación Sumaria
334	9.443	29-05-2015	989	Investigación Sumaria
335	9.452	29-05-2015	989	Investigación Sumaria
336	9.470	01-06-2015	988	Investigación Sumaria
337	9.987	05-06-2015	984	Investigación Sumaria
338	10.103	08-06-2015	983	Investigación Sumaria
339	10.169	09-06-2015	982	Investigación Sumaria
340	10.229	10-06-2015	981	Sumario
341	10.333	11-06-2015	980	Sumario
342	10.345	11-06-2015	980	Investigación Sumaria
343	10.383	11-06-2015	980	Investigación Sumaria
344	10.444	12-06-2015	979	Sumario
345	10.491	12-06-2015	979	Investigación Sumaria
346	10.575	15-06-2015	978	Investigación Sumaria
347	10.761	17-06-2015	976	Investigación Sumaria
348	10.807	17-06-2015	976	Investigación Sumaria
349	10.936	19-06-2015	974	Sumario
350	10.995	22-06-2015	973	Investigación Sumaria
351	11.028	22-06-2015	973	Investigación Sumaria
352	11.062	22-06-2015	973	Sumario
353	11.329	25-06-2015	970	Investigación Sumaria
354	11.336	25-06-2015	970	Investigación Sumaria
355	11.342	25-06-2015	970	Investigación Sumaria
356	11.400	26-06-2015	969	Investigación Sumaria
357	11.407	26-06-2015	969	Investigación Sumaria
358	11.412	26-06-2015	969	Investigación Sumaria
359	11.413	26-06-2015	969	Investigación Sumaria
360	11.414	26-06-2015	969	Investigación Sumaria
361	11.416	26-06-2015	969	Investigación Sumaria
362	11.417	26-06-2015	969	Investigación Sumaria
363	11.418	26-06-2015	969	Investigación Sumaria
364	11.420	26-06-2015	969	Investigación Sumaria
365	11.631	26-06-2015	969	Investigación Sumaria
366	11.566	01-07-2015	966	Investigación Sumaria
367	11.577	01-07-2015	966	Sumario
368	11.668	02-07-2015	965	Investigación Sumaria
369	11.734	03-07-2015	964	Sumario
370	12.224	06-07-2015	963	Investigación Sumaria
371	11.956	07-07-2015	962	Investigación Sumaria
372	12.236	10-07-2015	959	Investigación Sumaria
373	12.257	13-07-2015	958	Investigación Sumaria
374	12.352	14-07-2015	957	Investigación Sumaria
375	12.549	17-07-2015	954	Investigación Sumaria
376	12.572	17-07-2015	954	Investigación Sumaria



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 1
LISTADO DE PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS PENDIENTES AL 5 DE
MAYO DE 2019 (Continuación).

N°	DECRETO ALCALDICIO	FECHA	DÍAS HÁBILES AL 5 DE MAYO DE 2019	TIPO
377	12.575	17-07-2015	954	Investigación Sumaria
378	12.819	23-07-2015	950	Investigación Sumaria
379	12.844	23-07-2015	950	Investigación Sumaria
380	12.897	24-07-2015	949	Investigación Sumaria
381	13.325	31-07-2015	944	Investigación Sumaria
382	13.432	31-07-2015	944	Investigación Sumaria
383	13.445	31-07-2015	944	Investigación Sumaria
384	13.472	31-07-2015	944	Sumario
385	13.473	31-07-2015	944	Investigación Sumaria
386	13.475	31-07-2015	944	Investigación Sumaria
387	13.556	03-08-2015	943	Investigación Sumaria
388	13.562	03-08-2015	943	Investigación Sumaria
389	13.623	04-08-2015	942	Investigación Sumaria
390	13.629	04-08-2015	942	Investigación Sumaria
391	13.718	05-08-2015	941	Investigación Sumaria
392	13.781	06-08-2015	940	Investigación Sumaria
393	13.874	10-08-2015	938	Investigación Sumaria
394	13.972	11-08-2015	937	Investigación Sumaria
395	13.974	11-08-2015	937	Investigación Sumaria
396	14.025	11-08-2015	937	Investigación Sumaria
397	14.129	12-08-2015	936	Investigación Sumaria
398	14.283	14-08-2015	934	Investigación Sumaria
399	14.286	14-08-2015	934	Sumario
400	14.307	17-08-2015	933	Sumario
401	14.341	17-08-2015	933	Investigación Sumaria
402	14.484	19-08-2015	931	Investigación Sumaria
403	15.458	19-08-2015	931	Sumario
404	14.594	20-08-2015	930	Investigación Sumaria
405	14.718	21-08-2015	929	Sumario
406	14.964	26-08-2015	926	Investigación Sumaria
407	15.008	26-08-2015	926	Investigación Sumaria
408	15.221	28-08-2015	924	Investigación Sumaria
409	15.224	28-08-2015	924	Investigación Sumaria
410	15.228	28-08-2015	924	Investigación Sumaria
411	15.514	02-09-2015	921	Investigación Sumaria
412	15.542	03-09-2015	920	Investigación Sumaria
413	15.855	08-09-2015	917	Sumario
414	15.928	09-09-2015	916	Investigación Sumaria
415	16.038	11-09-2015	914	Investigación Sumaria
416	16.118	11-09-2015	914	Investigación Sumaria
417	16.124	11-09-2015	914	Investigación Sumaria
418	16.199	14-09-2015	913	Investigación Sumaria
419	16.271	15-09-2015	912	Investigación Sumaria
420	16.333	15-09-2015	912	Investigación Sumaria
421	16.387	16-09-2015	911	Investigación Sumaria
422	16.407	17-09-2015	910	Investigación Sumaria
423	16.408	17-09-2015	910	Investigación Sumaria



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 1
LISTADO DE PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS PENDIENTES AL 5 DE
MAYO DE 2019 (Continuación).

N°	DECRETO ALCALDICIO.	FECHA	DÍAS HÁBILES AL 5 DE MAYO DE 2019	TIPO
424	16.410	17-09-2015	910	Investigación Sumaria
425	16.411	17-09-2015	910	Investigación Sumaria
426	16.583	22-09-2015	907	Investigación Sumaria
427	17.180	01-10-2015	900	Investigación Sumaria
428	17.469	06-10-2015	897	Investigación Sumaria
429	17.785	09-10-2015	894	Investigación Sumaria
430	18.113	16-10-2015	889	Investigación Sumaria
431	18.369	21-10-2015	886	Investigación Sumaria
432	18.590	23-10-2015	884	Investigación Sumaria
433	18.592	23-10-2015	884	Investigación Sumaria
434	18.593	23-10-2015	884	Investigación Sumaria
435	18.732	27-10-2015	882	Investigación Sumaria
436	19.112	30-10-2015	879	Investigación Sumaria
437	19.114	30-10-2015	879	Investigación Sumaria
438	19.293	03-11-2015	877	Sumario
439	19.332	04-11-2015	876	Investigación Sumaria
440	19.687	06-11-2015	874	Investigación Sumaria
441	19.696	06-11-2015	874	Investigación Sumaria
442	19.882	10-11-2015	872	Investigación Sumaria
443	19.886	10-11-2015	872	Investigación Sumaria
444	20.148	16-11-2015	868	Investigación Sumaria
445	20.352	18-11-2015	866	Investigación Sumaria
446	20.460	19-11-2015	865	Investigación Sumaria
447	20.551	23-11-2015	863	Investigación Sumaria
448	20.552	23-11-2015	863	Investigación Sumaria
449	20.589	23-11-2015	863	Investigación Sumaria
450	20.601	23-11-2015	863	Investigación Sumaria
451	20.771	24-11-2015	862	Investigación Sumaria
452	20.880	26-11-2015	860	Investigación Sumaria
453	20.950	27-11-2015	859	Investigación Sumaria
454	20.951	27-11-2015	859	Investigación Sumaria
455	20.958	27-11-2015	859	Investigación Sumaria
456	21.191	01-12-2015	857	Investigación Sumaria
457	21.233	01-12-2015	857	Investigación Sumaria
458	21.549	04-12-2015	854	Investigación Sumaria
459	21.650	07-12-2015	853	Investigación Sumaria
460	21.654	07-12-2015	853	Investigación Sumaria
461	21.878	10-12-2015	850	Investigación Sumaria
462	22.079	11-12-2015	849	Investigación Sumaria
463	22.254	15-12-2015	847	Investigación Sumaria
464	22.345	16-12-2015	846	Investigación Sumaria
465	22.362	16-12-2015	846	Investigación Sumaria
466	22.374	16-12-2015	846	Investigación Sumaria
467	22.458	17-12-2015	845	Investigación Sumaria
468	22.536	18-12-2015	844	Investigación Sumaria
469	22.548	18-12-2015	844	Investigación Sumaria
470	22.553	18-12-2015	844	Investigación Sumaria



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 1
LISTADO DE PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS PENDIENTES AL 5 DE
MAYO DE 2019 (Continuación).

N°	DECRETO ALCALDICIO	FECHA	DÍAS HÁBILES AL 5 DE MAYO DE 2019	TIPO
471	22.734	22-12-2015	842	Investigación Sumaria
472	22.860	28-12-2015	838	Investigación Sumaria
473	22.868	28-12-2015	838	Investigación Sumaria
474	22.981	29-12-2015	837	Investigación Sumaria
475	23.038	29-12-2015	837	Investigación Sumaria
476	23.166	30-12-2015	836	Investigación Sumaria
477	23.218	30-12-2015	836	Investigación Sumaria
478	211	06-01-2016	831	Investigación Sumaria
479	226	07-01-2016	830	Investigación Sumaria
480	363	08-01-2016	829	Investigación Sumaria
481	387	08-01-2016	829	Investigación Sumaria
482	447	11-01-2016	828	Investigación Sumaria
483	459	11-01-2016	828	Investigación Sumaria
484	1.059	22-01-2016	819	Investigación Sumaria
485	1.578	29-01-2016	814	Investigación Sumaria
486	1.600	29-01-2016	814	Investigación Sumaria
487	1.579	29-01-2016	814	Investigación Sumaria
488	5.644	08-02-2016	808	Investigación Sumaria
489	5.638	08-02-2016	808	Investigación Sumaria
490	2.088	09-02-2016	807	Investigación Sumaria
491	2.118	09-02-2016	807	Investigación Sumaria
492	2.214	10-02-2016	806	Investigación Sumaria
493	2.274	11-02-2016	805	Investigación Sumaria
494	2.359	12-02-2016	804	Investigación Sumaria
495	2.364	12-02-2016	804	Investigación Sumaria
496	2.365	12-02-2016	804	Investigación Sumaria
497	2.732	19-02-2016	799	Investigación Sumaria
498	3.072	25-02-2016	795	Investigación Sumaria
499	3.081	25-02-2016	795	Investigación Sumaria
500	3.348	25-02-2016	795	Investigación Sumaria
501	3.367	26-02-2016	794	Sumario
502	3.365	26-02-2016	794	Investigación Sumaria
503	3.580	02-03-2016	791	Investigación Sumaria
504	3.663	04-03-2016	789	Investigación Sumaria
505	3.661	04-03-2016	789	Investigación Sumaria
506	3.657	04-03-2016	789	Investigación Sumaria
507	3.654	04-03-2016	789	Investigación Sumaria
508	4.033	10-03-2016	785	Investigación Sumaria
509	4.149	11-03-2016	784	Investigación Sumaria
510	4.452	17-03-2016	780	Investigación Sumaria
511	4.570	18-03-2016	779	Investigación Sumaria
512	4.571	18-03-2016	779	Investigación Sumaria
513	4.564	18-03-2016	779	Investigación Sumaria
514	4.554	18-03-2016	779	Investigación Sumaria
515	4.572	18-03-2016	779	Investigación Sumaria
516	4.544	18-03-2016	779	Investigación Sumaria
517	4.569	18-03-2016	779	Investigación Sumaria





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 1

LISTADO DE PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS PENDIENTES AL 5 DE
MAYO DE 2019 (Continuación).

N°	DECRETO ALCALDICIO.	FECHA	DÍAS HÁBILES AL 5 DE MAYO DE 2019	TIPO
518	4.609	21-03-2016	778	Investigación Sumaria
519	4.772	23-03-2016	776	Investigación Sumaria
520	5.309	01-04-2016	769	Investigación Sumaria
521	5.423	05-04-2016	767	Investigación Sumaria
522	5.403	05-04-2016	767	Sumario
523	5.519	07-04-2016	765	Investigación Sumaria
524	5.571	07-04-2016	765	Investigación Sumaria
525	5.939	13-04-2016	761	Investigación Sumaria
526	6.027	14-04-2016	760	Investigación Sumaria
527	6.153	15-04-2016	759	Investigación Sumaria
528	6.281	18-04-2016	758	Investigación Sumaria
529	6.701	22-04-2016	754	Investigación Sumaria
530	6.705	22-04-2016	754	Investigación Sumaria
531	6.720	22-04-2016	754	Investigación Sumaria
532	6.888	26-04-2016	752	Investigación Sumaria
533	6.866	26-04-2016	752	Investigación Sumaria
534	6.910	26-04-2016	752	Investigación Sumaria
535	6.854	26-04-2016	752	Investigación Sumaria
536	7.112	29-04-2016	749	Investigación Sumaria
537	7.140	02-05-2016	748	Investigación Sumaria
538	7.165	02-05-2016	748	Investigación Sumaria
539	7.656	06-05-2016	744	Investigación Sumaria
540	7.679	06-05-2016	744	Investigación Sumaria
541	7.671	06-05-2016	744	Investigación Sumaria
542	7.776	10-05-2016	742	Investigación Sumaria
543	8.023	13-05-2016	739	Investigación Sumaria
544	8.029	13-05-2016	739	Investigación Sumaria
545	8.127	16-05-2016	738	Investigación Sumaria
546	8.301	18-05-2016	736	Investigación Sumaria
547	8.423	20-05-2016	734	Investigación Sumaria
548	8.434	20-05-2016	734	Investigación Sumaria
549	10.405	23-05-2016	733	Investigación Sumaria
550	8.528	23-05-2016	733	Investigación Sumaria
551	8.636	24-05-2016	732	Investigación Sumaria
552	8.635	24-05-2016	732	Investigación Sumaria
553	8.588	24-05-2016	732	Investigación Sumaria
554	8.796	26-05-2016	730	Investigación Sumaria
555	9.078	31-05-2016	727	Investigación Sumaria
556	9.089	31-05-2016	727	Investigación Sumaria
557	9.114	01-06-2016	726	Investigación Sumaria
558	1.224	08-06-2016	721	Investigación Sumaria
559	9.425	08-06-2016	721	Investigación Sumaria
560	9.660	10-06-2016	719	Investigación Sumaria
561	9.597	10-06-2016	719	Investigación Sumaria
562	9.730	13-06-2016	718	Investigación Sumaria
563	9.731	13-06-2016	718	Investigación Sumaria
564	9.751	13-06-2016	718	Investigación Sumaria



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 1
LISTADO DE PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS PENDIENTES AL 5 DE
MAYO DE 2019 (Continuación).

N°	DECRETO ALCALDICIO.	FECHA	DÍAS HÁBILES AL 5 DE MAYO DE 2019	TIPO
565	9.752	13-06-2016	718	Investigación Sumaria
566	9.810	14-06-2016	717	Investigación Sumaria
567	9.916	15-06-2016	716	Investigación Sumaria
568	9.922	15-06-2016	716	Investigación Sumaria
569	10.060	17-06-2016	714	Investigación Sumaria
570	10.062	17-06-2016	714	Investigación Sumaria
571	10.289	22-06-2016	711	Investigación Sumaria
572	10.314	22-06-2016	711	Investigación Sumaria
573	10.495	24-06-2016	709	Investigación Sumaria
574	10.432	24-06-2016	709	Investigación Sumaria
575	10.497	24-06-2016	709	Investigación Sumaria
576	10.607	29-06-2016	706	Investigación Sumaria
577	10.756	01-07-2016	704	Investigación Sumaria
578	10.827	04-07-2016	703	Investigación Sumaria
579	11.096	06-07-2016	701	Investigación Sumaria
580	11.179	07-07-2016	700	Investigación Sumaria
581	11.168	07-07-2016	700	Investigación Sumaria
582	11.223	08-07-2016	699	Investigación Sumaria
583	11.224	08-07-2016	699	Investigación Sumaria
584	11.218	08-07-2016	699	Investigación Sumaria
585	10.363	12-07-2016	697	Investigación Sumaria
586	11.363	12-07-2016	697	Investigación Sumaria
587	11.452	13-07-2016	696	Sumario
588	11.471	14-07-2016	695	Investigación Sumaria
589	11.511	14-07-2016	695	Investigación Sumaria
590	11.517	14-07-2016	695	Investigación Sumaria
591	11.972	14-07-2016	695	Investigación Sumaria
592	11.481	14-07-2016	695	Investigación Sumaria
593	11.557	15-07-2016	694	Investigación Sumaria
594	11.658	18-07-2016	693	Investigación Sumaria
595	11.747	19-07-2016	692	Investigación Sumaria
596	11.979	22-07-2016	689	Sumario
597	11.978	22-07-2016	689	Investigación Sumaria
598	12.681	03-08-2016	681	Investigación Sumaria
599	12.683	03-08-2016	681	Investigación Sumaria
600	12.817	04-08-2016	680	Investigación Sumaria
601	12.927	08-08-2016	678	Investigación Sumaria
602	13.002	08-08-2016	678	Investigación Sumaria
603	12.973	08-08-2016	678	Investigación Sumaria
604	12.995	08-08-2016	678	Investigación Sumaria
605	13.094	09-08-2016	677	Investigación Sumaria
606	13.044	09-08-2016	677	Investigación Sumaria
607	13.081	09-08-2016	677	Investigación Sumaria
608	13.153	10-08-2016	676	Investigación Sumaria
609	13.225	11-08-2016	675	Investigación Sumaria
610	13.308	11-08-2016	675	Investigación Sumaria
611	13.422	12-08-2016	674	Investigación Sumaria



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 1
LISTADO DE PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS PENDIENTES AL 5 DE
MAYO DE 2019 (Continuación)

N°	DECRETO ALCALDICIO	FECHA	DÍAS HÁBILES AL 5 DE MAYO DE 2019	TIPO
612	13.548	16-08-2016	672	Investigación Sumaria
613	13.587	17-08-2016	671	Investigación Sumaria
614	13.631	17-08-2016	671	Investigación Sumaria
615	13.872	19-08-2016	669	Investigación Sumaria
616	13.952	22-08-2016	668	Investigación Sumaria
617	14.229	25-08-2016	665	Investigación Sumaria
618	14.212	25-08-2016	665	Sumario
619	14.217	25-08-2016	665	Investigación Sumaria
620	14.202	25-08-2016	665	Investigación Sumaria
621	14.343	26-08-2016	664	Sumario
622	14.347	26-08-2016	664	Investigación Sumaria
623	14.348	26-08-2016	664	Investigación Sumaria
624	14.350	26-08-2016	664	Investigación Sumaria
625	14.449	29-08-2016	663	Investigación Sumaria
626	14.533	30-08-2016	662	Investigación Sumaria
627	14.642	01-09-2016	660	Investigación Sumaria
628	14.662	01-09-2016	660	Investigación Sumaria
629	14.828	02-09-2016	659	Investigación Sumaria
630	15.043	07-09-2016	656	Investigación Sumaria
631	15.018	07-09-2016	656	Investigación Sumaria
632	15.314	09-09-2016	654	Investigación Sumaria
633	15.350	12-09-2016	653	Investigación Sumaria
634	15.393	12-09-2016	653	Investigación Sumaria
635	15.709	15-09-2016	650	Investigación Sumaria
636	15.741	16-09-2016	649	Investigación Sumaria
637	15.788	20-09-2016	647	Investigación Sumaria
638	15.793	20-09-2016	647	Investigación Sumaria
639	15.821	20-09-2016	647	Investigación Sumaria
640	15.826	20-09-2016	647	Investigación Sumaria
641	15.851	21-09-2016	646	Investigación Sumaria
642	15.901	21-09-2016	646	Investigación Sumaria
643	15.917	21-09-2016	646	Investigación Sumaria
644	16.091	23-09-2016	644	Investigación Sumaria
645	16.108	23-09-2016	644	Investigación Sumaria
646	16.085	23-09-2016	644	Investigación Sumaria
647	17.307	27-09-2016	642	Investigación Sumaria
648	16.302	28-09-2016	641	Investigación Sumaria
649	16.307	28-09-2016	641	Investigación Sumaria
650	16.427	29-09-2016	640	Investigación Sumaria
651	16.489	30-09-2016	639	Investigación Sumaria
652	16.573	04-10-2016	637	Investigación Sumaria
653	16.808	07-10-2016	634	Investigación Sumaria
654	16.939	12-10-2016	631	Investigación Sumaria
655	17.161	14-10-2016	629	Investigación Sumaria
656	17.137	14-10-2016	629	Investigación Sumaria
657	17.163	14-10-2016	629	Investigación Sumaria
658	17.160	14-10-2016	629	Investigación Sumaria



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 1
LISTADO DE PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS PENDIENTES AL 5 DE
MAYO DE 2019 (Continuación).

N°	DECRETO ALCALDICIO	FECHA	DÍAS HÁBILES AL 5 DE MAYO DE 2019	TIPO
659	17.384	19-10-2016	626	Investigación Sumaria
660	17.361	19-10-2016	626	Investigación Sumaria
661	17.549	21-10-2016	624	Investigación Sumaria
662	17.805	26-10-2016	621	Investigación Sumaria
663	17.893	27-10-2016	620	Investigación Sumaria
664	18.152	04-11-2016	614	Investigación Sumaria
665	18.138	04-11-2016	614	Investigación Sumaria
666	18.154	04-11-2016	614	Investigación Sumaria
667	18.148	04-11-2016	614	Investigación Sumaria
668	18.266	08-11-2016	612	Investigación Sumaria
669	18.567	14-11-2016	608	Investigación Sumaria
670	18.735	16-11-2016	606	Investigación Sumaria
671	18.769	16-11-2016	606	Investigación Sumaria
672	19.008	22-11-2016	602	Investigación Sumaria
673	19.010	22-11-2016	602	Investigación Sumaria
674	19.155	24-11-2016	600	Investigación Sumaria
675	19.082	24-11-2016	600	Investigación Sumaria
676	19.277	25-11-2016	599	Investigación Sumaria
677	19.291	25-11-2016	599	Investigación Sumaria
678	19.276	25-11-2016	599	Investigación Sumaria
679	19.286	25-11-2016	599	Investigación Sumaria
680	19.550	01-12-2016	595	Investigación Sumaria
681	19.593	01-12-2016	595	Investigación Sumaria
682	19.601	01-12-2016	595	Investigación Sumaria
683	19.670	02-12-2016	594	Investigación Sumaria
684	19.691	02-12-2016	594	Investigación Sumaria
685	19.707	02-12-2016	594	Investigación Sumaria
686	19.709	02-12-2016	594	Investigación Sumaria
687	19.710	02-12-2016	594	Investigación Sumaria
688	19.719	02-12-2016	594	Investigación Sumaria
689	19.732	02-12-2016	594	Investigación Sumaria
690	19.975	07-12-2016	591	Investigación Sumaria
691	20.000	07-12-2016	591	Investigación Sumaria
692	20.002	07-12-2016	591	Sumario
693	20.140	12-12-2016	588	Investigación Sumaria
694	20.559	16-12-2016	584	Investigación Sumaria
695	20.564	16-12-2016	584	Investigación Sumaria
696	18.802	17-12-2016	583	Investigación Sumaria
697	20.829	22-12-2016	580	Investigación Sumaria
698	20.948	26-12-2016	578	Investigación Sumaria
699	21.022	27-12-2016	577	Investigación Sumaria
700	21.100	28-12-2016	576	Investigación Sumaria
701	21.217	29-12-2016	575	Investigación Sumaria
702	21.248	29-12-2016	575	Investigación Sumaria
703	21.294	30-12-2016	574	Investigación Sumaria
704	158	06-01-2017	570	Investigación Sumaria
705	148	06-01-2017	570	Investigación Sumaria





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 1
LISTADO DE PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS PENDIENTES AL 5 DE
MAYO DE 2019 (Continuación).

N°	DECRETO ALCALDICIO	FECHA	DÍAS HÁBILES AL 5 DE MAYO DE 2019	TIPO
706	761	20-01-2017	560	Investigación Sumaria
707	160	20-01-2017	560	Investigación Sumaria
708	760	20-01-2017	560	Investigación Sumaria
709	1.175	30-01-2017	554	Investigación Sumaria
710	1.172	30-01-2017	554	Investigación Sumaria
711	1.669	06-02-2017	549	Investigación Sumaria
712	1.748	08-02-2017	547	Investigación Sumaria
713	1.887	09-02-2017	546	Investigación Sumaria
714	1.890	09-02-2017	546	Investigación Sumaria
715	1.910	10-02-2017	545	Investigación Sumaria
716	2.853	10-02-2017	545	Investigación Sumaria
717	2.000	13-02-2017	544	Investigación Sumaria
718	2.127	14-02-2017	543	Investigación Sumaria
719	2.167	14-02-2017	543	Investigación Sumaria
720	2.280	15-02-2017	542	Investigación Sumaria
721	2.301	15-02-2017	542	Investigación Sumaria
722	2.623	21-02-2017	538	Investigación Sumaria
723	2.677	22-02-2017	537	Investigación Sumaria
724	2.678	22-02-2017	537	Investigación Sumaria
725	2.681	22-02-2017	537	Investigación Sumaria
726	2.721	23-02-2017	536	Investigación Sumaria
727	2.774	24-02-2017	535	Investigación Sumaria
728	2.784	24-02-2017	535	Investigación Sumaria
729	2.855	24-02-2017	535	Investigación Sumaria
730	2.854	24-02-2017	535	Investigación Sumaria
731	2.862	24-02-2017	535	Investigación Sumaria
732	2.867	27-02-2017	534	Investigación Sumaria
733	2.960	01-03-2017	532	Investigación Sumaria
734	3.188	03-03-2017	530	Investigación Sumaria
735	3.212	03-03-2017	530	Investigación Sumaria
736	3.214	03-03-2017	530	Investigación Sumaria
737	5.096	04-03-2017	529	Investigación Sumaria
738	3.642	14-03-2017	523	Investigación Sumaria
739	3.855	16-03-2017	521	Investigación Sumaria
740	4.039	16-03-2017	521	Investigación Sumaria
741	4.525	24-03-2017	515	Investigación Sumaria
742	4.519	24-03-2017	515	Investigación Sumaria
743	4.526	24-03-2017	515	Investigación Sumaria
744	4.524	24-03-2017	515	Investigación Sumaria
745	4.888	31-03-2017	510	Investigación Sumaria
746	5.332	07-04-2017	505	Investigación Sumaria
747	5.334	07-04-2017	505	Investigación Sumaria
748	5.322	07-04-2017	505	Investigación Sumaria
749	5.632	08-04-2017	504	Investigación Sumaria
750	5.404	11-04-2017	503	Investigación Sumaria
751	5.522	12-04-2017	502	Investigación Sumaria
752	5.590	13-04-2017	501	Investigación Sumaria



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO, N° 1

LISTADO DE PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS PENDIENTES AL 5 DE
MAYO DE 2019 (Continuación).

N°	DECRETO ALCALDICIO	FECHA	DÍAS HÁBILES AL 5 DE MAYO DE 2019	TIPO
753	5.589	13-04-2017	501	Investigación Sumaria
754	5.693	18-04-2017	499	Investigación Sumaria
755	5.947	25-04-2017	495	Investigación Sumaria
756	5.940	25-04-2017	495	Investigación Sumaria
757	5.953	25-04-2017	495	Investigación Sumaria
758	5.928	25-04-2017	495	Investigación Sumaria
759	6.164	28-04-2017	492	Investigación Sumaria
760	6.249	02-05-2017	491	Investigación Sumaria
761	6.658	05-05-2017	488	Investigación Sumaria
762	7.065	12-05-2017	483	Investigación Sumaria
763	7.130	15-05-2017	482	Investigación Sumaria
764	7.191	16-05-2017	481	Investigación Sumaria
765	7.243	17-05-2017	480	Investigación Sumaria
766	7.293	18-05-2017	479	Investigación Sumaria
767	7.270	18-05-2017	479	Investigación Sumaria
768	7.278	18-05-2017	479	Investigación Sumaria
769	7.418	19-05-2017	478	Investigación Sumaria
770	7.392	19-05-2017	478	Investigación Sumaria
771	7.365	19-05-2017	478	Investigación Sumaria
772	7.599	23-05-2017	476	Investigación Sumaria
773	7.736	25-05-2017	474	Investigación Sumaria
774	7.940	29-05-2017	472	Investigación Sumaria
775	8.005	30-05-2017	471	Investigación Sumaria
776	8.087	31-05-2017	470	Investigación Sumaria
777	8.078	31-05-2017	470	Investigación Sumaria
778	8.136	01-06-2017	469	Investigación Sumaria
779	8.167	01-06-2017	469	Investigación Sumaria
780	8.130	01-06-2017	469	Investigación Sumaria
781	8.368	05-06-2017	467	Investigación Sumaria
782	8.373	05-06-2017	467	Investigación Sumaria
783	8.434	06-06-2017	466	Investigación Sumaria
784	9.671	06-06-2017	466	Investigación Sumaria
785	10.106	12-06-2017	463	Investigación Sumaria
786	8.774	13-06-2017	462	Investigación Sumaria
787	8.824	14-06-2017	461	Investigación Sumaria
788	8.993	16-06-2017	459	Investigación Sumaria
789	8.994	16-06-2017	459	Investigación Sumaria
790	9.058	19-06-2017	458	Investigación Sumaria
791	9.202	21-06-2017	456	Investigación Sumaria
792	9.002	21-06-2017	456	Investigación Sumaria
793	9.465	27-06-2017	453	Investigación Sumaria
794	9.649	30-06-2017	450	Investigación Sumaria
795	9.619	30-06-2017	450	Investigación Sumaria
796	9.627	30-06-2017	450	Investigación Sumaria
797	9.939	07-07-2017	445	Investigación Sumaria
798	9.900	07-07-2017	445	Investigación Sumaria
799	9.991	10-07-2017	444	Investigación Sumaria



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 1
LISTADO DE PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS PENDIENTES AL 5 DE
MAYO DE 2019 (Continuación).

N°	DECRETO ALCALDICIO	FECHA	DÍAS HÁBILES AL 5 DE MAYO DE 2019	TIPO
800	9.993	10-07-2017	444	Investigación Sumaria
801	9.992	10-07-2017	444	Investigación Sumaria
802	10.127	12-07-2017	442	Investigación Sumaria
803	10.128	12-07-2017	442	Investigación Sumaria
804	10.212	13-07-2017	441	Investigación Sumaria
805	10.295	14-07-2017	440	Sumario
806	10.299	14-07-2017	440	Investigación Sumaria
807	10.382	17-07-2017	439	Investigación Sumaria
808	10.601	20-07-2017	436	Investigación Sumaria
809	10.636	21-07-2017	435	Investigación Sumaria
810	10.844	26-07-2017	432	Investigación Sumaria
811	10.983	28-07-2017	430	Investigación Sumaria
812	11.105	31-07-2017	429	Investigación Sumaria
813	11.265	02-08-2017	427	Investigación Sumaria
814	11.481	04-08-2017	425	Investigación Sumaria
815	11.662	08-08-2017	423	Investigación Sumaria
816	11.681	09-08-2017	422	Investigación Sumaria
817	11.712	09-08-2017	422	Investigación Sumaria
818	11.742	09-08-2017	422	Investigación Sumaria
819	11.800	10-08-2017	421	Investigación Sumaria
820	11.801	10-08-2017	421	Investigación Sumaria
821	11.811	10-08-2017	421	Investigación Sumaria
822	11.876	11-08-2017	421	Investigación Sumaria
823	11.877	11-08-2017	421	Investigación Sumaria
824	11.874	11-08-2017	421	Investigación Sumaria
825	11.875	11-08-2017	421	Investigación Sumaria
826	12.091	16-08-2017	419	Investigación Sumaria
827	12.039	16-08-2017	419	Investigación Sumaria
828	12.246	18-08-2017	417	Investigación Sumaria
829	12.467	23-08-2017	414	Investigación Sumaria
830	12.693	28-08-2017	411	Investigación Sumaria
831	12.774	29-08-2017	410	Sumario
832	12.756	29-08-2017	410	Investigación Sumaria
833	12.754	29-08-2017	410	Investigación Sumaria
834	12.917	30-08-2017	409	Investigación Sumaria
835	9.432	30-08-2017	409	Investigación Sumaria
836	12.945	31-08-2017	408	Investigación Sumaria
837	12.970	31-08-2017	408	Investigación Sumaria
838	13.012	01-09-2017	407	Investigación Sumaria
839	13.056	04-09-2017	406	Investigación Sumaria
840	13.108	04-09-2017	406	Investigación Sumaria
841	13.058	04-09-2017	406	Investigación Sumaria
842	13.110	04-09-2017	406	Investigación Sumaria
843	13.082	04-09-2017	406	Investigación Sumaria
844	13.196	05-09-2017	405	Investigación Sumaria
845	13.201	05-09-2017	405	Investigación Sumaria
846	13.515	11-09-2017	401	Investigación Sumaria



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 1
LISTADO DE PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS PENDIENTES AL 5 DE
MAYO DE 2019 (Continuación).

N°	DECRETO ALCALDICIO	FECHA	DÍAS HÁBILES AL 5 DE MAYO DE 2019	TIPO
847	13.512	11-09-2017	401	Investigación Sumaria
848	13.510	11-09-2017	401	Investigación Sumaria
849	13.512	11-09-2017	401	Investigación Sumaria
850	13.515	11-09-2017	401	Investigación Sumaria
851	13.562	12-09-2017	400	Investigación Sumaria
852	13.787	20-09-2017	395	Sumario
853	13.818	20-09-2017	395	Investigación Sumaria
854	13.925	21-09-2017	395	Investigación Sumaria
855	13.897	21-09-2017	395	Investigación Sumaria
856	13.972	22-09-2017	395	Investigación Sumaria
857	13.972	22-09-2017	395	Investigación Sumaria
858	13.982	22-09-2017	395	Investigación Sumaria
859	14.011	22-09-2017	395	Investigación Sumaria
860	14.031	25-09-2017	394	Investigación Sumaria
861	14.035	25-09-2017	394	Investigación Sumaria
862	14.123	26-09-2017	393	Investigación Sumaria
863	14.143	26-09-2017	393	Investigación Sumaria
864	14.235	27-09-2017	392	Investigación Sumaria
865	14.238	27-09-2017	392	Investigación Sumaria
866	14.246	27-09-2017	392	Investigación Sumaria
867	14.346	29-09-2017	390	Investigación Sumaria
868	14.343	29-09-2017	390	Investigación Sumaria
869	14.597	05-10-2017	388	Investigación Sumaria
870	14.813	12-10-2017	384	Investigación Sumaria
871	14.861	13-10-2017	383	Investigación Sumaria
872	15.135	18-10-2017	380	Investigación Sumaria
873	15.367	20-10-2017	378	Investigación Sumaria
874	15.502	24-10-2017	376	Investigación Sumaria
875	15.571	24-10-2017	376	Investigación Sumaria
876	15.765	26-10-2017	374	Investigación Sumaria
877	15.740	26-10-2017	374	Investigación Sumaria
878	15.942	02-11-2017	371	Investigación Sumaria
879	16.070	03-11-2017	370	Investigación Sumaria
880	16.115	06-11-2017	369	Investigación Sumaria
881	16.198	07-11-2017	368	Investigación Sumaria
882	16.470	13-11-2017	364	Investigación Sumaria
883	17.161	24-11-2017	355	Investigación Sumaria
884	15.722	26-11-2017	354	Investigación Sumaria
885	17.366	28-11-2017	353	Investigación Sumaria
886	17.347	29-11-2017	352	Investigación Sumaria
887	17.389	29-11-2017	352	Investigación Sumaria
888	17.474	30-11-2017	351	Investigación Sumaria
889	17.547	30-11-2017	351	Investigación Sumaria
890	17.564	30-11-2017	351	Investigación Sumaria
891	18.239	14-12-2017	342	Investigación Sumaria
892	18.493	19-12-2017	339	Sumario
893	18.518	20-12-2017	338	Investigación Sumaria





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 1
LISTADO DE PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS PENDIENTES AL 5 DE
MAYO DE 2019 (Continuación).

N°	DECRETO ALCALDICIO.	FECHA	DÍAS HÁBILES AL 5 DE MAYO DE 2019	TIPO
894	18.590	21-12-2017	337	Investigación Sumaria
895	18.878	28-12-2017	333	Investigación Sumaria
896	13	02-01-2018	331	Sumario
897	116	04-01-2018	329	Investigación Sumaria
898	243	05-01-2018	328	Investigación Sumaria
899	341	09-01-2018	326	Sumario
900	377	09-01-2018	326	Investigación Sumaria
901	378	09-01-2018	326	Investigación Sumaria
902	379	09-01-2018	326	Sumario
903	409	10-01-2018	325	Investigación Sumaria
904	414	10-01-2018	325	Investigación Sumaria
905	419	10-01-2018	325	Investigación Sumaria
906	425	10-01-2018	325	Investigación Sumaria
907	643	15-01-2018	322	Investigación Sumaria
908	728	16-01-2018	321	Investigación Sumaria
909	740	16-01-2018	321	Investigación Sumaria
910	745	16-01-2018	321	Sumario
911	771	17-01-2018	320	Sumario
912	798	17-01-2018	320	Investigación Sumaria
913	816	17-01-2018	320	Investigación Sumaria
914	835	18-01-2018	319	Sumario
915	836	18-01-2018	319	Investigación Sumaria
916	837	18-01-2018	319	Investigación Sumaria
917	838	18-01-2018	319	Investigación Sumaria
918	1.118	23-01-2018	316	Investigación Sumaria
919	1.148	24-01-2018	315	Investigación Sumaria
920	1.719	31-01-2018	310	Investigación Sumaria
921	1.731	31-01-2018	310	Investigación Sumaria
922	1.747	31-01-2018	310	Investigación Sumaria
923	1.749	31-01-2018	310	Investigación Sumaria
924	1.755	31-01-2018	310	Investigación Sumaria
925	1.890	02-02-2018	308	Investigación Sumaria
926	1.895	02-02-2018	308	Investigación Sumaria
927	1.896	02-02-2018	308	Investigación Sumaria
928	1.942	05-02-2018	307	Investigación Sumaria
929	1.991	06-02-2018	306	Investigación Sumaria
930	2.280	09-02-2018	303	Investigación Sumaria
931	2.456	13-02-2018	301	Sumario
932	2.716	19-02-2018	297	Investigación Sumaria
933	2.869	22-02-2018	294	Investigación Sumaria
934	2.878	22-02-2018	294	Investigación Sumaria
935	2.895	23-02-2018	293	Investigación Sumaria
936	2.902	23-02-2018	293	Investigación Sumaria
937	3.012	26-02-2018	292	Investigación Sumaria
938	2.999	27-02-2018	291	Investigación Sumaria
939	3.000	27-02-2018	291	Investigación Sumaria
940	3.101	28-02-2018	290	Investigación Sumaria



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 1
LISTADO DE PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS PENDIENTES AL 5 DE
MAYO DE 2019 (Continuación).

N°	DECRETO ALCALDICIO	FECHA	DÍAS HÁBILES AL 5 DE MAYO DE 2019	TIPO
941	3.287	02-03-2018	288	Investigación Sumaria
942	5.055	04-03-2018	287	Investigación Sumaria
943	3.472	06-03-2018	286	Investigación Sumaria
944	3.492	06-03-2018	286	Investigación Sumaria
945	3.552	07-03-2018	285	Sumario
946	3.803	12-03-2018	282	Investigación Sumaria
947	3.849	12-03-2018	282	Investigación Sumaria
948	3.832	13-03-2018	281	Investigación Sumaria
949	3.928	13-03-2018	281	Investigación Sumaria
950	3.980	14-03-2018	280	Investigación Sumaria
951	4.014	14-03-2018	280	Investigación Sumaria
952	4.015	14-03-2018	280	Investigación Sumaria
953	4.280	19-03-2018	277	Investigación Sumaria
954	4.288	19-03-2018	277	Investigación Sumaria
955	4.292	19-03-2018	277	Investigación Sumaria
956	4.296	19-03-2018	277	Investigación Sumaria
957	4.367	20-03-2018	276	Investigación Sumaria
958	4.374	20-03-2018	276	Investigación Sumaria
959	4.405	21-03-2018	275	Investigación Sumaria
960	4.464	22-03-2018	274	Sumario
961	4.562	23-03-2018	273	Investigación Sumaria
962	6.087	23-03-2018	273	Investigación Sumaria
963	4.574	24-03-2018	272	Investigación Sumaria
964	4.693	27-03-2018	271	Investigación Sumaria
965	4.717	27-03-2018	271	Investigación Sumaria
966	4.727	27-03-2018	271	Investigación Sumaria
967	4.792	28-03-2018	270	Investigación Sumaria
968	4.804	28-03-2018	270	Investigación Sumaria
969	5.295	06-04-2018	264	Investigación Sumaria
970	5.347	09-04-2018	263	Investigación Sumaria
971	5.354	09-04-2018	263	Investigación Sumaria
972	5.430	10-04-2018	262	Investigación Sumaria
973	5.513	11-04-2018	261	Investigación Sumaria
974	5.573	12-04-2018	260	Investigación Sumaria
975	5.588	13-04-2018	259	Investigación Sumaria
976	5.670	16-04-2018	258	Sumario
977	5.844	18-04-2018	256	Investigación Sumaria
978	5.849	18-04-2018	256	Investigación Sumaria
979	5.892	19-04-2018	255	Sumario
980	5.903	19-04-2018	255	Investigación Sumaria
981	5.987	20-04-2018	254	Investigación Sumaria
982	5.999	20-04-2018	254	Investigación Sumaria
983	6.005	20-04-2018	254	Investigación Sumaria
984	6.084	23-04-2018	253	Investigación Sumaria
985	7.726	25-04-2018	251	Investigación Sumaria
986	7.726	25-04-2018	251	Investigación Sumaria
987	6.367	27-04-2018	249	Investigación Sumaria



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 1
LISTADO DE PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS PENDIENTES AL 5 DE
MAYO DE 2019 (Continuación).

N°	DECRETO ALCALDICIO	FECHA	DÍAS HÁBILES AL 5 DE MAYO DE 2019	TIPO
988	6.698	07-05-2018	244	Investigación Sumaria
989	6.709	07-05-2018	244	Investigación Sumaria
990	6.917	10-05-2018	241	Investigación Sumaria
991	7.130	15-05-2018	238	Investigación Sumaria
992	7.270	17-05-2018	236	Investigación Sumaria
993	7.554	24-05-2018	232	Sumario
994	7.565	24-05-2018	232	Investigación Sumaria
995	7.596	24-05-2018	232	Investigación Sumaria
996	7.615	25-05-2018	231	Investigación Sumaria
997	7.655	25-05-2018	231	Investigación Sumaria
998	7.760	28-05-2018	230	Investigación Sumaria
999	7.805	28-05-2018	230	Sumario
1.000	7.879	29-05-2018	229	Investigación Sumaria
1.001	7.889	30-05-2018	228	Investigación Sumaria
1.002	7.973	31-05-2018	227	Investigación Sumaria
1.003	8.052	01-06-2018	226	Investigación Sumaria
1.004	8.054	01-06-2018	226	Investigación Sumaria
1.005	8.077	01-06-2018	226	Sumario
1.006	8.145	04-06-2018	225	Investigación Sumaria
1.007	8.192	05-06-2018	224	Investigación Sumaria
1.008	9.891	06-06-2018	223	Investigación Sumaria
1.009	10.049	10-06-2018	221	Investigación Sumaria
1.010	8.680	12-06-2018	220	Investigación Sumaria
1.011	8.872	15-06-2018	217	Sumario
1.012	8.992	19-06-2018	215	Investigación Sumaria
1.013	8.994	19-06-2018	215	Investigación Sumaria
1.014	9.080	20-06-2018	214	Investigación Sumaria
1.015	9.082	20-06-2018	214	Investigación Sumaria
1.016	9.096	20-06-2018	214	Investigación Sumaria
1.017	9.102	20-06-2018	214	Investigación Sumaria
1.018	9.194	21-06-2018	213	Investigación Sumaria
1.019	9.239	22-06-2018	212	Investigación Sumaria
1.020	9.303	22-06-2018	212	Investigación Sumaria
1.021	9.306	22-06-2018	212	Investigación Sumaria
1.022	9.326	22-06-2018	212	Investigación Sumaria
1.023	9.385	25-06-2018	211	Investigación Sumaria
1.024	9.396	25-06-2018	211	Investigación Sumaria
1.025	10.490	24-06-2018	211	Sumario
1.026	9.622	29-06-2018	207	Investigación Sumaria
1.027	9.624	29-06-2018	207	Investigación Sumaria
1.028	9.738	04-07-2018	205	Investigación Sumaria
1.029	9.797	04-07-2018	205	Investigación Sumaria
1.030	9.895	06-07-2018	203	Investigación Sumaria
1.031	9.904	06-07-2018	203	Investigación Sumaria
1.032	9.968	09-07-2018	202	Investigación Sumaria
1.033	10.004	09-07-2018	202	Sumario
1.034	10.121	12-07-2018	199	Sumario



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 1
LISTADO DE PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS PENDIENTES AL 5 DE
MAYO DE 2019 (Continuación).

N°	DECRETO ALCALDICO	FECHA	DÍAS HÁBILES AL 5 DE MAYO DE 2019	TIPO
1.035	10.172	12-07-2018	199	Sumario
1.036	10.342	19-07-2018	195	Investigación Sumaria
1.037	10.491	24-07-2018	192	Sumario
1.038	10.527	25-07-2018	191	Investigación Sumaria
1.039	10.635	26-07-2018	190	Investigación Sumaria
1.040	10.557	27-07-2018	189	Investigación Sumaria
1.041	10.647	27-07-2018	189	Investigación Sumaria
1.042	10.667	27-07-2018	189	Investigación Sumaria
1.043	10.730	27-07-2018	189	Investigación Sumaria
1.044	10.782	27-07-2018	189	Investigación Sumaria
1.045	10.782	27-07-2018	189	Investigación Sumaria
1.046	11.113	06-08-2018	183	Investigación Sumaria
1.047	11.725	14-08-2018	177	Sumario
1.048	11.825	16-08-2018	176	Investigación Sumaria
1.049	11.883	17-08-2018	175	Investigación Sumaria
1.050	11.929	17-08-2018	175	Investigación Sumaria
1.051	11.931	17-08-2018	175	Investigación Sumaria
1.052	12.108	21-08-2018	174	Investigación Sumaria
1.053	12.110	21-08-2018	174	Investigación Sumaria
1.054	12.160	22-08-2018	173	Investigación Sumaria
1.055	12.239	23-08-2018	172	Sumario
1.056	12.279	24-08-2018	171	Investigación Sumaria
1.057	12.337	24-08-2018	171	Investigación Sumaria
1.058	12.505	28-08-2018	169	Investigación Sumaria
1.059	12.536	29-08-2018	168	Sumario
1.060	12.537	29-08-2018	168	Investigación Sumaria
1.061	12.718	30-08-2018	167	Investigación Sumaria
1.062	12.804	31-08-2018	166	Investigación Sumaria
1.063	12.806	31-08-2018	166	Investigación Sumaria
1.064	12.846	03-09-2018	165	Investigación Sumaria
1.065	12.857	03-09-2018	165	Investigación Sumaria
1.066	12.898	03-09-2018	165	Investigación Sumaria
1.067	12.901	03-09-2018	165	Investigación Sumaria
1.068	12.975	04-09-2018	164	Investigación Sumaria
1.069	12.976	04-09-2018	164	Investigación Sumaria
1.070	12.977	04-09-2018	164	Investigación Sumaria
1.071	13.051	05-09-2018	163	Investigación Sumaria
1.072	13.133	06-09-2018	162	Investigación Sumaria
1.073	13.137	06-09-2018	162	Investigación Sumaria
1.074	13.138	06-09-2018	162	Investigación Sumaria
1.075	13.143	06-09-2018	162	Investigación Sumaria
1.076	13.164	07-09-2018	161	Investigación Sumaria
1.077	13.178	07-09-2018	161	Investigación Sumaria
1.078	13.515	14-09-2018	156	Investigación Sumaria
1.079	13.613	21-09-2018	154	Sumario
1.080	13.728	24-09-2018	153	Investigación Sumaria
1.081	13.732	24-09-2018	153	Investigación Sumaria





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 1
LISTADO DE PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS PENDIENTES AL 5 DE
MAYO DE 2019 (Continuación).

N°	DECRETO ALCALDICIO	FECHA	DÍAS HÁBILES AL 5 DE MAYO DE 2019	TIPO
1.082	13.773	25-09-2018	152	Investigación Sumaria
1.083	13.782	25-09-2018	152	Investigación Sumaria
1.084	13.960	28-09-2018	149	Investigación Sumaria
1.085	14.272	04-10-2018	145	Investigación Sumaria
1.086	14.312	05-10-2018	144	Investigación Sumaria
1.087	14.317	05-10-2018	144	Sumario
1.088	14.329	05-10-2018	144	Investigación Sumaria
1.089	14.350	05-10-2018	144	Investigación Sumaria
1.090	14.354	05-10-2018	144	Investigación Sumaria
1.091	14.355	05-10-2018	144	Investigación Sumaria
1.092	14.364	05-10-2018	144	Investigación Sumaria
1.093	14.384	05-10-2018	144	Investigación Sumaria
1.094	14.385	05-10-2018	144	Investigación Sumaria
1.095	14.446	08-10-2018	143	Investigación Sumaria
1.096	14.559	10-10-2018	141	Investigación Sumaria
1.097	14.692	12-10-2018	139	Investigación Sumaria
1.098	14.779	12-10-2018	139	Investigación Sumaria
1.099	14.853	16-10-2018	138	Investigación Sumaria
1.100	14.966	18-10-2018	136	Investigación Sumaria
1.101	15.256	25-10-2018	131	Investigación Sumaria
1.102	15.747	05-11-2018	126	Investigación Sumaria
1.103	15.818	06-11-2018	125	Investigación Sumaria
1.104	15.860	07-11-2018	124	Investigación Sumaria
1.105	15.909	07-11-2018	124	Sumario
1.106	15.910	07-11-2018	124	Investigación Sumaria
1.107	15.911	07-11-2018	124	Investigación Sumaria
1.108	15.914	07-11-2018	124	Sumario
1.109	16.001	09-11-2018	122	Investigación Sumaria
1.110	16.028	09-11-2018	122	Investigación Sumaria
1.111	16.061	09-11-2018	122	Investigación Sumaria
1.112	16.066	09-11-2018	122	Investigación Sumaria
1.113	16.070	09-11-2018	122	Investigación Sumaria
1.114	16.083	09-11-2018	122	Investigación Sumaria
1.115	16.084	09-11-2018	122	Investigación Sumaria
1.116	16.155	12-11-2018	121	Investigación Sumaria
1.117	16.160	12-11-2018	121	Sumario
1.118	16.239	13-11-2018	120	Investigación Sumaria
1.119	16.426	16-11-2018	117	Investigación Sumaria
1.120	16.428	16-11-2018	117	Investigación Sumaria
1.121	16.439	16-11-2018	117	Investigación Sumaria
1.122	16.442	16-11-2018	117	Investigación Sumaria
1.123	16.443	16-11-2018	117	Investigación Sumaria
1.124	15.976	18-11-2018	116	Sumario
1.125	16.507	19-11-2018	116	Investigación Sumaria
1.126	16.673	21-11-2018	114	Investigación Sumaria
1.127	16.789	23-11-2018	112	Investigación Sumaria
1.128	17.070	29-11-2018	108	Sumario



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTÁ
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 1

LISTADO DE PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS PENDIENTES AL 5 DE
MAYO DE 2019 (Continuación).

N°	DECRETO ALCALDICIO.	FECHA	DÍAS HÁBILES AL 5 DE MAYO DE 2019	TIPO
1.129	17.147	30-11-2018	107	Investigación Sumaria
1.130	17.276	05-12-2018	104	Sumario
1.131	17.579	11-12-2018	100	Investigación Sumaria
1.132	17.939	19-12-2018	94	Investigación Sumaria
1.133	17.959	19-12-2018	94	Sumario
1.134	16.622	21-12-2018	92	Investigación Sumaria
1.135	18.073	21-12-2018	92	Sumario
1.136	18.087	21-12-2018	92	Investigación Sumaria
1.137	18.100	21-12-2018	92	Sumario
1.138	18.155	26-12-2018	90	Investigación Sumaria
1.139	18.187	26-12-2018	90	Investigación Sumaria
1.140	18.188	26-12-2018	90	Sumario
1.141	18.254	27-12-2018	89	Investigación Sumaria
1.142	18.268	27-12-2018	89	Investigación Sumaria
1.143	18.293	28-12-2018	88	Investigación Sumaria
1.144	18.326	28-12-2018	88	Sumario
1.145	18.358	28-12-2018	88	Investigación Sumaria

Fuente de información: Elaboración propia, sobre la base de la información entregada por el Jefe del Departamento de Personal de la Municipalidad de Arica, mediante correo electrónico de 3 de mayo de 2019.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 2
OBSERVACIONES SOBRE RECEPCIÓN DE LICENCIA MÉDICA

N°	N° LICENCIA MÉDICA	RUT	DV	TIENE FECHA RECEPCIÓN /COMENTARIOS
1	2-55838293			No
2	2-54661308			No
3	2-54661324			Sin timbre
4	8-17960939			No entrega licencia
5	2-55160502			No
6	14228921			No entrega licencia
7	13727677			No entrega licencia
8	2-53186110			No
9	2-54983359			No
10	2-52094934			No
11	2-54979286			Sin timbre
12	15184511			No entrega licencia
13	2-57127575			Sin timbre
14	1-5368642			Achs
15	6045294			Achs
16	2-53420377			No
17	3-5404428			Achs
18	5625366			Achs
19	2-56113932			Sin timbre
20	2-43673042			Sin timbre
21	2-51830362			No
22	5632784			Achs
23	2-53714318			No
24	5953831			Achs
25	2-54442989			No
26	2-54688638			No
27	2-52324752			No
28	2-54395837			No
29	2-55667028			No
30	1-21457107			No
31	1-21457123			No
32	1-36315989			No
33	2-52891918			No
34	1-36824047			No
35	1-35157226			No
36	2-56876684			No
37	1-36484366			No
38	1-36824485			No
39	2-57084982			No
40	1-36315871			No
41	2-50466531			No
42	2-53421472			No
43	2-53421490			No
44	1-36823806			No
45	2-56110844			No
46	1-36256860			No
47	2-55836915			No
48	2-56662149			No



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 2

OBSERVACIONES SOBRE RECEPCIÓN DE LA LICENCIA MÉDICA
(Continuación).

N°	N° LICENCIA MÉDICA	RUT	DV	TIENE FECHA RECEPCIÓN /COMENTARIOS
49	2-54396161			No
50	1-36719581			No
51	1-37403152			No
52	1-36527777			No
53	2-54691003			No
54	1-36608466			No
55	1-36719635			No
56	2-54939418			No
57	1-36364590			No
58	1-36609582			No
59	1-36201862			No
60	1-37044394			No
61	2-56407416			No
62	2-43673012			No
63	1-36428233			No
64	1-36944759			No
65	2-52892928			No
66	2-55158736			No
67	2-55162642			No
68	2-50460997			No
69	2-55158646			No
70	1-36201782			Sin timbre
71	2-54007723			No
72	1-37161910			No
73	2-55668241			No
74	2-55160142			No
75	2-53713948			No
76	2-52894654			No
77	1-36316834			No
78	1-36652952			No
79	1-36315905			Sin timbre
80	1-37045331			No
81	1-36381254			No
82	2-53184678			No
83	4-5445721			Achs
84	3-5445721			Achs
85	19385017			No entrega licencia
86	1-5818377			Achs
87	2-53711765			No
88	5737298			Achs
89	2-52894604			No
90	1-36823752			No
91	1-37292411			No
92	1-36718829			No
93	2-54983985			No
94	2-54007890			No
95	2-54982224			No
96	1-36944814			No



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 2

OBSERVACIONES SOBRE RECEPCIÓN DE LA LICENCIA MÉDICA
(Continuación).

N°	N° LICENCIA MÉDICA	RUT	DV	TIENE FECHA RECEPCIÓN /COMENTARIOS
97	2-54979514			No
98	1-36145887			No
99	1-36366122			Sin timbre
100	1-36427599			No
101	2-54690319			No entrega licencia
102	2-56658747			No entrega licencia
103	1-36720213			No entrega licencia
104	2-53421374			No entrega licencia
105	2-54983036			No entrega licencia
106	2-54981697			No entrega licencia
107	2-54395582			No entrega licencia
108	2-53712963			No entrega licencia
109	5804523			No entrega licencia
110	1-37046598			No entrega licencia
111	2-55911701			No entrega licencia

Fuente de información: Elaboración
Departamento de Personal de la Municipalidad de Arica

información entregada por el Jefe del





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 3
DILACIÓN EN LA AUTORIZACIÓN PARA TRAMITAR LAS LICENCIAS MÉDICAS

N° LICENCIA	RUT	DV	PERIODO LICENCIA				DOCUMENTO QUE APRUEBA TRAMITACIÓN LICENCIA		DÍAS HÁBILES HASTA EMISIÓN DE RESOLU- CIÓN	FECHA INICIO PARA EL CÁLCULO DÍAS HÁBILES
			DESDE	HASTA	INSTITU- CIÓN	FECHA EMISIÓN LICENCIA	N°	FECHA		
2-53421374			08/07/2017	07/07/2017	Fonasa	-	13.307	23-04-2019	437	Fecha inicio reposo
1-36381254			17/10/2017	08/01/2018	Fonasa	23-10-2017	13.143	18-04-2019	368	fecha emisión licencia
1-36427599			09/08/2017	13/08/2017	Fonasa	10-08-2017	31.357	29-11-2018	314	fecha emisión licencia
3-5404428			21/02/2017	25/04/2017	Isapre	21-02-2017	6.273	27-03-2018	268	Fecha inicio reposo
2-53712963			31/07/2017	22/10/2017	Fonasa	-	12.632	31-05-2018	203	Fecha inicio reposo
2-54007890			24/08/2017	28/08/2017	Fonasa	23-08-2017	13.439	08-06-2018	193	fecha emisión licencia
2-53713948			18/08/2017	09/11/2017	Fonasa	01-09-2017	13.414	08-06-2018	186	fecha emisión licencia
1-36608466			29/08/2017	27/09/2017	Fonasa	28-08-2017	12.267	29-05-2018	183	fecha emisión licencia
1-36315989			19/09/2017	18/10/2017	Fonasa	21-09-2017	13.436	08-06-2018	174	fecha emisión licencia
1-36527777			06/10/2017	04/11/2017	Fonasa	06-10-2017	13.446	08-06-2018	166	fecha emisión licencia
2-53421472			30/10/2017	28/11/2017	Fonasa	31-10-2017	13.431	08-06-2018	151	fecha emisión licencia
5737298			06/06/2017	25/10/2017	Isapre	-	19.863	26-10-2017	93	Fecha inicio reposo
1-36484366			03/07/2017	01/08/2017	Fonasa	03-07-2017	19.537	25-10-2017	75	fecha emisión licencia
2-54007723			19/08/2017	17/09/2017	Fonasa	22-08-2017	22.871	21-11-2017	58	fecha emisión licencia
4-5445721			03/09/2018	12/11/2018	Isapre	-	29.926	16-11-2018	49	Fecha inicio reposo
1-36315871			11/07/2017	09/08/2017	Fonasa	14-07-2017	16.665	12-09-2017	41	fecha emisión licencia
5632784			13/02/2017	06/03/2017	Isapre	05-02-2018	6.676	02-04-2018	40	Fecha certificado de atención y reposo
2-52894604			19/08/2017	22/08/2017	Isapre	18-08-2017	18.359	16-10-2017	36	fecha emisión licencia
2-50460997			26/06/2017	16/07/2017	Fonasa	25-06-2017	13.810	10-08-2017	32	fecha emisión licencia
2-53420377			27/06/2017	26/07/2017	Isapre	28-06-2017	13.849	10-08-2017	31	fecha emisión licencia
1-36256860			18/03/2017	14/04/2017	Fonasa	15-03-2017	6.420	27-04-2017	30	fecha emisión licencia
1-36609582			27/10/2017	25/11/2017	Fonasa	26-10-2017	25.829	11-12-2017	30	fecha emisión licencia
2-43673012			01/08/2017	11/08/2017	Fonasa	31-07-2017	16.545	12-09-2017	30	fecha emisión licencia
2-54861308			09/08/2017	07/09/2017	Isapre	08-08-2017	16.721	20-09-2017	28	fecha emisión licencia
1-21457107			02/07/2017	22/07/2017	Fonasa	30-06-2017	13.611	08-08-2017	28	fecha emisión licencia



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 3
DILACIÓN EN LA AUTORIZACIÓN PARA TRAMITAR LAS LICENCIAS MÉDICAS (CONTINUACIÓN)

N° LICENCIA	RUT	DV	PERIODO LICENCIA				DOCUMENTO QUE APRUEBA TRAMITACIÓN LICENCIA		DÍAS HÁBILES HASTA EMISIÓN DE RESOLUCIÓN	FECHA INICIO PARA EL CÁLCULO DÍAS HÁBILES
3-5445721			10/07/2018	21/08/2018	Isapre	-	21.410	21-08-2018	28	Fecha inicio reposo
2-54442989			03/07/2017	17/07/2017	Isapre	03-07-2017	13.607	08-08-2017	27	fecha emisión licencia
1-36428233			25/06/2017	16/07/2017	Fonasa	23-06-2017	12.849	01-08-2017	27	fecha emisión licencia
2-53184678			08/07/2017	27/07/2017	Isapre	07-07-2017	13.856	10-08-2017	24	fecha emisión licencia
2-53186110			01/08/2017	04/08/2017	Isapre	31-07-2017	15.896	01-09-2017	23	fecha emisión licencia
15184511			28/04/2017	27/05/2017	Isapre	25-04-2017	8.796	26-05-2017	23	fecha emisión licencia
1-36366122			17/04/2017	16/05/2017	Fonasa	18-04-2017	8.302	22-05-2017	23	fecha emisión licencia
2-57127575			06/11/2018	05/12/2018	Isapre	29-01-2019	5.843	22-02-2019	19	fecha emisión licencia
5953831			30/07/2018	24/08/2018	Isapre	30-07-2018	22.113	27-08-2018	19	Fecha certificado de atención y reposo
2-54396161			27/10/2017	09/11/2017	Fonasa	26-10-2017	23.585	23-11-2017	19	fecha emisión licencia
2-53711765			17/07/2017	21/07/2017	Isapre	17-07-2017	13.600	08-08-2017	17	fecha emisión licencia
1-36652952			14/10/2017	12/11/2017	Fonasa	16-10-2017	20.978	08-11-2017	16	fecha emisión licencia
8-17960939			16/10/2017	22/10/2017	Isapre	13-10-2017	19.985	31-10-2017	12	fecha emisión licencia
2-55160142			28/02/2018	22/05/2018	Fonasa	05-03-2018	4.833	15-03-2018	9	fecha emisión licencia
1-5818377			20/09/2017	10/10/2017	Isapre	20-09-2017	17.958	05-10-2017	8	Fecha certificado de atención y reposo

Fuente de información: propia, sobre la base de la información entregada por el Jefe del Departamento de Personal de la Municipalidad de Arica.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 4
LICENCIAS MÉDICAS SIN REGISTRO EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y
CONTROL DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO,
SIAPER

N°	N° LICENCIA MÉDICA	RUT	DV	LICENCIA DESDE	LICENCIA HASTA
1	2-55838293			22-05-2018	04-06-2018
2	2-54661308			09-08-2017	07-09-2017
3	8-17960939			16-10-2017	22-10-2017
4	14228921			15-02-2017	16-03-2017
5	2-52094934			13-03-2017	26-03-2017
6	15184511			28-04-2017	27-05-2017
7	1-5368642			09-01-2017	08-03-2017
8	6045294			07-05-2018	14-08-2018
9	2-53420377			27-06-2017	26-07-2017
10	3-5404428			21-02-2017	25-04-2017
11	5625366			27-01-2017	05-05-2017
12	2-51830362			10-02-2017	24-02-2017
13	2-53714318			08-11-2017	10-11-2017
14	5953831			30-07-2018	24-08-2018
15	2-52324752			16-01-2017	30-01-2017
16	2-54395837			22-11-2017	13-12-2017
17	2-55667028			17-08-2018	15-09-2018
18	1-21457107			02-07-2017	22-07-2017
19	1-21457123			20-11-2017	19-12-2017
20	1-36315989			19-09-2017	18-10-2017
21	2-52891918			12-05-2017	26-05-2017
22	1-36824047			03-02-2018	04-03-2018
23	1-35157226			10-07-2018	08-08-2018
24	2-56876684			02-11-2018	16-11-2018
25	1-36484366			03-07-2017	01-08-2017
26	1-36824485			30-03-2018	28-04-2018
27	2-57084982			28-08-2018	26-09-2018
28	1-36315871			11-07-2017	09-08-2017
29	2-50466531			04-03-2017	02-04-2017
30	2-53421472			30-10-2017	28-11-2017
31	2-53421490			02-05-2018	31-05-2018
32	1-36823806			03-04-2018	17-04-2018
33	2-56110844			07-06-2018	11-06-2018
34	1-36256860			18-03-2017	14-04-2017
35	2-56662149			10-11-2018	09-12-2018
36	2-54396161			27-10-2017	09-11-2017
37	1-36719581			09-05-2018	15-05-2018
38	1-37403152			13-09-2018	11-11-2018
39	1-36527777			06-10-2017	04-11-2017
40	2-54691003			11-12-2017	24-12-2017
41	1-36608466			29-08-2017	27-09-2017
42	1-36719635			25-02-2018	26-03-2018
43	1-36364590			21-04-2017	20-05-2017
44	1-36609582			27-10-2017	25-11-2017
45	1-36201862			12-05-2017	10-06-2017
46	1-37044394			14-08-2018	25-08-2018
47	2-56407416			09-07-2018	20-07-2018
48	2-43673012			01-08-2017	11-08-2017





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 4
LICENCIAS MÉDICAS SIN REGISTRO EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y
CONTROL DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO,
SIAPER (Continuación).

N°	N° LICENCIA MÉDICA *	RUT	DV	LICENCIA DESDE	LICENCIA HASTA
49	1-36428233			25-08-2017	16-07-2017
50	1-36944759			05-03-2018	03-04-2018
51	2-52892928			08-05-2017	06-06-2017
52	2-55158736			18-05-2018	01-06-2018
53	2-55162642			02-04-2018	13-04-2018
54	2-50460997			26-06-2017	16-07-2017
55	2-55158646			01-03-2018	11-03-2018
56	1-36201782			07-02-2017	20-02-2017
57	2-54007723			19-08-2017	17-09-2017
58	1-37161910			10-07-2018	29-07-2018
59	2-55668241			15-05-2018	21-05-2018
60	2-55160142			28-02-2018	22-05-2018
61	2-53713948			18-08-2017	09-11-2017
62	2-52894654			02-05-2017	24-07-2017
63	1-36316834			24-01-2017	04-02-2017
64	1-36652952			14-10-2017	12-11-2017
65	1-36315905			07-02-2017	08-03-2017
66	1-37045331			26-06-2018	15-07-2018
67	1-36381254			17-10-2017	08-01-2018
68	4-5445721			03-09-2018	12-11-2018
69	3-5445721			10-07-2018	21-08-2018
70	1-5818377			20-09-2017	10-10-2017
71	5737298			06-06-2017	25-10-2017
72	2-52894604			19-08-2017	22-08-2017
73	1-36823752			05-02-2018	06-03-2018
74	1-37292411			06-07-2018	12-07-2018
75	1-36718829			08-02-2018	14-02-2018
76	2-54983985			24-01-2018	07-02-2018
77	2-54007890			24-08-2017	28-08-2017
78	2-54982224			27-01-2018	05-02-2018
79	1-36944814			17-04-2018	01-05-2018
80	2-54979514			13-12-2017	23-12-2017
81	1-36145887			16-02-2017	17-03-2017
82	1-36366122			17-04-2017	16-05-2017
83	1-36427599			09-08-2017	13-08-2017
84	2-54690319			22-11-2017	21-11-2017
85	2-56658747			22-11-2018	21-11-2018
86	2-53421374			08-07-2017	07-07-2017
87	2-54983036			17-01-2018	16-01-2018
88	2-53712963			31-07-2017	22-10-2017
89	5604523			13-01-2017	12-01-2017
90	1-37046598			06-08-2018	05-08-2018
91	2-55911701			12-11-2017	11-11-2017

Fuente de información: Elab. de los antecedentes entregados por el Jefe del Departamento de Personal de la Municipalidad de Arica y el Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado, SIAPER.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 5
CHEQUES NO ENTREGADOS POR LA MUNICIPALIDAD DE ARICA

CUENTA 447297-7	N°	VALOR	FECHA
10 ULTIMOS 2017		536.471	31-12-2017
		1.292.124	31-12-2017
		2.017.507	31-12-2017
		535.630	31-12-2017
		5.789.588	31-12-2017
		645.249	31-12-2017
		200.000	31-12-2017
		300.000	31-12-2017
		100.000	31-12-2017
		24.763.300	31-12-2017
10 PRIMEROS 2018		1.060.000	31-12-2017
		728.817	05-01-2018
		728.817	05-01-2018
		94.526	05-01-2018
		Cheque no entregado	
		23.324	29-12-2017
		250.000	10-01-2018
		250.000	10-01-2018
		250.000	10-01-2018
		Cheque no entregado	
10 ÚLTIMOS 2018		Cheque no entregado	
		1.485.000	31-12-2018
		396.000	31-12-2018
		462.839	31-12-2018
		326.750	28-12-2018
		15.649.482	31-12-2018
		236.250	31-12-2018
		1.755.620	31-12-2018

CUENTA 447469-4	N°	VALOR	FECHA
10 ULTIMOS 2017		Cheque no entregado	
		Cheque no entregado	
		Cheque no entregado	
		Cheque no entregado	
		Cheque no entregado	
		Cheque no entregado	
		Cheque no entregado	
		Cheque no entregado	
		Cheque no entregado	
		Cheque no entregado	
10 PRIMEROS 2018		Cheque no entregado	
		Cheque no entregado	
		Cheque no entregado	
		Cheque no entregado	
		Cheque no entregado	
		Cheque no entregado	
		Cheque no entregado	
		Cheque no entregado	
		Cheque no entregado	
		Cheque no entregado	
10 ÚLTIMOS 2018		Cheque no entregado	
		Cheque no entregado	
		Cheque no entregado	
		Cheque no entregado	
		Cheque no entregado	
		Cheque no entregado	
		Cheque no entregado	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 5
CHEQUES NO ENTREGADOS POR LA MUNICIPALIDAD DE ARICA (Continuación).

CUENTA 447297-7	N°	VALOR	FECHA
10 ÚLTIMOS 2018		18.123	31-12-2018
		8.816	31-12-2018
		9.928	31-12-2018

CUENTA 447469-4	N°	VALOR	FECHA
10 ÚLTIMOS 2018		Cheque no entregado	
		Cheque no entregado	
		1.398.000	31-12-2018

Fuente de información: Elaboración propia, sobre la base de la información entregada por Tesorería de la Municipalidad de Arica.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 6
CHEQUES CADUCADOS DE FORMA DILATORIA

#	N° CHEQUE	FECHA EMISIÓN	CUENTA	MONTO	MESES EN LOS QUE APARECE EN LAS CONCILIACIONES	N° MESES	AÑO	FECHA CONTABILIZACIÓN CHEQUE CADUCADO	DÍAS DE DEMORA EN CADUCAR EL DOCUMENTO
1		03-02-2017		1.000.000	feb-Marz-Abr	3	2017	09-05-2017	95
2		27-03-2017		36.200	Marz-Abr-May	3	2017	28-06-2017	93
3		01-06-2017		45.907	jun-jul-ago	3	2017	11-09-2017	102
4		12-06-2017		100.000	jun-jul-ago	3	2017	11-09-2017	91
5		16-08-2017		104.958	Ago-sept-Oct	3	2017	22-11-2017	98
6		18-08-2017		37.345	Ago-sept-Oct	3	2017	22-11-2017	96
7		03-10-2017		2.823.870	Oct-Nov-Dic	3	2017	19-01-2018	108
8		05-12-2017		61.735	Dic-Ene-Feb	3	2017-2018	08-03-2018	93
9		05-12-2017		200.000	Dic-Ene-Feb	3	2017-2018	08-03-2018	93
10		09-02-2018		49.617	feb-Marz-Abr	3	2018	31-05-2018	111
11		25-01-2018		100.000	Enero a Mayo 2018	5	2018	05-06-2018	131
12		18-12-2017		40.000	Dic 2017 a may 2018	6	2017-2018	05-06-2018	169
13		21-12-2017		100.000	Dic 2017 a may 2018	6	2017-2018	05-06-2018	166
14		31-12-2017		1.507.300	Dic 2017 a may 2018	6	2017-2018	05-06-2018	156
15		31-12-2017		93.000	Dic 2017 a may 2018	6	2017-2018	05-06-2018	156
16		31-12-2017		88.500	Dic 2017 a may 2018	6	2017-2018	05-06-2018	156
17		07-11-2017		890	Nov 2017 a May 2018	7	2017-2018	05-06-2018	210
18		17-07-2017		23.300	jul 2017 a feb 2018	8	2017-2018	26-03-2018	252
19		17-07-2017		36.200	jul 2017 a feb 2018	8	2017-2018	26-03-2018	252
20		02-02-2017		8.726.913	feb-Marz-Abr	3	2017	09-05-2017	96
21		02-02-2017		10.491.321	feb-Marz-Abr	3	2017	09-05-2017	96
22		02-02-2017		6.324.570	feb-Marz-Abr	3	2017	09-05-2017	96
23		08-02-2017		156.268	feb-Marz-Abr	3	2017	09-05-2017	90
24		08-02-2017		72.818	feb-Marz-Abr	3	2017	09-05-2017	90
25		08-02-2017		52.232	feb-Marz-Abr	3	2017	09-05-2017	90
26		08-02-2017		48.285	feb-Marz-Abr	3	2017	09-05-2017	90
27		15-03-2017		163.640	Marz-Abr-May	3	2017	28-06-2017	105



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 6
CHEQUES CADUCADOS DE FORMA DILATORIA (CONTINUACIÓN)

#	N° CHEQUE	FECHA EMISIÓN	CUENTA	MONTO	MESES EN LOS QUE APARECE EN LAS CONCILIACIONES	N° MESES	AÑO	FECHA CONTABILIZACIÓN CHEQUE CADUCADO	DÍAS DE DEMORA EN CADUCAR EL DOCUMENTO
28		15-03-2017		25.907	Marz-Abr-May	3	2017	28-06-2017	105
29		22-03-2017		69.207	Marz-Abr-May	3	2017	28-06-2017	98
30		30-03-2017		418.206	Marz-Abr-May	3	2017	28-06-2017	90
31		30-03-2017		57.878	Marz-Abr-May	3	2017	28-06-2017	90
32		30-03-2017		370.177	Marz-Abr-May	3	2017	28-06-2017	90
33		11-05-2017		673.699	May-Jun-Jul	3	2017	30-08-2017	111
34		11-05-2017		23.231	May-Jun-Jul	3	2017	30-08-2017	111
35		11-05-2017		92.924	May-Jun-Jul	3	2017	30-08-2017	111
36		11-05-2017		302.003	May-Jun-Jul	3	2017	30-08-2017	111
37		31-05-2017		25.540	May-Jun-Jul	3	2017	30-08-2017	91
38		31-05-2017		73.777	May-Jun-Jul	3	2017	30-08-2017	91
39		31-05-2017		76.621	May-Jun-Jul	3	2017	30-08-2017	91
40		10-08-2017		23.394	Ago-sept-Oct	3	2017	23-11-2017	105
41		06-04-2018		1.696.191	Abr-May-Jun	3	2018	26-07-2018	111
42		20-04-2018		12.491	Abr-May-Jun	3	2018	26-07-2018	97
43		20-04-2018		161.009	Abr-May-Jun	3	2018	26-07-2018	97
44		24-04-2018		27.880	Abr-May-Jun	3	2018	26-07-2018	93
45		24-04-2018		27.876	Abr-May-Jun	3	2018	26-07-2018	93
46		27-04-2018		1.242.010	Abr-May-Jun	3	2018	26-07-2018	90
47		28-05-2018		28.231	May-Jun-Jul	3	2018	28-08-2018	92
48		19-06-2018		94.792	Jun-jul-ago	3	2018	27-09-2018	100
49		16-08-2018		10.522	Ago-sept-Oct	3	2018	21-11-2018	97
50		12-09-2018		47.730	Sep-Oct-Nov	3	2018	24-12-2018	103
51		14-09-2018		29.939	Sep-Oct-Nov	3	2018	24-12-2018	101
52		23-10-2017		295.429	Oct 2017 a Feb 2018	5	2018	26-03-2018	154
53		11-01-2018		1.000	Enero a Mayo 2018	5	2018	12-06-2018	152
54		11-01-2018		4.000	Enero a Mayo 2018	5	2018	12-06-2018	152



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 6
CHEQUES CADUCADOS DE FORMA DILATORIA (CONTINUACIÓN)

#	N° CHEQUE	FECHA EMISIÓN	CUENTA	MONTO	MESES EN LOS QUE APARECE EN LAS CONCILIACIONES	N° MESES	AÑO	FECHA CONTABILIZACIÓN CHEQUE CADUCADO	DÍAS DE DEMORA EN CADUCAR EL DOCUMENTO
55		11-01-2018		11.000	Enero a Mayo 2018	5	2018	12-06-2018	152
56		11-01-2018		19.000	Enero a Mayo 2018	5	2018	12-06-2018	152
57		11-01-2018		971.168	Enero a Mayo 2018	5	2018	12-06-2018	152
58		28-02-2018		27.010	Feb a jun 2018	5	2018	26-07-2018	148
59		08-09-2017		163.640	Sep 2017 a Feb 2018	6	2017-2018	26-03-2018	199
60		08-09-2017		755.840	Sep 2017 a Feb 2018	6	2017-2018	26-03-2018	199
61		08-09-2017		23.231	Sep 2017 a Feb 2018	6	2017-2018	26-03-2018	199
62		08-09-2017		673.699	Sep 2017 a Feb 2018	6	2017-2018	26-03-2018	199
63		29-12-2017		12.385.304	Dic 2017 a may 2018	6	2017-2018	12-06-2018	165
64		29-12-2017		125.638	Dic 2017 a may 2018	6	2017-2018	12-06-2018	165
65		31-12-2017		46.692	Dic 2017 a may 2018	6	2017-2018	12-06-2018	163
66		31-12-2017		200.776	Dic 2017 a may 2018	6	2017-2018	12-06-2018	163
67		31-12-2017		23.346	Dic 2017 a may 2018	6	2017-2018	12-06-2018	163
68		31-12-2017		199.777	Dic 2017 a may 2018	6	2017-2018	12-06-2018	163
69		31-12-2017		187.504	Dic 2017 a may 2018	6	2017-2018	12-06-2018	163
70		28-08-2017		62.302	Ago 2017 a Feb 2018	7	2017-2018	26-03-2018	210
71		08-11-2017		65.429	Nov 2017 a May 2018	7	2017-2018	12-06-2018	216
72		27-11-2017		1.224.790	Nov 2017 a May 2018	7	2017-2018	12-06-2018	197
73		27-11-2017		1.479.719	Nov 2017 a May 2018	7	2017-2018	12-06-2018	197
74		27-11-2017		4.294.191	Nov 2017 a May 2018	7	2017-2018	12-06-2018	197
75		27-11-2017		618.508	Nov 2017 a May 2018	7	2017-2018	12-06-2018	197
76		27-11-2017		4.865.947	Nov 2017 a May 2018	7	2017-2018	20-06-2018	205
77		30-11-2017		23.393	Nov 2017 a May 2018	7	2017-2018	12-06-2018	194
78		30-11-2017		93.572	Nov 2017 a May 2018	7	2017-2018	12-06-2018	194
79		30-11-2017		93.572	Nov 2017 a May 2018	7	2017-2018	12-06-2018	194
80		30-11-2017		179.379	Nov 2017 a May 2018	7	2017-2018	12-06-2018	194
81		14-07-2017		23.370	jul 2017 a feb 2018	8	2017-2018	26-03-2018	255

Fuente de información: Elaboración propia sobre la base de la información entregada por Tesorería de la Municipalidad de Arica.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 7
LICENCIAS MÉDICAS PRESENTADAS ENTRE LOS AÑOS 2017 Y 2018,
CUYOS SUBSIDIOS SE ENCUENTRAN PENDIENTES DE
RECUPERACIÓN

N°	N° LICENCIA MÉDICA	RUT	DV	MONTO PENDIENTE DE REEMBOLSO	INSTITUCIÓN	TIPO CONTRATACIÓN
1	2-54983512	[REDACTED]	[REDACTED]	616.498	Isapre	Planta
2	5686500			408.480	Isapre	Planta
3	2-54661302			1.744.793	Isapre	Planta
4	2-54661311			1.433.223	Isapre	Planta
5	9-17974783			298.723	Isapre	Planta
6	1-36427563			92.393	Isapre	Planta
7	17581597			684.091	Isapre	Planta
8	8-17960939			435.331	Isapre	Planta
9	2-53181655			87.532	Isapre	Planta
10	1-5764345			174.754	Isapre	Planta
11	2-54690368			191.468	Isapre	Planta
12	8-20947835			672.616	Isapre	Planta
13	14228921			1.189.908	Isapre	Planta
14	5-18996672			708.050	Isapre	Planta
15	2-54981001			98.200	Isapre	Planta
16	5749168			172.442	Isapre	Planta
17	2-54396428			504.641	Isapre	Planta
18	2-54687915			504.641	Isapre	Planta
19	2-54687946			672.855	Isapre	Planta
20	1-36944705			118.041	Isapre	Planta
21	2-54392621			623.298	Isapre	Planta
22	3-16230065			93.285	Isapre	Planta
23	6136402			173.771	Isapre	Planta
24	2-5709395			1.141.555	Isapre	Planta
25	2-54011158			75.910	Isapre	Planta
26	2-53183256			462.877	Isapre	Planta
27	2-53181512			1.066.822	Isapre	Planta
28	5762325			506.236	Isapre	Planta
29	2-57127575			1.081.241	Isapre	Planta
30	2-53712828			86.693	Isapre	Planta
31	1-5368642			2.126.521	Isapre	Planta
32	2-53184632			888.873	Isapre	Planta
33	5811903			141.210	Isapre	Planta
34	1-5692245			314.783	Isapre	Planta
35	3-5404428			2.609.969	Isapre	Planta
36	2-54979511			141.571	Isapre	Planta
37	1-36427560			39.228	Isapre	Planta
38	2-53713510			84.279	Isapre	Planta
39	5625366			3.132.591	Isapre	Planta
40	1-5625366			120.212	Isapre	Planta
41	2-54008433			129.635	Isapre	Planta



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 7

LICENCIAS MÉDICAS PRESENTADAS ENTRE LOS AÑOS 2017 Y 2018,
CUYOS SUBSIDIOS SE ENCUENTRAN PENDIENTES DE
RECUPERACIÓN (Continuación)

N°	N° LICENCIA MÉDICA	RUT	DV	MONTO PENDIENTE DE REEMBOLSO	INSTITUCIÓN	TIPO CONTRATACIÓN
42	2-54979523			71.680	Isapre	Planta
43	6-25077188			279.300	Isapre	Planta
44	2-53711914			76.517	Isapre	Planta
45	6209964			548.452	Isapre	Planta
46	2-43673042			481.139	Isapre	Planta
47	8-18968845			962.280	Isapre	Planta
48	2-55663761			962.280	Isapre	Planta
49	1-37045602			712.000	Isapre	Planta
50	1767179			431.473	Isapre	Planta
51	1-5632784			521.050	Isapre	Planta
52	6194404			905.608	Isapre	Planta
53	1-6194404			1.690.471	Isapre	Planta
54	1-36610289			170.788	Isapre	Planta
55	1-36944703			179.014	Isapre	Planta
56	6183078			182.767	Isapre	Planta
57	5953831			1.705.716	Isapre	Planta
58	2-56874399			199.877	Isapre	Planta
59	2-54688841			119.467	Isapre	Planta
60	2-54763643			313.079	Isapre	Planta
61	2-54773818			313.079	Isapre	Planta
62	2-55032557			313.079	Isapre	Planta
63	2-54396096			98.167	Fonasa	Planta
64	1-21457116			1.157.216	Fonasa	Planta
65	1-21457119			1.157.216	Fonasa	Planta
66	1-21457121			1.157.216	Fonasa	Planta
67	1-21457123			1.157.216	Fonasa	Planta
68	1-36315989			1.406.535	Fonasa	Planta
69	1-36072969			1.406.535	Fonasa	Planta
70	1-36608433			512.104	Fonasa	Planta
71	1-36608439			512.104	Fonasa	Planta
72	2-54009722			94.901	Fonasa	Planta
73	1-36610297			88.453	Fonasa	Planta
74	2-56812031			1.086.135	Fonasa	Planta
75	1-36072954			44.581	Fonasa	Planta
76	2-53421464			761.237	Fonasa	Planta
77	2-53421467			761.237	Fonasa	Planta
78	2-53421472			761.237	Fonasa	Planta
79	2-54688762			94.097	Fonasa	Planta
80	1-36610260			107.318	Fonasa	Planta
81	1-36652442			895.956	Fonasa	Planta
82	1-36610269			56.432	Fonasa	Planta

α





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 7

LICENCIAS MÉDICAS PRESENTADAS ENTRE LOS AÑOS 2017 Y 2018,
CUYOS SUBSIDIOS SE ENCUENTRAN PENDIENTES DE
RECUPERACIÓN (Continuación)

N°	N° LICENCIA MÉDICA	RUT	DV	MONTO PENDIENTE DE REEMBOLSO	INSTITUCIÓN	TIPO CONTRATACIÓN
83	2-54686606			532.439	Fonasa	Planta
84	2-54007793			78.115	Fonasa	Planta
85	1-36609492			409.735	Fonasa	Planta
86	2-54396211			409.735	Fonasa	Planta
87	2-54396181			478.024	Fonasa	Planta
88	1-36609173			478.024	Fonasa	Planta
89	2-54011383			318.311	Fonasa	Planta
90	2-53656016			454.020	Fonasa	Planta
91	2-55259307			62.768	Fonasa	Planta
92	4-23985371			1.339.590	Fonasa	Planta
93	1-36527724			1.048.805	Fonasa	Planta
94	1-36428297			990.810	Fonasa	Planta
95	1-36527777			1.014.973	Fonasa	Planta
96	2-53714903			493.179	Fonasa	Planta
97	2-53714909			396.378	Fonasa	Planta
98	2-54687605			113.066	Fonasa	Planta
99	1-36608466			960.875	Fonasa	Planta
100	1-36653002			960.875	Fonasa	Planta
101	1-36653032			960.875	Fonasa	Planta
102	2-54007896			91.795	Fonasa	Planta
103	2-54008435			122.661	Fonasa	Planta
104	2-54393107			67.099	Fonasa	Planta
105	1-36610296			36.281	Fonasa	Planta
106	1-36718646			541.872	Fonasa	Planta
107	2-54981388			91.103	Fonasa	Planta
108	1-36608927			1.124.127	Fonasa	Planta
109	1-36608950			765.320	Fonasa	Planta
110	1-36609582			765.320	Fonasa	Planta
111	1-36486025			116.637	Fonasa	Planta
112	1-36528232			736.714	Fonasa	Planta
113	1-36428320			736.714	Fonasa	Planta
114	1-36610295			74.981	Fonasa	Planta
115	2-54979508			74.981	Fonasa	Planta
116	2-53712812			113.066	Fonasa	Planta
117	1-36528282			438.140	Fonasa	Planta
118	2-23461784			429.572	Fonasa	Planta
119	7-23878763			429.572	Fonasa	Planta
120	2-54010166			105.794	Fonasa	Planta
121	2-54011200			82.753	Fonasa	Planta
122	1-36528517			390.747	Fonasa	Planta
123	1-36528580			418.657	Fonasa	Planta





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 7

LICENCIAS MÉDICAS PRESENTADAS ENTRE LOS AÑOS 2017 Y 2018,
CUYOS SUBSIDIOS SE ENCUENTRAN PENDIENTES DE
RECUPERACIÓN (Continuación)

N°	N° LICENCIA MÉDICA	RUT	DV	MONTO PENDIENTE DE REEMBOLSO	INSTITUCIÓN	TIPO CONTRATACIÓN
124	2-43673017			1.161.191	Fonasa	Planta
125	1-36610258			45.179	Fonasa	Planta
126	1-36944709			71.965	Fonasa	Planta
127	2-54393838			52.193	Fonasa	Planta
128	1-36610280			92.339	Fonasa	Planta
129	1-36608922			251.315	Fonasa	Planta
130	1-36653704			228.678	Fonasa	Planta
131	2-46462599			113.558	Fonasa	Planta
132	2-53714434			45.000	Fonasa	Planta
133	2-53715981			258.342	Fonasa	Planta
134	1-36608474			407.323	Fonasa	Planta
135	1-36653003			170.526	Fonasa	Planta
136	2-54688474			164.874	Fonasa	Planta
137	2-54686428			498.341	Fonasa	Planta
138	2-54008587			43.317	Fonasa	Planta
139	2-54983412			88.452	Fonasa	Planta
140	1-36610274			118.788	Fonasa	Planta
141	2-54007723			891.684	Fonasa	Planta
142	2-54393167			891.684	Fonasa	Planta
143	2-54396494			891.684	Fonasa	Planta
144	1-36610282			75.155	Fonasa	Planta
145	2-54394544			47.940	Fonasa	Planta
146	2-54688147			56.518	Fonasa	Planta
147	2-54392960			44.697	Fonasa	Planta
148	2-54008753			67.780	Fonasa	Planta
149	2-54008822			91.719	Fonasa	Planta
150	2-54011156			54.354	Fonasa	Planta
151	2-54393465			106.510	Fonasa	Planta
152	2-54688671			84.690	Fonasa	Planta
153	1-36316189			1.023.766	Fonasa	Planta
154	1-36316192			904.688	Fonasa	Planta
155	1-36652952			904.688	Fonasa	Planta
156	2-53713772			102.090	Fonasa	Planta
157	1-36609452			126.818	Fonasa	Planta
158	2-53181421			591.065	Isapre	Contrata
159	2-52893629			263.861	Isapre	Contrata
160	4-5445721			1.520.482	Isapre	Contrata
161	1-6177718			352.252	Isapre	Contrata
162	2-6177718			192.137	Isapre	Contrata
163	1-5445721			154.615	Isapre	Contrata
164	2-5445721			3.034.299	Isapre	Contrata



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 7

LICENCIAS MÉDICAS PRESENTADAS ENTRE LOS AÑOS 2017 Y 2018,
CUYOS SUBSIDIOS SE ENCUENTRAN PENDIENTES DE
RECUPERACIÓN (Continuación)

N°	N° LICENCIA MÉDICA	RUT	DV	MONTO PENDIENTE DE REEMBOLSO	INSTITUCIÓN	TIPO CONTRATACIÓN
165	3-5445721			1.006.333	Isapre	Contrata
166	6150724			159.230	Isapre	Contrata
167	6266232			286.711	Isapre	Contrata
168	2-57125035			55.844	Isapre	Contrata
169	6246255			289.466	Isapre	Contrata
170	5818377			318.891	Isapre	Contrata
171	1-5818377			558.060	Isapre	Contrata
172	6234274			506.859	Isapre	Contrata
173	1-36944732			35.258	Isapre	Contrata
174	2-52894827			155.100	Isapre	Contrata
175	9-18940681			171.587	Isapre	Contrata
176	2-56408192			990.417	Isapre	Contrata
177	5737298			3.089.111	Isapre	Contrata
178	2-52327740			195.023	Isapre	Contrata
179	2-54980260			403.758	Isapre	Contrata
180	2-54396276			60.774	Fonasa	Contrata
181	2-54008187			60.886	Fonasa	Contrata
182	1-36652502			811.574	Fonasa	Contrata
183	1-36652521			811.574	Fonasa	Contrata
184	2-54397018			38.330	Fonasa	Contrata
185	2-54395250			438.521	Fonasa	Contrata
186	2-53420626			19.078	Fonasa	Contrata
187	2-54007835			141.026	Fonasa	Contrata
188	2-54982483			204.189	Fonasa	Contrata
189	2-54007890			172.068	Fonasa	Contrata
190	2-54008771			256.230	Fonasa	Contrata
191	2-54686944			62.909	Fonasa	Contrata
192	2-54420742			822.163	Fonasa	Contrata
193	2-55744212			1.174.518	Fonasa	Contrata
194	2-54007969			1.927.655	Fonasa	Contrata
195	2-54687720			40.974	Fonasa	Contrata
196	1-36484992			33.084	Fonasa	Contrata
197	2-54393136			119.832	Fonasa	Contrata
198	1-36610265			72.484	Fonasa	Contrata
199	2-54007376			101.417	Fonasa	Contrata
200	1-36719287			92.837	Fonasa	Contrata
201	2-54392314			140.294	Fonasa	Contrata
202	2-54008179			75.669	Fonasa	Contrata
203	2-54396279			71.025	Fonasa	Contrata
204	2-54009164			276.226	Fonasa	Contrata
205	2-53712817			44.854	Fonasa	Contrata

Fuente de información: Elat
Departamento de Personal y

base de la información entregada por el Jefe del
Gerencias de la Municipalidad de Arica.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 8

LICENCIAS MÉDICAS PRESENTADAS ENTRE LOS AÑOS 2014 Y 2016, CUYOS SUBSIDIOS SE ENCUENTRAN
PENDIENTES DE RECUPERACIÓN

N°	N° LICENCIA MÉDICA	RUT	DV	MONTO PENDIENTE DE REEMBOLSO	AÑO LICENCIA	INSTITUCIÓN	TIPO CONTRATACIÓN
1	2-42915358			36.548	2014	Fonasa	Planta
2	7-14080180			329.515	2014	Fonasa	Planta
3	7-14090165			70.806	2014	Fonasa	Planta
4	1-33314145			27.460	2015	Fonasa	Planta
5	1-34527666			825.012	2015	Fonasa	Planta
6	1-34559089			350.646	2015	Fonasa	Planta
7	1-35061953			313.386	2015	Fonasa	Planta
8	2-45075177			72.509	2015	Fonasa	Contrata
9	2-45676606			178.915	2015	Fonasa	Contrata
10	2-46467215			334.288	2015	Fonasa	Contrata
11	2-47635273			1.913.690	2015	Fonasa	Contrata
12	1-36028340			130.275	2016	Fonasa	Planta
13	1-36201509			43.891	2016	Fonasa	Planta
14	2-47817555			54.650	2016	Fonasa	Planta
15	2-47817563			93.438	2016	Fonasa	Planta
16	2-47817575			105.776	2016	Fonasa	Planta
17	2-47817591			105.776	2016	Fonasa	Planta
18	2-48212659			58.315	2016	Fonasa	Planta
19	2-48214002			46.756	2016	Fonasa	Planta
20	2-48215954			158.665	2016	Fonasa	Planta
21	2-48561910			158.665	2016	Fonasa	Planta
22	2-51826878			289.149	2016	Fonasa	Planta
23	2-51828966			289.149	2016	Fonasa	Planta
24	3-102140079			222.254	2016	Fonasa	Planta
25	5527404			173.247	2016	Fonasa	Contrata





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 8

LICENCIAS MÉDICAS PRESENTADAS ENTRE LOS AÑOS 2014 Y 2016, CUYOS SUBSIDIOS SE ENCUENTRAN
PENDIENTES DE RECUPERACIÓN (Continuación).

N°	N° LICENCIA MÉDICA	RUT	DV	MONTO PENDIENTE DE REEMBOLSO	AÑO LICENCIA	INSTITUCIÓN	TIPO CONTRATACIÓN
26	1-5507181			266.319	2016	Fonasa	Contrata
27	1-34659241			495.491	2016	Fonasa	Contrata
28	2-48215024			100.559	2016	Fonasa	Contrata
29	2-48216816			45.754	2016	Fonasa	Contrata
30	2-48216826			45.754	2016	Fonasa	Contrata
31	2-48216835			45.754	2016	Fonasa	Contrata
32	2-48560625			40.921	2016	Fonasa	Contrata
33	2-48561600			58.013	2016	Fonasa	Contrata
34	2-48829681			33.595	2016	Fonasa	Contrata
35	2-49043160			45.754	2016	Fonasa	Contrata
36	2-49043171			45.754	2016	Fonasa	Contrata
37	2-51826900			81.920	2016	Fonasa	Contrata
38	2-52361317			36.975	2016	Fonasa	Contrata
39	3-116971380			694.447	2016	Fonasa	Contrata
40	2-42799664			37.375	2014	Isapre	Contrata
41	2-42919662			197.289	2014	Isapre	Contrata
42	2-42915481			619.313	2014	Isapre	Contrata
43	2-42915493			619.313	2014	Isapre	Contrata
44	2-43960891			149.130	2014	Isapre	Contrata
45	2-38396007			296.010	2014	ACHS	Planta
46	2-42797783			48.927	2014	Isapre	Planta
47	1-30162480			55.347	2014	Isapre	Planta
48	1-33314106			68.879	2014	Isapre	Planta
49	2-42034544			1.317.533	2014	Isapre	Planta
50	2-43958051			320.324	2014	Isapre	Planta



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 8

LICENCIAS MÉDICAS PRESENTADAS ENTRE LOS AÑOS 2014 Y 2016, CUYOS SUBSIDIOS SE ENCUENTRAN
PENDIENTES DE RECUPERACIÓN (Continuación),

N°	N° LICENCIA MÉDICA	RUT	DV	MONTO PENDIENTE DE REEMBOLSO	AÑO LICENCIA	INSTITUCIÓN	TIPO CONTRATACIÓN
51	1-33174479			50.843	2014	Isapre	Planta
52	1-33314113			41.593	2014	Isapre	Planta
53	2-43435274			44.125	2014	Isapre	Planta
54	2-44293123			121.623	2014	Isapre	Planta
55	1-35232321			57.167	2015	Isapre	Planta
56	2-46464402			71.064	2015	Isapre	Planta
57	2-46465187			122.272	2015	Isapre	Planta
58	2-46741760			119.360	2015	Isapre	Planta
59	2-47833807			39.081	2015	Isapre	Planta
60	1-35232316			71.213	2015	Isapre	Planta
61	2-45674001			1.306.531	2015	Isapre	Planta
62	2-46742545			68.852	2015	Isapre	Planta
63	2-46980395			79.497	2015	Isapre	Planta
64	2-46983917			150.274	2015	Isapre	Planta
65	1-35482998			625.665	2015	Isapre	Planta
66	2-45076689			159.489	2015	Isapre	Planta
67	2-45076744			77.271	2015	Isapre	Planta
68	2-45322319			41.416	2015	Isapre	Planta
69	2-46983772			207.508	2015	Isapre	Planta
70	2-46983790			207.508	2015	Isapre	Planta
71	2-47219707			15.336	2015	Isapre	Planta
72	2-47632988			70.640	2015	Isapre	Planta
73	1-34088860			1.075.537	2015	Isapre	Contrata
74	2-46740923			271.633	2015	Isapre	Contrata
75	2-45322936			43.873	2015	Isapre	Contrata



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 8

LICENCIAS MÉDICAS PRESENTADAS ENTRE LOS AÑOS 2014 Y 2016, CUYOS SUBSIDIOS SE ENCUENTRAN
PENDIENTES DE RECUPERACIÓN (Continuación).

N°	N° LICENCIA MÉDICA	RUT	DV	MONTO PENDIENTE DE REEMBOLSO	AÑO LICENCIA	INSTITUCIÓN	TIPO CONTRATACIÓN
76	2-46744776	[REDACTED]	[REDACTED]	103.993	2015	Isapre	Contrata
77	2-45673205			414.194	2015	Isapre	Contrata
78	2-46465565			223.371	2015	Isapre	Contrata
79	2-45982989			929.851	2015	Isapre	Contrata
80	5445721			4.006.187	2016	ACHS	Contrata
81	5400099			36.451	2016	Isapre	Contrata
82	2-48832446			65.526	2016	Isapre	Contrata
83	1-35586393			58.349	2016	Isapre	Contrata
84	2-48969072			68.330	2016	Isapre	Contrata
85	2-49039321			52.221	2016	Isapre	Contrata
86	1-27256174			805.716	2016	Isapre	Contrata
87	2-49040557			72.320	2016	Isapre	Contrata
88	3-85518968			1.038.275	2016	Isapre	Contrata
89	2-49918033			155.389	2016	Isapre	Contrata

Fuente de información: Elaboración propia a partir de la información entregada por el Jefe del Departamento de Personal y el Departamento de Remuneraciones de la Municipalidad de Arica.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 9

SERVIDORES A HONORARIOS QUE HICIERON USO DE REPOSO MÉDICO POR MÁS DE 30 DÍAS

N°	RUT	DV	PERIODO CONTRATO	DÍAS TOPE REPOSO SEGÚN CONVENIO	DÍAS QUE HIZO USO	DÍAS AUSENCIA	TIPO DE LICENCIA	N° LICENCIA
1	[REDACTED]	[REDACTED]	01/01/2018 al 31/03/2018	30	34	4	[REDACTED]	1-36718781
			1/04/2018 al 30/06/2018	30	50	20		1-37044722; 1-37044708; 1-37044715
			01/10/2018 al 31/12/2018	30	43	13		1-36366172
2	[REDACTED]	[REDACTED]	1/07/2018 al 31/12/2018	30	47	17		2-55836149; 2-56661677; 2-56661689
3	[REDACTED]	[REDACTED]	01/01/2018 al 31/03/2018	30	37	7		1-36824711; 1-36824357
4	[REDACTED]	[REDACTED]	07/04/2017 al 30/06/2017	30	44	14		2-52894667; 2-53184640; 2-53419078
			01/07/2017 al 31/12/2017	30	180	150		2-53421042; 2-53422936; 2-53713085; 2-53715040; 2-54009105; 2-54011366; 2-54393191; 2-54396461; 2-54687160; 2-54396647; 2-54686947; 2-54687206; 2-54687207





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 9

SERVIDORES A HONORARIOS QUE HICIERON USO DE REPOSO MÉDICO POR MÁS DE 30 DÍAS (CONTINUACIÓN)

N°	RUT	DV	PERIODO CONTRATO	DÍAS TOPE REPOSO SEGÚN CONVENIO	DÍAS QUE HIZO USO	DÍAS AUSENCIA	TIPO DE LICENCIA	N° LICENCIA
5	[REDACTED]	[REDACTED]	01/07/2017 al 31/12/2017	30	42	12	[REDACTED]	1-36379478; 2-53181538; 2-53181544
			01/01/2018 al 30/06/2018	30	75	45		2-54983542; 2-55834619; 2-55834645; 2-55162383; 2-55836643; 2-56112008
			01/07/2018 al 31/12/2018	30	45	15		2-56112025; 2-56408810
6	[REDACTED]	[REDACTED]	01/07/2017 al 31/12/2017	30	81	51		2-53421878; 2-54009685; 2-54008921; 1-35483137; 1-36528447; 2-54328177
			01/01/2018 al 31/03/2018	30	130	100		2-54328183; 2-54328199; 2-55811655
7	[REDACTED]	[REDACTED]	01/07/2018 al 31/12/2018	30	60	30		1-37403663
8	[REDACTED]	[REDACTED]	01/07/2018 al 31/12/2018	30	31	1		2-56658355
9	[REDACTED]	[REDACTED]	01/04/2017 al 30/06/2017	30	90	60		1-36315568; 1-36201171; 1-36486159
			01/07/2017 al 31/12/2017	30	118	88		1-36527762; 1-36719279; 1-36823537
			01/01/2018 al 30/06/2018	30	68	38		1-36720261; 1-36823376; 1-36823412
10	[REDACTED]	[REDACTED]	01/01/2018 al 31/03/2018	30	60	30		1-36823485; 1-36719432

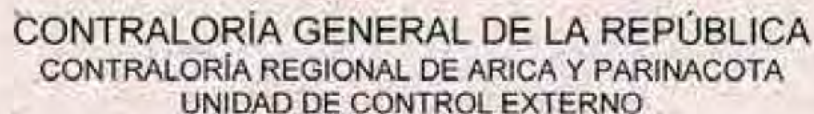


CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 9

SERVIDORES A HONORARIOS QUE HICIERON USO DE REPOSO MÉDICO POR MÁS DE 30 DÍAS (CONTINUACIÓN)

N°	RUT	DV	PERIODO CONTRATO	DÍAS TOPE REPOSO SEGÚN CONVENIO	DÍAS QUE HIZO USO	DÍAS AUSENCIA	TIPO DE LICENCIA	N° LICENCIA
11	[REDACTED]	[REDACTED]	01/04/2017 al 30/06/2017	30	40	10	[REDACTED]	2-53182405; 2-53182411
			01/07/2017 al 31/12/2017	30	182	152		2-53182427; 2-53182429; 2-48969687; 2-53182434; 2-53182436; 1-36824071;
			01/01/2018 al 31/03/2018	30	91	61		1-36824022; 2-53182440; 2-53182444; 2-53182446
			01/04/2018 al 30/06/2018	30	91	61		2-53182447; 2-53182449; 2-56113502
			01/07/2018 al 31/12/2018	30	184	154		2-56113504; 2-56113508; 2-56113511; 2-56113513; 2-56113515; 2-56113514
12	[REDACTED]	[REDACTED]	01/07/2017 al 31/12/2017	30	162	132		1-36484501; 1-36484871; 1-36608904; 1-36608920; 1-36608925; 1-36608932; 1-36608942; 1-36609496; 1-36608785; 1-36608792; 1-36609662; 1-36719088
			01/01/2018 al 31/03/2018	30	88	58		1-36824219; 1-36824239; 1-36201382
			01/04/2018 al 30/06/2018	30	91	61		1-36719671; 1-37045233; 1-36719685
			01/07/2018 al 30/09/2018	30	92	62		1-36719696; 1-37292472; 1-37292540
			01/10/2018 al 31/12/2018	30	92	62		3-230234906; 3-23812493; 24680213



SERVIDORES A HONORARIOS QUE HICIERON USO DE REPOSO MÉDICO POR MÁS DE 30 DÍAS (CONTINUACIÓN)

N°	RUT	DV	PERIODO CONTRATO	DÍAS TOPE REPOSO SEGÚN CONVENIO	DÍAS QUE HIZO USO	DÍAS AUSENCIA	TIPO DE LICENCIA	N° LICENCIA
13	██████	█	01/01/2018 al 30/06/2018	30	37	7	████████████████████	1-36944770; 1-36719442
14	██████	█	01/07/2017 al 31/12/2017	30	40	10		1-36315878; 1-36072977
15	██████	█	01/07/2017 al 30/09/2017	30	60	30		1-37045682; 1-37161841
16	██████	█	01/10/2018 al 31/12/2018	30	60	30		1-37045280; 1-36825116
17	██████	█	01/01/2018 al 31/03/2018	30	37	7		1-36825406; 1-36823920
18	██████	█	01/10/2018 al 31/12/2018	30	47	17		1-37403594; 7-24765815
19	██████	█	01/01/2018 al 31/03/2018	30	120	90		1-36719034; 1-36824356; 1-36824715; 1-36824360; 1-36824725
20	██████	█	01/07/2017 al 30/09/2017	30	55	25		1-36528189; 3-11766676; 3-12091842
			01/10/2017 al 30/11/2017	30	60	30		1-36527783; 3-12726120; 1-36720209
			11/07/2018 al 31/12/2018	30	60	30	1-32589980; 1-32592328	

Fuente de información: Elaboración propia, sobre la base de la información entregada por el Departamento

municipalidad de Anca





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 10

INFORME DE ESTADO DE OBSERVACIONES

N° DE LA OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN O VERIFICAR MEDIDAS ADOPTADAS	MEDIDA ADOPTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NÚMERO DEL DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS
Capítulo I, Aspecto de Control Interno, numeral 1	Manual de licencias médicas no considera gestiones de cobranza	MC: Medianamente Compleja	Esa municipalidad deberá remitir actualizado el Manual de recepción, tramitación y recuperación de subsidios por incapacidad laboral de funcionarios municipales, incluidas las áreas de salud, educación y cementerio, aprobado mediante decreto alcaldicio N° 7.655, de 2017, incorporando los procedimientos comprometidos en su respuesta, los cuales deben corresponder a los necesarios para una eficiente y eficaz gestión de cobranza de las licencias médicas, todo ello en un plazo de 60 días hábiles contados desde la recepción del presente informe, acreditándolo en el citado Sistema de Seguimiento y Apoyo al Cumplimiento.			
Capítulo I, Aspecto de Control Interno, numeral 2	Falta de segregación de funciones	MC: Medianamente Compleja	Esa municipalidad deberá implementar las medidas tendientes a dar cumplimiento al dictamen N° 20.101, de 2016, en cuanto a que es necesario mantener un adecuado control administrativo de las cuentas corrientes, conforme al oficio N° 11.629, de 1982, de la Contraloría General de la República, en un plazo de 60 días hábiles contados desde la recepción del presente informe, acreditándolo en el citado Sistema de Seguimiento y Apoyo al Cumplimiento.			





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Nº DE LA OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN O VERIFICAR MEDIDAS ADOPTADAS	MEDIDA ADOPTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NÚMERO DEL DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS
Capítulo I, Aspecto de Control Interno, numeral 3	De las capacitaciones sobre la materia	MC: Medianamente Compleja	Esa municipalidad deberá formalizar un programa de capacitación sobre materias de tramitación y reembolsos de licencias médicas, en el plazo de 60 días hábiles contados desde la recepción del presente informe, acreditándolo en el Sistema de Seguimiento y Apoyo al Cumplimiento.			
Capítulo I, Aspecto de Control Interno, numeral 4	Dilación en la tramitación de los procedimientos disciplinarios	C: Compleja	Esa municipalidad deberá remitir las medidas de control y supervisión para evitar en lo sucesivo las dilaciones observadas en los procedimientos disciplinarios, asimismo, deberá adoptar e informar las medidas que sean necesarias a objeto de agilizar la totalidad de los procedimientos pendientes, ajustándose a los plazos de instrucción conforme lo dispuesto en el artículo 141 de la ley N° 18.883 sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, en el plazo de 60 días hábiles contados desde la recepción de este documento, lo que será verificado en la etapa de seguimiento del presente Informe Final			
Capítulo I, Aspecto de Control Interno, numerales 5.1 y 5.2	Sobre los giradores de las cuentas corrientes N° [REDACTED] del Banco Santander	MC: Medianamente Compleja	Esa municipalidad deberá acreditar con la documentación bancaria, la actualización de la gómina de giradores a que se refiere en su respuesta, en el plazo de 60 días hábiles contados desde la recepción del presente informe, acreditándolo en el Sistema de Seguimiento y Apoyo al Cumplimiento.			



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Nº DE LA OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN O VERIFICAR MEDIDAS ADOPTADAS	MEDIDA ADOPTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NÚMERO DEL DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS
Capítulo I, Aspecto de Control Interno, numeral 6	De la falta de registro del control del estado de las licencias médicas	C: Compleja	Esa municipalidad deberá acreditar la implementación de un registro que permita identificar las licencias que han sido aprobadas, reducidas y/o rechazadas por las instituciones de salud, con el fin de obtener de manera rápida y eficiente información del estado de cada licencia médica recibida por dicha entidad, en el plazo de 60 días hábiles contados desde la recepción de este documento, lo que será verificado en la etapa de seguimiento del presente Informe Final.			
Capítulo II, Examen de la Materia Auditada, numeral 1	Sobre la falta de registro de la fecha de recepción de las licencias médicas	C: Compleja	Esa municipalidad deberá acreditar la implementación del registro de la fecha de recepción de los aludidos documentos, con el fin de permitir la verificación del cumplimiento de los plazos de tramitación de las mismas, así como también deberá acreditar la documentación de respaldo de las 16 licencias médicas no entregadas a esta Contraloría Regional, las que se detallan en el anexo N° 2, del presente informe, en el plazo de 60 días hábiles contados desde la recepción de este documento, lo que será verificado en la etapa de seguimiento del presente Informe Final.			
Capítulo II, Examen de la Materia Auditada, numeral 3	Sobre la ausencia de las resoluciones que autorizan la prórroga de licencias médicas	MC: Medianamente Compleja	Esa entidad edilicia deberá acreditar la emisión de nuevas resoluciones que den cuenta de la prórroga de las licencias médicas autorizadas por las resoluciones N°s 8.302 de 2017 y 28.949 de 2018, en el plazo de 60 días hábiles contados desde la recepción del presente informe, acreditándolo en el Sistema de Seguimiento y Apoyo al Cumplimiento.			



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Nº DE LA OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN O VERIFICAR MEDIDAS ADOPTADAS	MEDIDA ADOPTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NÚMERO DEL DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS
Capítulo II, Examen de la Materia Auditada, numeral 4	De la falta de registro de licencias médicas en el Sistema SIAPER	C: Compleja	Esa municipalidad deberá regularizar en SIAPER el registro de aquellos casos observados en el anexo N° 4, en el plazo de 60 días hábiles contados desde la recepción de este documento, lo que será verificado en la etapa de seguimiento del presente Informe Final.			
Capítulo II, Examen de la Materia Auditada, numeral 5	Sobre las gestiones de cobro de los subsidios por incapacidad laboral	C: Compleja	Esa municipalidad deberá acreditar las medidas necesarias para que el control y la gestión de los cobros de los subsidios por incapacidad laboral se efectúen eficientemente, en concordancia con los artículos 3°, inciso segundo, y 8° de la ley N° 18.575, ya mencionada, en el plazo de 60 días hábiles contados desde la recepción de este documento, lo que será verificado en la etapa de seguimiento del presente Informe Final.			
Capítulo II, Examen de la Materia Auditada, numeral 6	De los cheques emitidos	MC: Medianamente Compleja	Esa municipalidad deberá remitir los cheques que no fueron entregados en su totalidad durante la ejecución de la presente auditoría, los cuales se detallan en el anexo N° 5, del presente informe, en el plazo de 60 días hábiles contados desde la recepción del presente informe, acreditándolo en el Sistema de Seguimiento y Apoyo al Cumplimiento.			
Capítulo II, Examen de la Materia Auditada, numeral 7.1	Dilación en la caducidad de los cheques	MC: Compleja	Esa municipalidad deberá acreditar la formalización de las instrucciones anunciadas en su respuesta, así como la implementación de las medidas de control y supervisión necesarias para evitar la reiteración de situaciones como las advertidas, asimismo, en			





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Nº DE LA OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN O VERIFICAR MEDIDAS ADOPTADAS	MEDIDA ADOPTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NÚMERO DEL DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS
Capítulo II, Examen de la Materia Auditada, numeral 7.2	Contabilización de caducidad de cheque cobrado		relación al cheque N° [REDACTED], deberán acreditar la regularización contable respectiva, en el plazo de 60 días hábiles contados desde la recepción del presente informe, acreditándolo en el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR.			
Capítulo II, Examen de la Materia Auditada, numeral 7.3	Cheque cobrado que se mantiene en la conciliación					
Capítulo II, Examen de la Materia Auditada, numeral 7.4	Cheque girado omitido en las conciliaciones	C. Compleja	Esa municipalidad deberá remitir el cheque serie N° [REDACTED], emitido el 20 de enero de 2017, por un valor de \$500.000, correspondiente a la cuenta corriente N° [REDACTED] del Banco Santander, con el objeto de validar su emisión, en el plazo de 60 días hábiles contados desde la recepción de este documento, lo que será verificado en la etapa de seguimiento del presente Informe Final.			
Capítulo II, Examen de la Materia Auditada, numeral 7.5	Cheque cobrado con posterioridad a la caducidad					
Capítulo III, Examen de Cuentas, numeral 1	Reintegros no efectuados por licencias médicas rechazadas o reducidas	C. Compleja	Esa municipalidad deberá remitir la documentación que dé cuenta de los reintegros correspondientes, en el plazo de 30 días hábiles contados desde la recepción de este documento, lo que será verificado en la etapa de seguimiento del presente Informe Final.			



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Nº DE LA OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN O VERIFICAR MEDIDAS ADOPTADAS	MEDIDA ADOPTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NÚMERO DEL DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS
Capítulo III, Examen de Cuentas, numeral 2, letras a) y b)	Falta de recuperación de subsidios por incapacidad laboral	C. Compleja	Esa municipalidad deberá remitir la documentación que dé cuenta de los reembolsos correspondientes, en el plazo de 30 días hábiles contados desde la recepción de este documento, bajo apercibimiento que, si así no lo hiciere, se formulará el pertinente reparo por dicho monto, de conformidad con los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336, sin perjuicio de la aplicación del artículo 116, de ese ordenamiento.			
Capítulo III, Examen de Cuentas, numeral 3	Pago íntegro de remuneraciones a servidores a honorarios que hicieron uso de reposo médico por más de 30 días		El municipio deberá remitir la regularización de los convenios, clarificando el número de días autorizados para efectuar reposos, así como la especificación en los mismos respecto si estos serán asalariados o se efectuarán los descuentos por las ausencias justificadas, así mismo deberá remitir el análisis detallado y estado de las licencias objetadas, vale decir si estas se encuentran aprobadas o rechazadas, con la finalidad de examinar la procedencia de los reintegros pertinentes, lo anterior en un el plazo de 30 días hábiles contados desde la recepción de este documento			
Capítulo III, Examen de Cuentas, numeral 4	Pago de licencia médica a trabajadores del Código del Trabajo		Esa municipalidad deberá remitir la documentación que dé cuenta de los reintegros correspondientes, en el plazo de 30 días hábiles contados desde la recepción de este documento			

